FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SOCIALES EN EL - SECTOR PEDREGAL PIE DEL CERRO.



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL – EPA CARTAGENA

PREPARADO POR
CORPORACION YENSHA ONG
MARTIN EMILIO GOMEZ HERNANDEZ
Representante Legal

NIT 901.068.346-4
Contáctenos
Dir. Recreo sector los Abetos Mnz E lote 16
Cel. 3504804707
E-mail. Corporacionyensha709@gmail.com *www.corporacionyensha*

DATOS LOCALIZACION DEL PROYECTO							
AREA TEMÁTICA DEL PROYECTO:	**AREA RURAL**		**AREA URBANA**	x	**OTRO**		**CUAL**
PAIS Colombia	**DEPARTAMENTO** Bolívar		**MUNICIPIO** Cartagena de India D.T. y C.				

INFORMACIÓN BASICA DEL PROPONENTE			
NOMBRE	CORPORACIÓN YENSHA ONG		
PALABRA O SIGLA QUE LO IDENTIFICA	YENSHA	**TELEFONOS**	3504804707
DIRECCION	RECREO SECTOR LOS ABETOS MNZ E LOTE 16		
PAIS: COLOMBIA	**DEPARTAMENTO:** BOLIVAR	**MUNICIPIO:** CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.	

DECLARACION DE CONFIDELIDAD Y DIVULGACION

Este documento, contiene información registrada y confidencial, todos los datos remitidos, son proporcionados en confianza sobre su consentimiento, de no utilizar o divulgar cualquier información aquí contenida.

La CORPORACIÓN YENSHA ONG, se reserva el derecho a título, posesión, y derechos de propiedad intelectual y material, marca de comercialización aquí contenidos incluyendo toda la documentación que se sustenta, archivos y multimedia.

Con la aceptación de este documento, el destinatario, acuerda estar vinculado por la declaración antes mencionada.

INTRODUCCIÓN

El desarrollo urbano sostenible constituye uno de los principales desafíos de las ciudades contemporáneas, en especial aquellas con una fuerte vocación turística como Cartagena de Indias. La expansión de la mancha urbana, el incremento de la movilidad, el flujo constante de visitantes y las presiones derivadas de la actividad económica generan impactos significativos sobre los espacios públicos, las zonas verdes y, en general, sobre la calidad de vida de los habitantes.

En este contexto, el sector Pedregal Pie del Cerro se configura como un territorio estratégico, dado su valor social y cultural, así como su condición de punto de tránsito y encuentro entre residentes y turistas. Sin embargo, la ausencia de un modelo integral de gestión ambiental y social ha derivado en problemáticas visibles como el deterioro paisajístico, la insuficiente cobertura vegetal, la disposición inadecuada de residuos sólidos y la falta de apropiación comunitaria frente al cuidado del entorno.

La creciente demanda de un turismo sostenible y responsable, sumada a los compromisos locales e internacionales frente al cambio climático, hacen indispensable la implementación de proyectos que integren la dimensión ambiental, social y urbana en la planificación y gestión de los territorios. De allí surge la necesidad de ejecutar el presente proyecto, cuyo propósito es fortalecer las actividades ambientales y sociales en el sector Pedregal Pie del Cerro, a través de la recuperación de espacios urbanos y verdes, la adopción de prácticas sostenibles, la siembra de especies nativas y la capacitación de vigías ambientales como actores locales de transformación.

La propuesta, de carácter participativo y articulador, se orienta no solo a mejorar las condiciones estéticas y ecológicas del sector, sino también a consolidar un sentido de pertenencia comunitaria y a posicionar el territorio como un referente de sostenibilidad urbana en Cartagena. Con ello, se busca contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), especialmente en lo relacionado con ciudades sostenibles, acción climática y conservación de ecosistemas terrestres, alineando el esfuerzo local con las agendas de desarrollo global..

POLITICAS DEL PROPONENTE

QUIENES SOMOS

Una Corporación que Trabaja por el desarrollo y mejoramiento de las condiciones de vida de las diversas comunidades de Colombia, encaminado a la igualdad social entre los habitantes, en especial las poblaciones víctimas de la violencia, los niños dentro del conflicto armado, las comunidades indígenas o desplazadas y las perjudicadas por los desastres naturales, gestionando ante las entidades del orden municipal, departamental, nacional e internacional, recursos para ser empleados en beneficio de las mismas.
Las áreas fundamentales de nuestra actividad se centran en la formulación, gestión y ejecución de proyectos, asistencia técnica, incubación de microempresa, educación ambiental y agropecuaria.

MISION

La Corporación YENSHA ONG es una organización privada sin ánimo de lucro cuyo objetivo es facilitar la participación e interacción de los diferentes agentes sociales ONGS, particulares, empresas e instituciones públicas en proyectos de desarrollo y acción social donde se promueva el desarrollo de las habilidades.

Trabajamos en la estructuración y generación de proyectos para las comunidades vulnerables, desarrollando las áreas de formación, agrícola, pecuaria, piscícola, agroforestal, ecoturísticas, mediante las líneas de gestión, ejecución de proyectos y asistencia técnica por medio de estrategias de competitividad, sostenibilidad ambiental y equidad social.

VISION

La Corporación YENSHA ONG, será una Organización consolidada que haga parte activa del proceso de articulación con otras entidades con el fin de contribuir al mejoramiento y calidad de vida de la población vulnerable, brindando servicio social, humanitario y protección integral de los niños, mujeres, familias y poblaciones en condiciones de discapacidad y altos niveles de marginación social; logrando una sociedad más comprometida y participativa en la que cada persona sea protagonista de un mundo más justo y sostenible.

OBJETIVOS

- La protección ambiental, cultural, educativa, social y recreativa. de la población en general.
- Concientizar a la población de su problemática social y comprometerla en pro de su desarrollo integral.
- Desarrollar actividades pedagógicas y de capacitación tendientes a la solución de problemas que afecten el medio ambiente por causas internas y externas.
- Desarrollar programas de mejoramiento de vivienda para atender a la población vulnerable del departamento del país.
- Realizar convenios con el Sena, universidades, institutos educativos y otras entidades a nivel nacional e internacional para la capacitación del sector empresarial.
- Podrá formular y ejecutar proyectos productivos, para el fortalecimiento y desarrollo social productivo de la población; especialmente proyectos de acuicultura; piscicultura, avicultura o similares, caprinos, porcinos como también agrícolas pecuarios.
- Promover campañas de salud en todo el territorio nacional.
- Promover; representar, asistir, fortalecer y respaldar el desarrollo integral de la micro, pequeña y mediana empresa.
- Desarrollar foros, congresos, simposios que generen espacios para el mejoramiento del medio ambiente como también seminarios de cultura ciudadana ambiental en asocio con otras agremiaciones o instituciones.
- Gestionarlos programas sociales de la familia en general en especial de niños y Jóvenes y velar por el pleno ejercicio de los derechos humanos de la población en condiciones de desplazamiento forzado. especial la tercera edad.
- Prestar sus servicios mediante el trabajo personal de sus asociados para la recolección, transporte, aprovechamiento, transformación y distribución de bienes y servicios preferiblemente los relacionados con el reciclaje, aseo, mantenimientos de parques, zonas verdes que ayuden a proteger el medio ambiente y la cultura ecológica.
- Contribuir con campañas pedagógicas del desarrollo integral de la población adolescente para prevención del consumo de alcohol, tabaquismo, drogas alucinógenas.
- Desarrollar capacitaciones en cultura ambiental, empresarial incluyendo todos los sectores de la economía para fomentar la producción agropecuaria, industrial, comercial o de servicios para mejorar las condiciones de vida en el área urbana y

rural y en la comunidad en general.

CULTURA ORGANIZACIONAL

La Corporación YENSHA ONG, ha definido claramente sus valores, los cuales deben ser interpretados y vividos por cada uno de los miembros; los valores corporativos tiene validez en tanto son resultados de una cultura organizacional que se expresa en cada actividad que se desarrolla; los auténticos valores éticos son producto de la interacción humana, no son una imposición.

EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA CORPORACION YENSHA ONG

Contamos con el recurso humano idóneo y capacitado para ejecutar todos nuestros proyectos; profesionales en las distintas disciplinas y con saberes específicos que permitirán satisfacer las necesidades y demandas de nuestros clientes potenciales y reales de nuestro banco de recursos humanos.

NUESTRAS AREAS DE SERVICIO

- Gestión y ejecución de proyectos.
- Desarrollo de técnicas competitividad, mecanismos de sostenibilidad ambiental y equidad socia
- Capacitación para la implementacion adecuada de sistemas y politcas de seguridad laboral e industrial
- Asistencia, control y seguimiento técnico de proyecto de inversión rural
- Emprendimiento rural y capacitación
- Fortalecimiento de procesos de educación continuada a poblaciones étnicas y vulnerables.

NOMBRE DEL PROYECTO

FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SOCIALES EN EL - SECTOR PEDREGAL PIE DEL CERRO.

		EL PROYECTO			
AREA TEMATICA	EDUCACION AMBIENTAL	X	CONTROL Y VIGILANCIA		
DURACION EN MESES	4 MESES	DURACION EN AÑOS	0,4		
VALOR TOTAL	$ $430.000.000	APORTE EPA CARTAGENA	$ $300.000.000	APORTE ESAL	$ $130.000.000
TIPO APORTES CONTRATANTE	APORTES EN DINEROS				
TIPO DE APORTES CORPORACION	APORTES EN DINEROS				
PAIS: Colombia	DEPARTAMENTO: Bolívar	MUNICIPIO: Cartagena de Indias			

RESUMEN DESCRIPTIVO DEL PROYECTO

El proyecto "Fortalecimiento de Actividades Ambientales y Sociales en el Sector Pedregal Pie del Cerro – Cartagena" se plantea como una estrategia integral orientada a la recuperación, conservación y sostenibilidad de espacios urbanos y zonas verdes, con el fin de mejorar las condiciones ambientales, paisajísticas y sociales del sector.

La propuesta se fundamenta en la implementación de acciones técnicas y participativas, tales como la rehabilitación de áreas verdes, el diseño e instalación de infraestructura ligera para el uso adecuado de espacios públicos, la siembra de especies nativas de alto valor ecológico para la captura de dióxido de carbono, y la promoción de prácticas de gestión ambiental sostenible. Estas acciones estarán acompañadas de programas de educación y sensibilización ambiental, así como de la formación de vigías ambientales con competencias técnicas en conservación de ecosistemas urbanos y gestión comunitaria.

Desde un enfoque territorial, el proyecto busca articular la dimensión ambiental, social y turística, reconociendo el papel estratégico del sector Pedregal Pie del Cerro como un área de tránsito constante para residentes, comerciantes y turistas. Su ejecución permitirá consolidar un modelo de gobernanza comunitaria donde la participación activa de la población local, en sinergia con instituciones públicas y privadas, fortalezca la resiliencia del territorio frente a las problemáticas ambientales derivadas de la presión urbana y turística.

En términos de resultados, se espera:

- La recuperación funcional y paisajística de los espacios públicos y zonas verdes del sector.

- La adopción de prácticas sostenibles de manejo ambiental por parte de la comunidad.

- El incremento de la cobertura vegetal con especies nativas que favorezcan la regulación microclimática y la mitigación del CO_2.

- La consolidación de una red de vigías ambientales como actores multiplicadores de la cultura ambiental y la sostenibilidad.

De esta manera, el proyecto contribuirá al mejoramiento de la calidad de vida urbana, al fortalecimiento del tejido social y a la proyección de Cartagena como un destino turístico comprometido con la sostenibilidad y la preservación de su patrimonio ambiental.

ANTECEDENTES

El sector Pedregal Pie del Cerro, localizado en Cartagena, constituye un área de importancia estratégica tanto para la dinámica comunitaria como para la actividad turística de la ciudad. Su ubicación en un entorno de alta conectividad peatonal y vehicular, sumada a su cercanía con atractivos culturales y patrimoniales, lo convierten en un espacio de tránsito constante para residentes, comerciantes y visitantes nacionales e internacionales.

No obstante, este sector enfrenta múltiples problemáticas ambientales y sociales que limitan su potencial de desarrollo sostenible. Entre ellas se destacan:

Deterioro y déficit de zonas verdes: El bajo nivel de mantenimiento, la fragmentación de los espacios destinados a la recreación y el déficit de arborización urbana han generado una disminución en la cobertura vegetal, afectando la regulación microclimática y la calidad paisajística del sector.

Gestión inadecuada de residuos sólidos: La disposición final no controlada y la insuficiente infraestructura para la recolección selectiva han propiciado procesos de contaminación visual, atmosférica y del suelo, que impactan negativamente tanto a la comunidad local como a la percepción turística.

Débil cultura y conciencia ambiental: Se evidencia un bajo nivel de apropiación comunitaria frente al cuidado de los bienes públicos y de los recursos naturales. Esto se

traduce en prácticas poco sostenibles, como el uso inadecuado de zonas comunes, la falta de separación de residuos y la escasa participación en actividades de conservación.

Fragmentación del tejido social y baja participación ciudadana: La limitada integración de los actores locales en procesos de planificación y gestión ambiental ha debilitado la gobernanza comunitaria, reduciendo la capacidad del territorio para enfrentar los desafíos asociados al crecimiento urbano y la presión turística.

Si bien existen antecedentes de acciones puntuales lideradas por organizaciones comunitarias, instituciones educativas y entidades distritales, estos esfuerzos han sido dispersos, de corta duración y con bajo nivel de articulación interinstitucional. Ello ha generado resultados limitados y poco sostenibles en el tiempo, sin lograr un impacto significativo en la transformación estructural de la problemática.

En este contexto, el sector demanda la implementación de un plan integral de fortalecimiento ambiental y social, con un enfoque participativo y de largo plazo, que articule a la comunidad, las instituciones públicas, el sector privado y los actores turísticos. Este plan debe garantizar la recuperación de los espacios urbanos y verdes, la promoción de prácticas ambientales responsables, la formación de capacidades locales y la consolidación de un modelo de gestión comunitaria que asegure la sostenibilidad del entorno y la mejora en la calidad de vida de la población residente y flotante.

JUSTIFICACIÓN

El proyecto de fortalecimiento de actividades ambientales y sociales en el sector Pedregal Pie del Cerro se justifica en la necesidad de responder de manera integral a los retos socioambientales que enfrenta este territorio, derivado de la presión ejercida por la urbanización, el flujo constante de turistas y la insuficiente gestión comunitaria de los espacios públicos.

En primer lugar, el sector presenta un déficit en la conservación y mantenimiento de sus espacios urbanos y zonas verdes, los cuales, además de su función ecológica, cumplen un papel fundamental en la calidad de vida de los residentes y en la construcción de la imagen turística de Cartagena. Estos espacios, al estar deteriorados, reducen su capacidad de ofrecer servicios ecosistémicos clave como la regulación térmica, la captura de carbono, la generación de sombra y la provisión de ambientes saludables para la recreación y la integración comunitaria.

En segundo lugar, el impacto negativo generado por el crecimiento urbano desordenado y la alta movilidad turística ha intensificado problemas ambientales como la acumulación de residuos sólidos, la disminución de la cobertura vegetal y la contaminación visual. Estos fenómenos generan externalidades que afectan tanto a la comunidad residente como a la experiencia del visitante, disminuyendo la competitividad del sector como un atractivo turístico sostenible.

Adicionalmente, se identifica un bajo nivel de conciencia y educación ambiental entre la población local y los visitantes, lo que se traduce en prácticas inadecuadas de uso de los recursos y en una débil participación en procesos de conservación. La ausencia de una cultura ambiental sólida limita la posibilidad de alcanzar transformaciones sostenibles y perpetúa el deterioro de los bienes colectivos.

El proyecto, al incluir la capacitación de vigías ambientales y la promoción de procesos de sensibilización ciudadana y turística, apunta a generar cambios de comportamiento a mediano y largo plazo. Estos vigías actuarán como agentes multiplicadores de buenas prácticas, garantizando la sostenibilidad de las intervenciones y fomentando la apropiación comunitaria de los espacios públicos.

Otro aspecto crítico que justifica el proyecto es la necesidad de aportar a los compromisos locales y globales en la lucha contra el cambio climático. A través de la siembra y mantenimiento de especies arbóreas nativas, se fortalecerá la capacidad del sector para la captura de dióxido de carbono, la generación de microclimas frescos y la reducción de la huella ambiental asociada a la movilidad y las actividades económicas que confluyen en el territorio.

En este sentido, el proyecto no solo busca resolver problemas inmediatos de deterioro ambiental y social, sino que también pretende consolidar un modelo de gestión integral y participativa, donde los actores locales, las instituciones y el sector turístico trabajen de manera articulada en la construcción de un espacio urbano sostenible, resiliente y competitivo.

Por lo tanto, la intervención es pertinente y urgente, ya que permitirá:

Recuperar la funcionalidad ecológica y social de los espacios verdes.

Potenciar la oferta turística del sector con criterios de sostenibilidad.

Fortalecer la cohesión comunitaria y la gobernanza ambiental local.

Contribuir a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), especialmente el ODS 11 (Ciudades y comunidades sostenibles), ODS 13 (Acción por el clima) y ODS 15 (Vida de ecosistemas terrestres).

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer las actividades ambientales y sociales en el sector Pedregal Pie del Cerro de Cartagena, promoviendo el desarrollo urbano sostenible, la conservación de zonas verdes y la participación comunitaria, con el fin de mejorar la calidad de vida de habitantes y visitantes.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Fortalecer el desarrollo y mejorar los espacios urbanos y zonas verdes para el disfrute y calidad de vida de propios y turistas que transitan el sector del pedregal- pie del cerro Cartagena atravez de actividades que integren al mejoramiento de uso de espacios publicos.

- Desarrollar acciones para la adopción de prácticas de conservacion de medio ambiente, en el sector.

- Incrementar la visibilidad en mejorar el confor y el medio ambiente del sector atravez de nuevas especies que ayuden a generar y a contrarestar el dioxido de carbono generado por los actores que confluyen en el sector.

- Capacitar a Vigias ambientales en las mejores practicas para la conservacion del medio ambiente y la concientizacion a propios y turistas en la sostenibilidad de los espacios verdes para el mejor aprovechamiento de zonas comunes.

METODOLOGÍA

La metodología se desarrollará bajo un enfoque participativo y educativo, con las siguientes fases:

- Formulación y planificación:

Diseño de un plan de acción con la comunidad, priorizando intervenciones en espacios públicos y zonas verdes.

- Implementación de actividades:

 - Jornadas de recuperación y embellecimiento de espacios urbanos y zonas verdes.
 - Campañas de reforestación y siembra de especies nativas que aporten a la captura de CO_2.
 - Instalación de señalización ambiental para orientar a turistas y visitantes.
 - Capacitación y sensibilización comunitaria sobre medio ambiente sano

- Monitoreo y evaluación:

Seguimiento participativo de los avances mediante indicadores ambientales (estado de las zonas verdes, cantidad de especies sembradas, reducción de residuos) y sociales (número de vigías capacitados, nivel de participación comunitaria).

Evaluación de impacto a corto, mediano y largo plazo, con retroalimentación continua.

Nº	ACTIVIDADES	DESCRIPCION
1	Servicio de apoyo técnico para mejorar condiciones del suelo en la implementación de acciones de mitigación y adaptación de árboles al cambio climático.	Mejorar los espacios , de manera que se generen experiencias más atractivas para propios y visitantes.
		Realizar mapeo para mejorar el entorno y el disfrute de espacios más amables con los propios y turistas .
2	Servicio de conservación y mitigación a mejorar las condiciones existentes en el sector.	Planificar jornadas de formación teórico - prácticas considerando temáticas relevantes y necesidades específicas de los participantes
		Impartir formación teórica y práctica para el fortalecimiento del material vegetal para la conservación.
3	Servicio de siembra de árboles que ayuden mitigar los efectos ambientales y a generar embellecimiento de áreas comunes para el disfrute de todos.	Apoyados en los grupos como los vigías ambientales para la recuperación de espacios físicos que ayuden a mejor el entorno.
4	servicio de capacitación técnica para mejorar las condiciones actuales de la zona a mejorar.	capacitar y fortalecer para las mejores prácticas en la recuperación de zonas verdes donde los vigías ambientales apoyen la buena implementación para que sea sostenible en el tiempo. Mantenimiento y riego de las plantas por un periodo de 3 meses de establecimiento del material vegetal.

MATRIZ RESUMEN DE PRESUPUESTO

NOMBRE DEL PROYECTO: Fortalecimiento de Actividades Ambientales y Sociales en el - SECTOR PEDREGAL PIE DEL CERRO.

ITEM	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTO	VALOR TOTAL PRODUCTO	Nº	ACTIVIDADES	ENTREGABLES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	PRECIO UNITARIO	APORTES A - ENTIDAD	APORTES B - ESAL	TOTAL
1	OE1: Fortalecer el desarrollo y recuperar areas ambientalmente degradadas urbanas y transformralas en zonas verdes para el disfrute y mejramiento de la calidad de vida de propios y turistas que transitan por el sector del pedregal- pie del cerro Cartagena a traves de actividades que integren al mejoramiento de uso de espacios publicos.	Apoyo técnico para mejorar condiciones ambientales de estos suelo con la implementación de acciones que mitigen los efectos del cambio climatico en este lugar, implementando un sistema de arborización y ornamentación.	$ 81.820.000	1.1.1.	Mejorar los espacios , de manera que se generen experiencias más atractivas para propios y visitantes.	*1 Organizar a un grupo de personas como Vigias ambientales y disponer tecnica y legalmente, los residuos que se puedan encontrar en el area *1 mejorar las condiciones del suelo para mejorar el medio ambiente	*1 informe técnico de la actividad, incluyendo fotografías, vídeos, actas de registro de asistencia de jornadas desarrolladas. *1 portafolio digital de actividades realizadas	$ 81.820.000	$ 81.820.000		$ 81.820.000
				1.1.2.	Realizar mapeo para mejorar el entorno y el disfrute de espacios mas amables con los propios y turistas .	*Acuerdos de colaboración creados entre actores del sector Vigias Ambientales y agentes que transitan con regularidad en el sector para mantener en buenas condiciones los espacios a recuperar.	*1 informe técnico de la actividad, incluyendo fotografías, vídeos, actas de registro de asistencia de jornadas desarrolladas. *Acuerdos de colaboración entre actores del sector y vigias ambientales.				
2	OE2: Desarrollar acciones para la adopción de prácticas de conservacion de medio ambiente , en el sector.	Sostenibilidad de los espacios ambientalemnte recuperados y mejora continua condiciones exitentes en el sector.Sostenibilidad de los espacios ambientalemnte recuperados y mejora continua condiciones exitentes en el sector..	$ 4.200.000	2.1.1.	Jornadas de formación teórico - prácticas considerando temáticas relevantes y necesidades específicas de los participantes	*1 plan de formación socializado las caciones a tener en cuenta para mejorar las condiciones actuales. *1 cronograma de acciones -para mejorar las condiciones fitosanitarias de los arboles existentes	*1 informe técnico de la actividad, incluyendo fotografías, vídeos, actas de registro de asistencia de jornadas desarrolladas.	$ 4.200.000	$ 4.200.000		$ 4.200.000
				2.1.2.	Impartir formación teórica y práctica para el fortalecimiento del material vegetal para la conservación.	plan de accion en el uso y plicacion de productos para mejorar las condiciones existentes .	1 informe técnico de la actividad, incluyendo fotografías, vídeos, actas de registro de asistencia de jornadas desarrolladas.				
3	OE3: Incrementar la visibilidad en mejorar el confor y el medio ambiente del sector atravez de nuevas especies que ayuden a generar y a contrarestar el dioxido de carbono generado por los actores que confluyen en el sector.	Siembra de arboles que ayuden mitigar los efectos ambientales y a generar embellecimiento de areas comunes para el disfrute de todos.	$ 213.980.000	3.1.1.	Apoyados en los grupos como los vigias ambientales para la recuperacion de espacios fisicos que ayuden a mejor el entorno.	*Material vegetal ubicados en diferentes sector que apoyen a mejor el espacios publico y rescatar areas que estan perdidas por falta de concientizacion y formacion en el area ambiental.	*1 informe técnico de la actividad, incluyendo fotografías, vídeos.	$ 213.980.000	$ 213.980.000		$ 213.980.000
4	OE5: Capacitar a Vigias ambientales en las mejores practicas para la conservacion del medio ambiente y la concientizacion a propios y turistas en la sostenibilidad de los espacios verdes para el mejor aprovechamiento de zonas comunes.	Jornada de capacitacion técnica para mejorar las condiciones actuales de la zona a mejorar.	$ 130.000.000	5.1.1.	capacitar y fortalecer para las mejores practicas en la recuperacion de zonas verdes donde los vigias ambientales apoyen la buena implementacion para que sea sotenible en el tiempo. Mantenimiento y riego de las plantas por un periodo de 3 meses de establecimiento del material vegetal.	*Plan de formacion academica teorico practica que se implemente en la consecucion del objetivos , donde se mejore las condiciones fisicas del entorno ubicados en diferentes sector que apoyen a mejor el espacios publico y rescatar areas que estan perdidas por falta de concientizacion y formacion en el area ambiental.	*1 informe técnico de la actividad, incluyendo fotografías, vídeos.	$ 130.000.000		$ 130.000.000	$ 130.000.000
TOTAL CONVENIO									$ 300.000.000	$ 130.000.000	**$ 430.000.000**

NIT 901.068.346-4

Contáctenos

Dir. Recreo sector los Abetos Mnz E lote 16

Cel. 3504804707

E-mail. Corporacionyensha709@gmail.com *www.corporacionyensha*

RESUMEN GENERAL DE GASTOS

APORTES DE DE LA ENTIDAD	**$**	**300.000.000**	69,77%
APORTES DE LA ESAL	**$**	**130.000.000**	30,23%
VALOR TOTAL DEL CONVEIO	**$**	**430.000.000**	100,00%



MARTIN EMILIO GOMEZ HERNANDEZ
Representante legal

NIT 901.068.346-4
Contáctenos
Dir. Recreo sector los Abetos Mnz E lote 16
Cel. 3504804707
E-mail. Corporacionyensha709@gmail.com *www.corporacionyensha*

GOBIERNO CORPORATIVO

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CERTIFICA QUE

La CORPORACION YENSHA ONG, es una organización sin ánimo de lucro, inscrita en cámara de comercio el mes de Marzo de 2017, se organizó administrativamente con dos órgano de Gobierno, sustentados en los estatutos de creación de la siguiente manera: Un PRESIDENTE (Representante Legal), Una Junta Directiva.

PRESIDENTE y/o R. LEGAL
MARTIN EMILIO GOMEZ HERNANDEZ
C.C. 8.866.715 de Magangué

JUNTA DIRECTIVA

MARTIN EMILIO GOMEZ HERNANDEZ
C.C. 8.866.715 de Magangué

CAMILO ANTONIO ECHEVERRI SIERRA
C.C. 92.192.060 de Cartagena
Socio

Para mayor constancia se firma a los 11 de Septiembre de 2025

MARTIN EMILIO GOMEZ HERNANDEZ
Representante legal

NIT 901.068.346-4
Contáctenos
Dir. Recreo sector los Abetos Mnz E lote 16
Cel. 3504804707
E-mail. Corporacionyensha709@gmail.com www.corporacionyensha

Cartagena de indias D. T. y C. 11 de Septiembre de 2025

DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CERTIFICA QUE

La CORPORACION YENSHA ONG, es una Corporación que Trabaja por el desarrollo y mejoramiento de las condiciones de vida de las diversas comunidades de Colombia, encaminado a la igualdad social entre los habitantes, en especial las poblaciones víctimas de la violencia, los niños dentro del conflicto armado, las comunidades indígenas o desplazadas y las perjudicadas por los desastres naturales, gestionando ante las entidades del orden municipal, departamental, nacional e internacional, recursos para ser empleados en beneficio de las mismas.

MISION

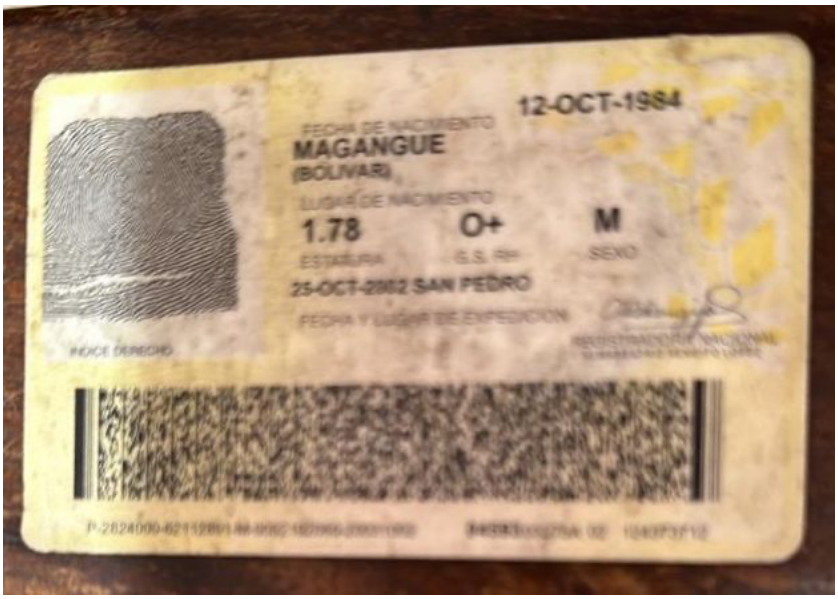
La Corporación YENSHA ONG es una organización privada sin ánimo de lucro cuyo objetivo es facilitar la participación e interacción de los diferentes agentes sociales ONGS, particulares, empresas e instituciones públicas en proyectos de desarrollo y acción social donde se promueva el desarrollo de las habilidades.

Trabajamos en la estructuración y generación de proyectos para las comunidades vulnerables, desarrollando las áreas de formación, agrícola, pecuaria, piscícola, agroforestal, ecoturísticas, mediante las líneas de gestión, ejecución de proyectos y asistencia técnica por medio de estrategias de competitividad, sostenibilidad ambiental y equidad social.

VISION

La Corporación YENSHA ONG, será una Organización consolidada que haga parte activa del proceso de articulación con otras entidades con el fin de contribuir al mejoramiento y calidad de vida de la población vulnerable, brindando servicio social, humanitario y protección integral de los niños, mujeres, familias y poblaciones en condiciones de discapacidad y altos niveles de marginación social; logrando una sociedad más comprometida y participativa en la que cada persona sea protagonista de un mundo más justo y sostenible.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
92.192.060
NUMERO
ECHEVERRI SIERRA
APELLIDOS
CAMILO ANTONIO
NOMBRES
CAMILO ECHEVERRI
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO
12-OCT-1984
MAGANGUE
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.78
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
25-OCT-2002 SAN PEDRO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO

OBJETIVOS

- La protección ambiental, cultural, educativa, social y recreativa. de la población en general.
- Concientizar a la población de su problemática social y comprometerla en pro de su desarrollo integral.
- Desarrollar actividades pedagógicas y de capacitación tendientes a la solución de problemas que afecten el medio ambiente por causas internas y externas.
- Desarrollar programas de mejoramiento de vivienda para atender a la población vulnerable del departamento del país.
- Realizar convenios con el Sena, universidades, institutos educativos y otras entidades a nivel nacional e internacional para la capacitación del sector empresarial.
- Podrá formular y ejecutar proyectos productivos, para el fortalecimiento y desarrollo social productivo de la población; especialmente proyectos de acuicultura; piscicultura, avicultura o similares, caprinos, porcinos como también agrícolas pecuarios.
- Promover campañas de salud en todo el territorio nacional.
- Promover; representar, asistir, fortalecer y respaldar el desarrollo integral de la micro, pequeña y mediana empresa.
- Desarrollar foros, congresos, simposios que generen espacios para el mejoramiento del medio ambiente como también seminarios de cultura ciudadana ambiental en asocio con otras agremiaciones o instituciones.
- Gestionarlos programas sociales de la familia en general en especial de niños y Jóvenes y velar por el pleno ejercicio de los derechos humanos de la población en condiciones de desplazamiento forzado. especial la tercera edad.
- Prestar sus servicios mediante el trabajo personal de sus asociados para la recolección, transporte, aprovechamiento, transformación y distribución de bienes y servicios preferiblemente los relacionados con el reciclaje, aseo, mantenimientos de parques, zonas verdes que ayuden a proteger el medio ambiente y la cultura ecológica.
- Contribuir con campañas pedagógicas del desarrollo integral de la población adolescente para prevención del consumo de alcohol, tabaquismo, drogas alucinógenas.
- Desarrollar capacitaciones en cultura ambiental, empresarial incluyendo todos los sectores de la economía para fomentar la producción agropecuaria, industrial, comercial o de servicios para mejorar las condiciones de vida en el área urbana y rural y en la comunidad en general.

MARTIN EMILIO GOMEZ HERNANDEZ
Representante legal

NIT 901.068.346-4
Contáctenos
Dir. Recreo sector los Abetos Mnz E lote 16
Cel. 3504804707
E-mail. Corporacionyensha709@gmail.com www.corporacionyensha

POLITICA DE CONFLICTO DE INTERES

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CERTIFICA QUE

La CORPORACIONYENSHA ONG, entendiendo que las actividades que pueden generar conflicto de intereses, son en las que el cuerpo técnico y administrativo, no pueda realizar sus funciones de manera objetiva e imparcial, debido a cualquier ligamiento con los afectados y/o funcionarios de la corporación.

Cada miembro debe presentar su formulario de conflicto de intereses diligenciado a fin de aprobar por parte de la asamblea su nombramiento o ingreso al grupo misional.
Por tal se establecen conductas y parámetros a seguir para la vinculación contractual donde se estudian cada una de las siguientes situaciones:

Financiero: Cuando el individuo tiene participación en una empresa, organización o equivalente, que se relaciona directamente (como socio, accionista, propietario, empleado) o indirectamente (como proveedor, asesor o consultor) con las actividades para las cuales fue convocado o requerido.

Penal: Cuando los interesados en ingresar a la corporación tengan procesos judiciales pendientes por resolver de índole público o privado.

Admisiones: Cuando el aspirante no cuente con la edad mínima de 14 años para la opción de voluntario y no cuente con un pariente Mayor de edad, como mimbro activo de la corporación en primer grado de consanguinidad.

Contractual: Cuando el aspirante a ocupar un cargo dentro del grupo de proyecto no haya desempeñado funciones de voluntario dentro del organismo por tiempo mínimo de 3 meses, este no podrá acceder al cargo en mención de manera contractual recibiendo honorarios.

Administrativo: Las elecciones de los cargos de junta directiva serán celebradas cada dos años, a partir del nombramiento en el cargo por parte de la asamblea y podrán postularse para reelección.

Para mayor constancia se firma al 11 de Septiembre de 2025.



MARTIN EMILIO GOMEZ HERNANDEZ
Representante legal

Contáctenos
Dir. Recreo sector los Abetos Mnz E lote 16
Cel. 3504804707
E-mail. Corporacionyensha709@gmail.com www.corporacionyensha

POLITICA DE ARCHIVO DE DOCUMENTOS Y RIESGOS OPERATIVOS

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES CERTIFICA QUE

La CORPORACION YENSHA ONG, cuenta con un programa de maneo de riesgos operativos y archivos, implementado dentro de cada uno de los procesos y actividades y regulados por el órgano de control.

Las condiciones geográficas, climatológicas y sociales que tiene Cartagena de indias, hacen que nuestra ciudad y por ende nuestra sede, sean vulnerable ante las diversas amenazas, tanto naturales como antropogénicas.

Por esta razón se implementan unas estrategias sencillas pero eficaces para la conservación de documentos e información valiosa.

Programa de descrito de la siguiente manera:

PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL

El programa de Gestión Documental se encargará de adelantar todas las acciones, en materia archivística, y de toda la documentación, dentro de la encontramos actividades como:

PLAN DE ACCION

1. Realizar un acta que documente todas las actividades hechas durante la ejecución de sus funciones.
2. Tomar registro fotográfico como evidencia y soporte de actividades.
3. Presentar informes preliminares y finales de gestión.
4. Soportar los gastos y costos de implementos con sus respectivas facturas.
5. Utilizar los correos corporativos para entregar información virtual.
6. Presentar copia de informes de gestión dirigidos a las promulgaciones periodísticas y publicitarias.

- Documentos de Archivo (físicos y electrónicos)
- Archivos institucionales (físicos y electrónicos).
- Sistemas de Mensajería Electrónica.
- Portales, internet, pagina web
- Sistemas de Bases de Datos.
- Disco duros, servidores, discos o medios portables, cintas o medios de video.
- Registro fotográfico
- Uso de tecnologías en la nube.

Conceptualización:

El Programa de Control de Documentos del Sistema Integrado de Gestión, se fundamenta en el control de formatos en soporte papel y especialmente a los

documentos en soporte electrónico, lo cual es un trabajo mancomunado entre la ASISTENTE ADMINISTRASTIVA y la OFICINA DE PROYECTOS, EDUCACION Y OPERACIÓN TECNICA, con el fin de documentarla para cumplir y desarrollar una serie de actividades que sirvan soportar una base de Datos y perdure en el tiempo cada de una de las actividades y acciones realizada por esta corporación.

Objetivo:

Mantener un registro histórico que sustente las actividades y desarrollo del objeto corporativo para generar a largo plazo una memoria de información para nuevos miembros y requerimientos de órganos de control.

Alcance:

Este programa se desarrolla de manera permanente, lo que nos permite tener información pertinente, antes, durante y después de las ejecuciones de cada una de las funciones que le corresponden a los órganos de administración, y grupo técnico y operativo.

Responsables:

Para que este programa sea ejecutado en su totalidad, realizamos capacitaciones periódicas a cada uno de los integrantes ejecutores de proyecto en sus diferentes cargos administrativos y técnicos a fin de que ellos sean garante que pueda suministrar las informaciones y documentos pertinentes durante el desarrollo de sus actividades.

- Coordinación técnica operativa, redactaran y suministraran los registros fotográficos y actas de actividades y resultados obtenidas durante su gestión.
- Coordinación educativa y sensibilizadora, redactaran y suministraran los registros fotográficos y actas de actividades y resultados obtenidas durante su gestión.
- Asistente administrativo, recepcionar, organizara, e archivara en todos los procesos que esto requiere las documentaciones y evidencias, demarcando fechas y proceso al que corresponde y realizar cada una de las contingencias preventivas de pérdida o daño, de toda la información.
- Órgano de control, será el supervisor y responsable de velar que esta información este en correcta presentación y a la mano cada vez que se necesite.

Para mayor constancia se firma a los 11 dias de Septiembre de 2025.

MARTIN EMILIO GOMEZ HERNANDEZ
Representante legal

NIT 901.068.346-4
Contáctenos
Dir. Recreo sector los Abetos Mnz E lote 16
Cel. 3504804707
E-mail. Corporacionyensha709@gmail.com www.corporacionyensha

POLITICA DOCUMENTADA DE COMPENSACION A ADMINISTRADORES

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES CERTIFICA QUE

La CORPORACION YENSHA ONG, es una organización de carácter voluntario, sin ánimo de lucro, que tiene como finalidad la conservación y protección del ambiente y los recursos naturales, inscrita en cámara de comercio el mes de Julio de 2002, se organizó administrativamente con tres órganos de Gobierno, sustentados en los estatutos de creación.

LA ASAMBLEA, LA JUNTA DIRECTIVA Y EL EQUIPO TECNICO MISIONAL no recibirán remuneración económica por concepto de función de los cargos a los que estos órganos determinan, sin embargo en calidad GESTIONADORES DE PROYECTOS, el PRESIDENTE, SECRETARIO y ASISTENTE ADMINISTRATIVO

contaran con un contrato que les generara una remuneración económica mensual para permitir la gestión permanente de proyectos y/o actividades.

En los casos del personal diferente a Gestionadores de proyectos y/o actividades, serán socios voluntarios activos, quienes dentro de sus aportes institucionales que buscan generar crecimiento institucional, desarrollaran sus funciones a honores, lo que significa que no recibirán remuneraciones económicas, pero si incentivos que impulsen su deseo de aportar tiempo y esfuerzo para que mejore el desarrollo de las actividades, los incentivos que recibirán serán:

- Cursos y capacitaciones complementarias
- Estudios de nivel superior o profesional gestionados a través de convenios interinstitucionales
- Condecoración y distinciones por trabajo realizado
- Participación en congresos locales, nacionales e internacionales
- Postularse en los contratos o convenios suscritos en calidad de personal técnico o administrativo de este convenio o contrato y recibir la remuneración por ello.
- Los que determinen la asamblea.

Para mayor constancia se firma a los 11 días del mes de Septiembre de 2025.

MARTIN EMILIO GOMEZ HERNANDEZ
Representante legal

NIT 901.068.346-4
Contáctenos
Dir. Recreo sector los Abetos Mnz E lote 16
Cel. 3504804707
E-mail. Corporacionyensha709@gmail.com www.corporacionyensha

CERTIFICADO

Cartagena de Indias, 11 de Septiembre de 2025

Señores
EPA CARTAGENA

Respetados señores:

Martin Emilio Gómez Hernández, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.866.715, actuando en calidad de representante legal de la **CORPORACION YENSHA ONG**, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado al firmar este documento, que los miembros de la junta directiva y demás órganos corporativos no se encuentran dentro de la categoría de personas políticamente expuestas.



MARTIN EMILIO GOMEZ HERNANDEZ
Representante legal

NIT 901.068.346-4
Contáctenos
Dir. Recreo sector los Abetos Mnz E lote 16
Cel. 3504804707
E-mail. Corporacionyensha709@gmail.com *www.corporacionyensha*

CORPORACIÓN YENSHA ONG

INDICADORES DE EFICIENCIA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Los suscritos Representante Legal y Contador Publico de la Corporacion Agropecuario y de Servicios Yensha acreditan:

Indicadores de Eficiencia de la Entidad Sin Animo de Lucro

Gastos de Implmentacion de los proyectos en el año 2024

Gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024

INDICADORES DE EFICIENCIA 2024		
GASTOS DE IMPLEMENTACION DE PROYECTOS 2024	654.624.621	3,1
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2024	208.557.639	

Indicadores de Eficacia de la Entidad Sin Animo de Lucro

Total Gastos de Funcionamiento 2024

Contribuciones del Sector Privado

INDICADORES DE EFICACIA 2024		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2024	208.557.639	4
CONTRIBUCIONES DEL SECTOR PRIVADO	55.000.000	

MARTIN GOMEZ HERNANDEZ
Representante Legal
CORPORACION AGROPECUARIA Y DE SERVICIOS YENSHA
Nit 901.068.346-4

INDIRA PEÑARANDA ORTIZ
Contador Publico
TP.: 253494 - T

CORPORACION AGROPECUARIA Y DE SERVICIOS YENSHA
NIT.: 901.068.346-4
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL
Por los años terminados en 31 de Diciembre de 2022 - 2023
(En pesos Colombianos)

	Nota	2.023	2022
Ingresos Operacionales	**10**	3.463.021.028	826.175.032
Otros Ingresos actividades Ordinarias		179.400.000	-
Devolucion en Ingresos Operacionales	-	402.599.110	
Total Ingresos Operacionales		**3.239.821.918**	**826.175.032**
Costo de Venta	**11**	1.744.919.913	309.903.000
Ganancia Bruta		**1.494.902.005**	**516.272.032**
Gastos de Funcionamiento	**12**	161.293.680	40.220.150
Gastos de Implemtentacion de Proyecto		573.084.310	83.706.105
Otros Gastos		6.759.120	
Total Gastos operacionales		**741.137.110**	**123.926.255**
Utilidad Operacional		**753.764.895**	**392.345.777**
Gastos no Operacionales	**13**	174.052.951	57.832.252
Gastos Intereses		925.200	12.659.858
Utilidad Antes de Impuestos		**578.786.744**	**321.853.667**
Impuesto a las ganacias		-	10.741.000
Utilidad (Perdida) Neta		**578.786.744**	311.112.667
Resultado integral del periodo		**578.786.744**	**311.112.667**
			-

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

**Los suscritos represnetante legal y Contador Certificamos que hemos verificado las afimaciones contenidas en estos

MARTIN EMILIO GOMEZ HERNANDEZ
Representante Legal
Corporacion Agropecuaria y de Servicios Yensha

OSCAR ENRIQUE PEÑALOZA MARTINEZ
Contador Publico
TP.: 116135 - T

CORPORACION AGROPECUARIA Y DE SERVICIOS YENSHA
NIT.: 901.068.346-4
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
Por los años terminados en 31 de Diciembre de 2022 - 2023
(En pesos Colombianos)

	Nota	2.023	2.022		Nota	2.023	2.022	
ACTIVO				**PASIVO**				
CORRIENTE				**CORRIENTE**				
Efectivo	**5**	153.522.309	15.658.000	Obligaciones Laborales	**8**	5.658.565	3.659.550	
Cuentas por Cobrar	**6**	1.043.926.438	165.235.006	Otros Pasivos		3.000.000	20.000.000	
Otras Cuentas por Cobrar		424.343.624	754.970.129	Impuestos por pagar		4.132.000	2.658.550	
Inventario		498.983.982	650.000.000	Acreedores comerciales		50.304.010	35.650.000	
Total Activo Corriente		**2.120.776.353**	**1.585.863.135**	**Total Pasivo Corriente**		**63.094.575**	**61.968.100**	-
				TOTAL PASIVO		**63.094.575**	**61.968.100**	
NO CORRIENTE				**PATRIMONIO**				
Equipo de Com. Y Comp.	**7**	42.569.000	42.569.000	Capital Social	**9**	140.000.000	140.000.000	
Equipos de Oficina		60.250.000	60.250.000	Excedente Neto		578.786.744	311.112.667	
Otros Activos No Corrientes		45.000.000	-	Excedente acumulado		1.486.714.034	1.175.601.368	
Total Activo No Corriente		**147.819.000**	**102.819.000**	**Total Patrimonio**		**2.205.500.778**	**1.626.714.035**	
TOTAL ACTIVO		**2.268.595.353**	**1.688.682.135**	**PASIVO + PATRIMONIO**		**2.268.595.353**	**1.688.682.135**	

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

**Los suscritos representante legal y contador, certificamos que hemos hemos verificado las afirmaciones contenidas en estos estados financieros conforme a los reglamentos.

MARTIN EMILIO GOMEZ HERNANDEZ
Representante Legal
Corporacion Agropecuaria y de Servicios Yensha

OSCAR ENRIQUE PEÑALOZA MARTINEZ
Contador Publico
TP.: 116135 - T

CORPORACION AGROPECUARIA Y DE SERVICIOS YENSHA
NIT.: 901.068.346-4
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO POR LOS AÑOS:

	Capital suscrito y pagado	Ganancias acumuladas adopción NIIF	Ganancias del ejercicios	Total
Saldo al 1 de enero de 2022	**140.000.000**	**-**	**-**	**140.000.000**
Aportes de los accionistas				
Resultado del Ejercicio				
Ganancias de Ejerciciio Anteriores		-	1.486.714.034	**1.486.714.034**
Saldo al 31 de diciembre de 2022	**140.000.000**	**-**	**1.486.714.034**	**1.626.714.034**
Capitalizacion	-	-		-
Anteriores				
Reserva acumulada				-
Resultado del ejercicio		1.486.714.034	578.786.744	2.065.500.778
Saldo al 31 de diciembre de 2023	**140.000.000** -	**1.486.714.034**	**578.786.744**	**2.205.500.778**

MARTIN EMILIO GOMEZ HERNANDEZ
Representante Legal
Corporacion Agropecuaria y de Servicios Yensha

OSCAR ENRIQUE PEÑALOZA MARTINEZ
Contador Publico
TP.: 116135 - T

CORPORACION AGROPECUARIA Y DE SERVICIOS YENSHA
NIT.: 901.068.346-4
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO PARA LOS AÑOS

	31-dic-23	31-dic-22
Flujos de efectivo procedentes de(utilizados en) actividades de operación		
Ganancia Neta del Ejercicio	**578.786.744**	**321.853.667**
Ajustes para conciliar la ganancia (pérdida)	0	
Ajustes por gasto de depreciación	-	
Impuesto Diferido	-	
Perdida deterioro deudores		
Flujos de efectivo netos procedentes (utilizados en) operaciones		
Aumento/Disminución Cuentas por Cobrar a Vinculados Economicos	878.691.432	
Aumento/Disminución Anticipo de Impuestos y Saldos a Favor		
Aumento/Disminución Clientes		
Aumento/Disminución Cuentas por Pagar	(137.864.309)	179.579.211
Aumento/Disminución Provision Impuesto de Renta		
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de operación	**1.319.613.867**	**501.432.878**
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de inversión		
Aumento/Disminución en Propiedades Planta y Equipo	45.000.000	7.319.000
Aumento/Disminución en Activos Intangibles	0	
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión	**45.000.000**	
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de financiación		
Aumento/Disminución del Patrimonio	(45.000.000)	
Otros Pasivos Financieros no Corrientes		
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiación	**-45.000.000**	
de efectivo, antes del efecto de los cambios en la tasa de	**137.864.309 -**	**179.579.211**
Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes al efectivo		
Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes al efectivo		
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalente al efectivo	**137.864.309 -**	**179.579.211**
Efectivo y equivalentes al efectivo principio del periodo	**15.658.000**	**195.237.211**
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo	**153.522.309**	**15.658.000**

MARTIN EMILIO GOMEZ HERNANDEZ
Representante Legal
Corporacion Agropecuaria y de Servicios Yensha

OSCAR ENRIQUE PEÑALOZA MARTINEZ
Contador Publico
TP.: 116135 - T

CORPORACION AGROPECUARIA Y DE SERVICIOS YENSHA

NIT.: 901.068.346-4

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Por los años terminados en 31 de Diciembre de 2022 - 2023

NOTA 1. ENTIDAD QUE REPORTA Y ÓRGANOS DE DIRECCIÓN

CORPORACION AGROPECUARIA Y DE SERVICIOS YENSHA identificada con Nit.: 901.068.346 - 4, domiciliada en la ciudad de Cartagena de Indias, tiene como objeto social la defensa del medio ambiente fisico, constribuir a la conservacion y preservacion del medio ambiente, comercializacion de material reciclable, desarrollar programas y proyectos de contenido ambientalista, agropecuario, pesquero, de salud, educacio, de la mujer la familia y la niñez.

NOTA 3. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

En la preparación de estos estados financieros se aplicaron las políticas contables detalladas a continuación, a menos que se indique lo contrario.

a. Moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera se convirtieron a pesos colombianos usando la tasa de cambio prevaleciente en la fecha de la transacción. Los activos y Pasivos monetarios en moneda extranjera se convirtieron a la moneda funcional usando la tasa de cambio prevaleciente en la fecha de corte del estado de situación financiera. Los ingresos y gastos incurridos en moneda extranjera, así como los flujos de efectivo, se reconocen a la tasa de cambio del día en el cual estas transacciones tuvieron lugar Las ganancias o pérdidas resultantes en el proceso de conversión de transacciones en moneda extranjera se incluyen en el estado de resultados.

b. Instrumentos financieros

• Efectivo y equivalente de efectivo

El efectivo y los equivalentes de efectivo incluyen el disponible, los depósitos en bancos y otras inversiones (en instrumentos de deuda) de corto plazo en mercados activos con vencimientos de tres meses o menos.

Los equivalentes de efectivo se reconocen cuando se tienen inversiones cuyo vencimiento sea inferior a tres (3) meses desde la fecha de adquisición, de gran liquidez y de un riesgo poco significativo de cambio en su valor; se valoran con el método del costo amortizado, que se aproxima a su valor razonable por su corto tiempo de maduración y su bajo riesgo.

• Activos financieros

En su reconocimiento inicial, los activos financieros se miden al precio de la transacción; adicionando los costos de transacción para los activos financieros clasificados en la categoría de costo amortizado, cuando estos son materiales.

Si la transacción en la cual se adquieren los activos financieros es una transacción de financiación, los activos financieros resultantes se miden por el valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado aplicable a ese tipo de instrumentos financieros.

Después del reconocimiento inicial, los activos financieros se reconocen de acuerdo con su clasificación inicial al valor razonable o al costo amortizado. Los activos financieros se clasifican al costo amortizado o al valor razonable, dependiendo del modelo de negocio establecido para gestionar los activos financieros y también de las características de los flujos de efectivo contractuales que corresponderán a este tipo de activos.

La administración clasifica al costo amortizado un activo financiero cuando la transacción procura obtener los flujos de efectivo contractuales y las condiciones contractuales dan lugar a flujos de efectivo que son únicamente pagos del capital e intereses sobre el valor del capital pendiente. Los activos financieros que no son clasificados a costo amortizado se clasifican a valor razonable con cambios en resultados, cuyos cambios posteriores en la medición del valor razonable se reconocen en el estado de resultados como ingreso o costo financiero según corresponda.

Una inversión en un instrumento de capital de otra entidad se clasifica al valor razonable con cambios en resultados, a menos que sea clasificada como asociada o subsidiaria. Los cambios posteriores en la medición del valor razonable se presentan en los resultados. Sin embargo, en circunstancias concretas, cuando no es posible obtener información suficiente para determinar el valor razonable, el costo es la mejor estimación del valor razonable. Los dividendos procedentes de esa inversión se reconocen en el resultado del período, cuando se establece el derecho a recibir el pago del dividendo.

• Cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar son activos financieros no derivados, con pagos fijos o determinables, que no cotizan en un mercado activo. Se clasifican al costo amortizado, ya que se mantienen dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es obtener los flujos de caja contractuales; y las condiciones contractuales de las mismas dan lugar, en fechas específicas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos de capital e intereses sobre el valor del capital pendiente.

Periódicamente y siempre al cierre del año, la Entidad evalúa técnicamente la recuperabilidad de sus cuentas por cobrar.

• Baja en cuentas

Un activo financiero, o una parte de este, es dado de baja en cuenta cuando:

a. Expiran los derechos contractuales que la Entidad mantiene sobre los flujos de efectivo del activo y/o se transfieran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo, o se retienen pero se asume la obligación contractual de pagarlos a un tercero; o

b. Cuando no se retiene el control del mismo, independientemente que se transfieran o no sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Respecto del efectivo, equivalentes de efectivo y efectivo restringido, uno cualquiera de ellos se da de baja cuando no se dispone de los saldos en cuentas corrientes o de ahorros, cuando expiran los derechos sobre los equivalentes de efectivo o cuando dicho activo financiero es transferido.

Una cuenta por cobrar se da de baja, o bien por su cancelación total o porque fue castigada, en este último caso habiéndose previamente considerado de difícil cobro y haber sido debidamente estimado y reconocido su deterioro.

• Pasivos financieros

Un pasivo financiero es cualquier obligación contractual para entregar efectivo u otro activo financiero a otra entidad o persona, o para intercambiar activos financieros o pasivos financieros en condiciones que sean potencialmente desfavorables para la Entidad, o un contrato que será o podrá ser liquidado utilizando instrumentos de patrimonio propios de la Entidad.

Los instrumentos financieros se identifican y clasifican como instrumentos de patrimonio o pasivos en el reconocimiento inicial. Los pasivos financieros se miden inicialmente al valor razonable; para los pasivos financieros al costo amortizado, los costos iniciales directamente atribuibles a la obtención del pasivo financiero son asignados al valor del pasivo en caso de ser materiales. Después del reconocimiento inicial, los pasivos financieros se reconocen al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo.

Los pagos de dividendos sobre instrumentos financieros que se han reconocido como pasivos financieros, se reconocen como gastos; la ganancia o pérdida relacionada con los cambios en el importe en libros de un pasivo financiero se reconoce como ingresos o gastos en el resultado del ejercicio.

Los pasivos financieros solo se dan de baja del estado de situación financiera cuando se han extinguido las obligaciones que generan, cuando se liquidan o cuando se readquieren (bien sea con la intención de cancelarlos, bien con la intención de recolocarlos de nuevo).

• Capital social

La emisión de instrumentos de patrimonio, se reconoce como un incremento en el capital social, por el valor razonable de los bienes o recursos recibidos en la emisión.

Los costos de transacción se tratan contablemente como una deducción del patrimonio, por un valor neto de cualquier beneficio fiscal relacionado, en la medida que sean costos incrementales atribuibles a la transacción de patrimonio, tales como los costos de registro y otras tasas cobradas por los reguladores o supervisores, los importes pagados a los asesores legales, contables y otros Asesores profesionales, los costos de impresión y los de timbre relacionado con la emisión.

Cuando se readquieren instrumentos de patrimonio propios, la contraprestación pagada y los costos relacionados se deducen del patrimonio.

No se reconoce ninguna pérdida o ganancia en el resultado del ejercicio derivada de la compra, venta, emisión o amortización de los instrumentos de patrimonio propios. Estas acciones propias son adquiridas y poseídas por la Entidad o por otros miembros del grupo consolidado.
Las distribuciones de dividendos a los tenedores de un instrumento de patrimonio son cargados directamente contra el patrimonio, por una cuantía equivalente al valor razonable de los bienes a distribuir, neta de cualquier beneficio fiscal relacionado.

c. Inventarios
Los inventarios se valorizan al cierre del período al menor entre el costo o al valor neto de realización. El costo de los inventarios se basa en el método promedio ponderado, e incluye precio de compra, importaciones, impuestos no recuperables, costos de transportes y otros, menos los descuentos comerciales, las rebajas y otras partidas similares.
En el caso de los inventarios producidos y de los productos en proceso, los costos incluyen costos directos e indirectos para transformar la materia prima.
Los costos indirectos fijos se distribuyen a los costos de transformación con base en la capacidad normal de trabajo, y los costos indirectos no distribuidos son reconocidos como gastos en el período en que son incurridos.
El valor neto de realización es el precio estimado de venta en el transcurso normal del negocio menos los costos estimados para terminar su producción y los costos necesarios estimados para efectuar la venta.
Los inventarios se reconocen cuando se venden, a su valor en libros, como gasto del período en el que reconoce los ingresos correspondientes; los elementos del inventario utilizados en la prestación del servicio se reconocen como gasto en el resultado del período en el que se consumen; las rebajas de valor se reconocen hasta alcanzar el valor neto realizable, como gasto en el período en que ocurren.
Si en los períodos siguientes se presentan incrementos en el valor neto realizable, que significan una reversión de la rebaja de valor, se reconoce como un menor valor del gasto en el período en que ocurra.
Cuando el costo del inventario no es recuperable, la Entidad lo reconoce como gasto.

d. Propiedades, planta y equipo
• Reconocimiento y medición
Las propiedades, planta y equipo son valoradas al costo menos depreciación acumulada y pérdidas por deterioro.
El costo incluye precio de compra, importaciones, impuestos no recuperables, costos de instalación, montaje y otros, menos los Descuentos por pronto pago, rebajas o cualquier otro concepto por el cual se disminuya el costo de adquisición.
Las diferencias entre el precio de venta y su costo neto ajustado se llevan a resultados.
Las reparaciones y mantenimiento de estos activos se cargan a resultados o costo de producción, en tanto que las mejoras y adiciones se agregan al costo de los mismos, siempre que mejoren el rendimiento o extiendan la vida útil del activo.

Cuando un elemento de propiedades, planta y equipo es adquirido por medio de un intercambio total o parcial con otro elemento de propiedades, planta y equipo o a cambio de otro activo cualquiera, el activo recibido se mide al valor razonable. Si no es posible medir el valor razonable del activo adquirido, se medirá por el importe en libros del activo entregado.
Cuando un elemento de propiedades, planta y equipo es recibido de un tercero (ejemplo una donación) la medición inicial se hace al valor razonable del bien recibido, simultáneamente reconociendo un ingreso por el valor razonable del activo recibido, o un pasivo, de acuerdo con los requerimientos de la Sección 24 del anexo 2 del Decreto 2420 del 2015.
La utilidad o pérdida por el retiro y/o baja de un elemento de propiedades, planta y equipo es determinada por la diferencia entre los ingresos netos por venta, si los hay, y el valor en libros del elemento.
La utilidad o pérdida es incluida en el resultado del período.

• Depreciación
La depreciación de las propiedades, planta y equipo se inicia a partir del período en que el activo está disponible para su uso. La base de la depreciación es el costo menos el valor residual que técnicamente hubiera sido asignado.
El valor residual de un elemento de las propiedades, planta y equipo será siempre cero ($0) en los casos en que la administración evidencie su intención de usar dicho elemento hasta agotar en su totalidad los beneficios económicos que el mismo provee; sin embargo, cuando hay acuerdos formales con

terceros por un valor previamente establecido o pactado para entregar el activo antes del consumo de los beneficios económicos que del mismo se derivan, dicho valor se tratará como valor residual.

Las vidas útiles se asignarán de acuerdo con el período por el cual la entidad espere beneficiarse de cada uno de los activos. Una vez estimada la vida útil, se debe estimar también el valor residual, a menos que se cumpla la condición planteada en el párrafo anterior.
Para efectos de cada cierre contable, la Entidad analiza si existen indicios, tanto externos como internos, de que un activo material pueda estar deteriorado. Si existen evidencias de deterioro, la Entidad analiza si efectivamente existe tal deterioro comparando el valor neto en libros del activo con su valor recuperable (como el mayor entre su valor razonable menos los costos de disposición y su valor en uso).

Cuando el valor en libros exceda al valor recuperable, se ajusta el valor en libros hasta su valor recuperable, modificando los cargos futuros en concepto de amortización, de acuerdo con su nueva vida útil remanente. De forma similar, cuando existen indicios de que se ha recuperado el valor de un elemento de propiedades, planta y equipo, la Entidad estima el valor recuperable del activo y lo reconoce en la cuenta de resultados, registrando la reversión de la pérdida por deterioro contabilizada en períodos anteriores, y ajustan en consecuencia los cargos futuros en concepto de su amortización.

En ningún caso la reversión de la pérdida por deterioro de un activo puede suponer el incremento de su valor en libros por encima de aquel que tendría si no se hubieran reconocido pérdidas por deterioro en ejercicios anteriores.
Un elemento de propiedades, planta y equipo no se clasificará como mantenido para la venta. En lugar de lo anterior, si un activo deja de ser utilizado, se evaluará su deterioro de valor. Tampoco cesará la depreciación por el hecho de que el activo esté cesante, o esté listo para uso pero no se hayan iniciado actividades de producción relacionadas con él. Situaciones como estas también se considerarán indicios de deterioro de valor.

e. Activos intangibles
Los activos intangibles son medidos al costo menos la amortización acumulada y pérdidas por deterioro.
Los activos intangibles con vida definida se amortizan en su vida económica estimada, la cual no superará 10 años, a menos que se derive una vida útil superior de un documento o norma legal, y solo son sometidos a pruebas de indicios de deterioro cuando existe un evento que así lo indique necesario.
La amortización se incluye como parte de los gastos operativos netos, en las cuentas de resultados.
No se considerará ningún activo intangible como de vida útil indefinida.

• Amortización
El valor sujeto a amortización está representado por el costo histórico del activo o el valor que lo sustituya, menos su valor residual. La amortización de un activo intangible comienza cuando el activo está disponible para ser usado.
El método de amortización usado es el lineal y el cargo por amortización de cada período es reconocido como parte del estado de resultados.
Para reconocer la pérdida por deterioro, el valor en libros de los intangibles es reducido a través del uso de una cuenta de deterioro y la pérdida es reconocida en resultados.

f. Activos no financieros
Para mantener los activos no financieros contabilizados por un valor que no sea superior a su valor recuperable, es decir, que su valor en libros no exceda el valor por el que se puede recuperar a través de su utilización continua o de su venta, se Evalúa en cada fecha de cierre de los estados financieros individuales o en cualquier momento que se presenten indicios, si existe evidencia de deterioro.
Si existen indicios de deterioro, se estima el valor recuperable del activo, el cual se mide al mayor entre el valor razonable del activo menos el costo de venderlo y el valor en uso; si el valor en libros excede el valor recuperable, se reconoce una pérdida por deterioro.
La pérdida por deterioro del valor se reconoce inmediatamente en el estado de resultados. Si se presenta un cambio en las estimaciones usadas para determinar el valor recuperable del activo desde que se reconoció la última pérdida por deterioro, se revierte en el estado de resultados la pérdida por deterioro que se había reconocido; el valor en libros del activo es aumentado a su valor recuperable, sin exceder el valor en libros que habría sido determinado, neto de depreciación, si no se hubiese reconocido una pérdida por deterioro del activo en años anteriores.

g. Beneficios a los empleados

De acuerdo con la Sección 28 del anexo 2 del Decreto 2420 del 2015, todas las formas de contraprestación concedidas por la Entidad a cambio de los servicios prestados por los empleados se registran como beneficios a empleados y se dividen en:

• Beneficios a empleados corto plazo

De acuerdo con las normas laborales colombianas, dichos beneficios corresponden a los salarios, primas legales y extralegales, vacaciones, cesantías y aportes parafiscales a entidades del Estado que se cancelan antes de 12 meses siguientes al final del período sobre el que se informa. Dichos beneficios se reconocen por el modelo de acumulación con cargo a resultados, en la medida que se ejecuta la prestación del servicio.

Para pagos de participación en beneficios y de planes de incentivos, que vencen dentro del año, se reconoce el costo esperado como un pasivo realizando una estimación confiable de la obligación legal o implícita.

h. Provisiones

Son pasivos sobre los cuales existe una incertidumbre sobre su cuantía o vencimiento, siempre que esta incertidumbre no afecte la fiabilidad de la medición.

Se reconocerán como provisiones las obligaciones que presenten una probabilidad de sacrificio económico mayor al 50%.

Se reconoce como provisión el valor que resulta de la mejor estimación del desembolso requerido para liquidar la obligación a la fecha de cierre de los estados financieros, midiéndolo al valor presente de los gastos esperados necesarios para liquidar la obligación usando una tasa de descuento antes de impuestos que refleje las evaluaciones del mercado actual del valor del dinero en el tiempo y de los riesgos específicos de la obligación.

El aumento en la provisión debido al paso del tiempo se reconoce como un gasto financiero.

i. Ingresos

Los ingresos corresponden a los pagos recibidos por la ejecucion de contratos derivados del objeto social de la empresa.

Los ingresos de actividades ordinarias se miden utilizando el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir en el curso normal de las operaciones de la Entidad. Cuando la contraprestación se espera recibir en un período superior a un

Año, el valor razonable de la transacción es menor que la cantidad nominal de efectivo o equivalente de efectivo por recibir, por tanto se aplica el método del costo amortizado descontando los flujos a una tasa de mercado.

La diferencia entre el valor razonable y el valor nominal de la contraprestación es reconocida como ingresos por intereses durante el plazo otorgado de pago.

Los pagos anticipados recibidos para la prestación de servicios o para la entrega de bienes en períodos futuros, se reconocen como un pasivo no financiero por el valor razonable de la contraprestación recibida.

El pasivo reconocido es trasladado al ingreso en la medida en que se presta el servicio o se realiza la venta del bien; en cualquier caso, es trasladado al ingreso en su totalidad, cuando finaliza la obligación de entregar el bien o prestar el servicio, para el cual fue entregado el anticipo.

• Venta de bienes

Los ingresos procedentes de la venta de bienes se reconocen cuando se transfieren los riesgos y ventajas de tipo significativo derivados de la propiedad de los bienes; no hay retención del control de los activos; el importe del ingreso puede medirse con fiabilidad; es probable la generación de beneficios económicos asociados; y los costos incurridos, o por incurrir en relación con la transacción, pueden medirse con fiabilidad.

Los ingresos originados por la venta de bienes se reconocen cuando se cumplan las condiciones anteriores, de acuerdo con los términos de la negociación, independientemente de la fecha en que se elabora la factura.

Al final de cada período se registran como ingresos las ventas de bienes que aún no han sido facturados, basándose en experiencias del pasado, en términos de Negociación firmes y/o en información real disponible después del corte, pero antes de la emisión de la información financiera.

NOTA 4. IMPUESTOS

a. Impuestos sobre la renta

El gasto por impuestos sobre la Renta y Autoretencion de Renta comprende el impuesto corriente y el impuesto diferido. El gasto por impuesto se

reconoce en el estado de resultados excepto en la parte que corresponde a partidas reconocidas en la cuenta de otro resultado integral en el patrimonio.

En este caso el impuesto es también reconocido en dicha cuenta.

b. Impuesto corriente reconocido como pasivo

El impuesto corriente es la cantidad a pagar (recuperar) por el impuesto sobre la renta relativo a la ganancia (pérdida) fiscal del período corriente. Se reconoce como un pasivo en la medida en que no haya sido pagado; y como un activo si la cantidad ya pagada, que corresponda al período presente y a los anteriores, excede el importe del gasto por esos períodos.

El gasto por impuesto sobre la renta corriente, se reconoce en el año, de acuerdo con la depuración efectuada entre la ganancia (pérdida) contable, para determinar la ganancia (pérdida) fiscal, multiplicada por la tarifa del impuesto sobre la renta del año corriente y conforme con lo establecido en las normas tributarias vigentes, o sobre un sistema de renta especial según la normatividad aplicable.

Su reconocimiento se efectúa mediante el registro de un gasto y un pasivo en las cuentas por pagar denominado impuesto sobre la renta por pagar.

Directamente como pasivo por impuesto a las ganancias, en lugar de presentarlo como estimación.

Los pasivos o activos por los impuestos corrientes del período y de períodos anteriores se valoran por el importe que se espere pagar o recuperar de las autoridades fiscales, utilizando las tasas de impuestos y las leyes fiscales vigentes o prácticamente promulgadas a la fecha del estado de situación financiera, los que sean aplicables según las autoridades fiscales.

El impuesto sobre la renta corriente es calculado sobre la base de las leyes tributarias vigentes en Colombia a la fecha de corte de los estados financieros.

La gerencia de la Compañía periódicamente evalúa posiciones tomadas en las declaraciones tributarias con respecto a situaciones en las cuales la regulación fiscal aplicable es sujeta a interpretación y establece provisiones cuando sea apropiado sobre la base de montos esperados a ser pagados a las autoridades tributarias.

La Entidad calcula la provisión del impuesto sobre la renta con base al mayor valor entre la renta líquida gravable y la renta presuntiva, es decir, 3.5% del patrimonio líquido del año gravable inmediatamente anterior, a una tarifa del 25%. Igualmente se calcula una provisión de la Autoretencion de Renta – a una tarifa del 9%. Los responsables del esta auto retencion tienen la exoneración de los pagos de aportes parafiscales (SENA - ICBF) y aporte a salud.

c. Sobretasa al impuesto de Autoretencion de Renta

La Ley 1819 del 2016 en el artículo 100 realizo el cambio del impuesto de CREE para dar paso a una Autoretencion de Renta en el paragrafo transitorio 2 se refiere a que las empresas que tenian las condiciones para cancelar la sobretasa del CREE tambien deberan liquidar una sobretasa al impuesto sibre la renta y complementarios con tarifas del 5%, 6%, 8% y 9% por períodos gravables 2017 y 2018, respectivamente, a cargo de los contribuyentes señalados en el artículo 20 de la Ley 1607 del 2012, la cual se calcula sobre la misma base gravable determinada para la autoretencion de Renta, es de aclarar que la sobretasa tiene una base mínima de $800 millones

La sobretasa está sujeta en los períodos gravables a un anticipo del 100% del valor de la misma, calculado sobre la base gravable del impuesto de la Auto retencion de Renta del año anterior.

El anticipo a la sobretasa se paga en dos cuotas anuales en las fechas que establece la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

d. Impuesto diferido

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se valoran utilizando las tasas de impuestos esperadas para los períodos en que los activos se vayan a realizar o los pasivos se vayan a liquidar con base en las tasas y en las leyes vigentes o prácticamente promulgadas a la fecha del estado de situación financiera.

Cuando hay distintas tasas de impuestos según los niveles de beneficios fiscales, los activos y pasivos por impuestos diferidos se valoran a las tasas

conocidas para cada uno de los períodos futuros en los cuales se espera se revertirán las diferencias temporarias.

Se reconoce un activo por impuestos diferidos derivado de diferencias temporarias Deducibles, en la medida en que resulte probable que se disponga de ganancias fiscales futuras contra las cuales se puedan cargar esas diferencias temporarias deducibles, aunque correspondan a diferencias temporarias deducibles

Relacionadas con inversiones en entidades subsidiarias, sucursales y asociadas, así como con participaciones en acuerdos conjuntos.

Se reconoce un pasivo de naturaleza fiscal por causa de cualquier diferencia temporaria imponible, a menos que la diferencia haya surgido por el reconocimiento inicial de una plusvalía o de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y en el momento en que fue realizada no afectó ni a la ganancia contable ni a la ganancia (pérdida) fiscal, aunque corresponda a diferencias temporarias imponibles asociadas con inversiones en entidades subsidiarias, sucursales y asociadas, o con participaciones en acuerdos conjuntos.

Los impuestos diferidos activos y pasivos son compensados cuando existe un derecho legal para compensar impuestos diferidos corrientes contra pasivos por impuestos corrientes y cuando el impuesto diferido activo y pasivo se relaciona a impuestos gravados por la misma autoridad tributaria sobre una misma entidad o diferentes entidades cuando hay una intención para compensar los saldos sobre bases netas.

e. Compensación fiscal o tributaria

Se presentan por el valor neto los activos y pasivos a corto plazo (corrientes) por impuestos, cuando se tiene un derecho legalmente reconocido a compensar dichas partidas frente a la autoridad fiscal, y la intención de liquidar por el valor neto o a realizar el activo y a liquidar el pasivo de forma simultánea.

Se presentan por el neto los activos y pasivos por impuestos diferidos, cuando se tiene un derecho legalmente reconocido a compensar por activos y pasivos a corto plazo por impuestos, y los activos y los pasivos por impuestos diferidos se refieren a impuestos sobre beneficios gravados por la misma autoridad tributaria.

f. Impuesto a la riqueza

La Ley 2010 de 2019 dio paso a la creación de la quinta versión del impuesto al patrimonio, pero esta vez con el nombre de impuesto a la riqueza; acompañado de un impuesto complementario de normalización tributaria; estas dos nuevas figuras fiscales se encuentran reglamentadas a través de los artículos 1 al 10 y del 34 al 40 de la Ley 1739 respectivamente.

En esta ocasión, el impuesto a la riqueza recae en forma obligatoria sobre quienes sean contribuyentes del impuesto de renta, que posean en enero 1 del 2020 patrimonio líquido iguales o superiores a los $5.000.000.000, siempre y cuando no figuren en la lista de los mencionados en el artículo 293-2 del ET como contribuyentes exonerados de este impuesto.

Dicha ley establece que para efectos contables en Colombia tal impuesto puede ser registrado con cargo a las reservas patrimoniales dentro del patrimonio sin afectar las utilidades del ejercicio. Este tratamiento contable se utilizará para efectos de la elaboración del Libro Tributario, pero no se aplicará en los estados financieros; donde se reconocerá como gasto.

Este impuesto se liquida sobre el patrimonio líquido, disminuido con las partidas especiales mencionadas en la norma, que se tengan en enero 1 de cada uno de los años.

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO

El saldo al 31 de diciembre de 2023 es:

DESCRIPCION	2.022	2.023
EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE	15.658.000	153.522.309
TOTAL	**15.658.000**	**153.522.309**

Los recursos disponibles en Caja y Bancos no tienen restricción alguna que limite su uso o disponibilidad, solo tienen restricciones para su uso o disponibilidad los rubros de Efectivo y Equivalentes de Efectivos correspondientes a los contratos a través de consorcios y Uniones Temporales.
La Entidad reconoce los cheques recibidos de sus clientes como un mayor valor del efectivo y equivalentes, pues son títulos que se cobran en un período de tiempo muy corto. Sin embargo, los cheques pendientes de cobro a la fecha de cierre se reclasifican como cuenta por cobrar, hasta tanto sean cobrados.

NOTA 6. DEUDORES E INVENTARIO

El saldo de esta cuenta está conformado por clientes, Cuentas por Cobrar a Vinculados e Inventario

DESCRIPCION	2.022	2.023
CLIENTES	165.235.006	1.043.926.438
OTROS	754.970.129	424.434.624
INVENTARIO	650.000.000	498.983.982
TOTAL	**1.570.205.135**	**1.967.345.044**

NOTA 7. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

DESCRIPCION	2.022	2.023
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	42.569.000	42.569.000
MAQUINARIA Y EQUIPOS	60.250.000	60.250.000
OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES	0	45.000.000
TOTAL	**102.819.000**	**147.819.000**

NOTA 8. PASIVOS

vinculadas, Costos y Gastos por pagar y acreedores Varios. Estas partidas son instrumentos financieros, dado que nacen de contratos o acuerdos entre las partes.

DESCRIPCION	2.022	2.023
ACREEDORES COMERCIALES	35.650.000	50.304.010
OTROS PASIVOS	20.000.000	3.000.000
BENEFICIO EMPLEADOS	3.659.550	5.658.565
IMPUESTOS POR PAGAR	2.658.550	4.132.000
TOTAL	**61.968.100**	**63.094.575**

NOTA 9. PATRIMONIO

DESCRIPCION	2.022	2.023
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	140.000.000	140.000.000
GANACIAS ACUMULADAS	1.175.601.368	1.486.714.034
GANANCIAS DEL EJERCICIO	311.112.667	578.786.744
TOTAL	**1.626.714.035**	**2.205.500.778**

NOTA 10. INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS

DESCRIPCION	2.022	2.023
INGRESOS POR OPERACIONES	826.175.032	3.239.821.918

TOTAL	**826.175.032**	**3.239.821.918**

NOTA 11. COSTOS DE VENTAS

DESCRIPCION	2.020	2.023
SERVICIOS DE CONSULTORIA	309.903.000	1.744.919.913
TOTAL	**309.903.000**	**1.744.919.913**

NOTA 12. GASTOS ADMINISTRATIVOS

DESCRIPCION	2.022	2.023
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	40.220.150	161.293.680
GASTOS DE IMPLEMENTACION DE PI	83.706.105	573.084.310
OTROS GASTOS		6.759.120
TOTAL	**123.926.255**	**741.137.110**

NOTA 13. GASTOS DE OPERACIÓN

DESCRIPCION	2.022	2.023
RENTA	10.741.000	0
GASTOS NO OPERACIONALES	57.832.252	174.052.951
GASTOS DE INTERESES	12.659.858	925.200
FINANCIEROS	0	0
TOTAL	**81.233.110**	**174.978.151**



MARTIN EMILIO GOMEZ HERNANDEZ
Representante Legal
Corporacion Agropecuaria y de Servicios Yensha



OSCAR ENRIQUE PEÑALOZA MARTINEZ
Contador Publico
TP.: 116135 - T

CORPORACION YENSHA ONG
NIT.: 901.068.346-4
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
A CORTE DE 31 DE DICIEMBRE DE 2024
(En pesos Colombianos)

	Nota	2.024	2.023		Nota	2.024	2.023
ACTIVO				**PASIVO**			
CORRIENTE				**CORRIENTE**			
Efectivo	**5**	13.498.136	153.522.309	Obligaciones Laborales	**8**	8.305.532	5.658.565
Cuentas por Cobrar	**6**	1.432.733.090	1.043.926.438	Otros Pasivos		2.000.000	3.000.000
Otras Cuentas por Cobrar		200.000.000	424.343.624	Impuestos por pagar		-	4.132.000
Inventario		498.983.982	498.983.982	Obligaciones Financieras		100.000.000	50.304.010
Total Activo Corriente		**2.145.215.208**	**2.120.776.353**	**Total Pasivo Corriente**		**110.305.532**	**63.094.575**
				TOTAL PASIVO		**110.305.532**	**63.094.575**
NO CORRIENTE				**PATRIMONIO**			
Equipo de Com. Y Comp.	**7**	42.569.000	42.569.000	Capital Social	**9**	140.000.000	140.000.000
Equipos de Oficina		60.250.000	60.250.000	Excedente Neto		620.003.377	578.786.744
Otros Activos No Corrientes		45.000.000	45.000.000	Excedente acumulado		1.422.725.298	1.486.714.034
Total Activo No Corriente		**147.819.000**	**147.819.000**	**Total Patrimonio**		**2.182.728.676**	**2.205.500.778**
TOTAL ACTIVO		**2.293.034.208**	**2.268.595.353**	**PASIVO + PATRIMONIO**		**2.293.034.208**	**2.268.595.353**

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

**Los suscritos representante legal y contador, certificamos que hemos hemos verificado las afirmaciones contenidas en estos estados financieros conforme a los reglamentos.

MARTIN EMILIO GOMEZ HERNANDEZ
Representante Legal
Corporacion Agropecuaria y de Servicios Yensha

INDIRA PATRICIA PEÑARANDA ORTIZ
Contador Publico
TP.: 253494-t

CORPORACION YENSHA ONG
NIT.: 901.068.346-4
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL
A CORTE DE 31 DE DICIEMBRE DE 2024
(En pesos Colombianos)

	Nota	2.024	2.023
Ingresos Operacionales	**10**	7.226.825.166	3.463.021.028
Otros Ingresos actividades Ordinarias		143.958.602	179.400.000
Devolucion en Ingresos Operacionales	-	1.333.730.341 -	402.599.110
Total Ingresos Operacionales		**6.037.053.428**	**3.239.821.918**
Costo de Venta	**11**	3.424.066.034	1.744.919.913
Ganancia Bruta		**2.612.987.394**	**1.494.902.005**
Gastos de Funcionamiento	**12**	51.446.784	161.293.680
Gastos de Implemtentacion de Proyecto		654.624.621	573.084.310
Otros Gastos		132.962.641	6.759.120
Total Gastos operacionales		**839.034.047**	**741.137.110**
Utilidad Operacional		**1.773.953.347**	**753.764.895**
Gastos no Operacionales	**13**	1.129.801.756	174.052.951
Gastos Intereses		24.148.214	925.200
Utilidad Antes de Impuestos		**620.003.377**	**578.786.744**
Impuesto a las ganacias		-	-
Utilidad (Perdida) Neta		**620.003.377**	**578.786.744**
Resultado integral del periodo		**620.003.377**	**578.786.744**

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

**Los suscritos represnetante legal y Contador Certificamos que hemos verificado las afimaciones contenidas en estos

MARTIN EMILIO GOMEZ HERNANDEZ
Representante Legal
Corporacion Agropecuaria y de Servicios Yensha

INDIRA PATRICIA PEÑARANDA ORTIZ
Contador Publico
TP.: 253494-t

CORPORACION YENSHA ONG
NIT.: 901.068.346-4
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO POR LOS AÑOS:

	Capital suscrito y pagado	Ganancias acumuladas adopción NIIF	Ganancias del ejercicios	Total
Saldo al 1 de enero de 2023	**140.000.000**	**-**	**-**	**140.000.000**
Aportes de los accionistas				**-**
Resultado del Ejercicio		578.786.744		**578.786.744**
Ganancias de Ejerciciio Anteriores		-	1.486.714.034	**1.486.714.034**
Saldo al 31 de diciembre de 2023	**140.000.000**	**578.786.744**	**1.486.714.034**	**2.205.500.778**
Capitalizacion	-	-		-
Anteriores				
Reserva acumulada		1.422.725.298		1.422.725.298
Resultado del ejercicio		-	620.003.377	620.003.377
Saldo al 31 de diciembre de 2024	**140.000.000**	**1.422.725.298**	**620.003.377**	**2.182.728.676**

MARTIN EMILIO GOMEZ HERNANDEZ
Representante Legal
Corporacion Agropecuaria y de Servicios Yensha

INDIRA PATRICIA PEÑARANDA ORTIZ
Contador Publico
TP.: 253494-t

CORPORACION YENSHA ONG
NIT.: 901.068.346-4
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO PARA LOS AÑOS 2024

	31-dic-24
Flujos de efectivo procedentes de(utilizados en) actividades de operación	
Ganancia Neta del Ejercicio	**620.003.377**
Ajustes para conciliar la ganancia (pérdida)	0
Ajustes por gasto de depreciación	-
Impuesto Diferido	-
Perdida deterioro deudores	
Flujos de efectivo netos procedentes (utilizados en) operaciones	
Aumento/Disminución Cuentas por Cobrar a Vinculados Economicos	- 388.806.652
Aumento/Disminución Anticipo de Impuestos y Saldos a Favor	
Aumento/Disminución Clientes	(224.343.624)
Aumento/Disminución Cuentas por Pagar	140.024.173
Aumento/Disminución Provision Impuesto de Renta	
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de operación	**146.877.274**
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de inversión	
Aumento/Disminución en Propiedades Planta y Equipo	-
Aumento/Disminución en Activos Intangibles	0
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión	**0**
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de financiación	
Aumento/Disminución del Patrimonio	-
Otros Pasivos Financieros no Corrientes	
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiación	**0**
de efectivo, antes del efecto de los cambios en la tasa de	**-140.024.173**
Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes al efectivo	
Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes al efectivo	
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalente al efectivo	**- 140.024.173**
Efectivo y equivalentes al efectivo principio del periodo	**153.522.309**
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo	**13.498.136**

MARTIN EMILIO COMEZ HERNANDEZ
Representante Legal
Corporacion Agropecuaria y de Servicios Yensha

INDIRA PATRICIA PEÑARANDA ORTIZ
Contador Publico
TP.: 253494-T

INDICES Y VALORES ESTADOS - YENSHA		
Nombre	**2.023**	**2.024**
Activo Corriente	**2.120.776.353**	**2.145.215.208**
Activo total	2.268.595.353	2.293.034.208
Pasivo corriente	63.094.575	110.305.532
Pasivo total	63.094.575	110.305.532
Patrimonio	2.205.500.778	2.182.728.676
Utilidad operacional	753.764.895	1.773.953.347
Gastos de interes	925.200	24.148.214
INDICES		
liquidez	33,61	19,45
endeudamiento	2,78%	4,81%
cobertura de intereses	815	73
rentabilidad del patrimonio	34,18%	81,27%
rentabilidad del activo	33,23%	77,36%
patrimonio	2.205.500.778	2.182.728.676
capital de trabajo	2.057.681.778	2.034.909.676

CORPORACION YENSHA ONG

NIT.: 901.068.346-4

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

A CORTE DE 31 DE DICIEMBRE DE 2024

NOTA 1. ENTIDAD QUE REPORTA Y ÓRGANOS DE DIRECCIÓN

CORPORACION AGROPECUARIA Y DE SERVICIOS YENSHA identificada con Nit.: 901.068.346 - 4, domiciliada en la ciudad de Cartagena de Indias, tiene como objeto social la defensa del medio ambiente fisico, constribuir a la conservacion y preservacion del medio ambiente, comercializacion de material reciclable, desarrollar programas y proyectos de contenido ambientalista, agropecuario, pesquero, de salud, educacio, de la mujer la familia y la niñez.

NOTA 3. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

En la preparación de estos estados financieros se aplicaron las políticas contables detalladas a continuación, a menos que se indique lo contrario.

a. Moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera se convirtieron a pesos colombianos usando la tasa de cambio prevaleciente en la fecha de la transacción. Los activos y Pasivos monetarios en moneda extranjera se convirtieron a la moneda funcional usando la tasa de cambio prevaleciente en la fecha de corte del estado de situación financiera. Los ingresos y gastos incurridos en moneda extranjera, así como los flujos de efectivo, se reconocen a la tasa de cambio del día en el cual estas transacciones tuvieron lugar Las ganancias o pérdidas resultantes en el proceso de conversión de transacciones en moneda extranjera se incluyen en el estado de resultados.

b. Instrumentos financieros

• Efectivo y equivalente de efectivo

El efectivo y los equivalentes de efectivo incluyen el disponible, los depósitos en bancos y otras inversiones (en instrumentos de deuda) de corto plazo en mercados activos con vencimientos de tres meses o menos.

Los equivalentes de efectivo se reconocen cuando se tienen inversiones cuyo vencimiento sea inferior a tres (3) meses desde la fecha de adquisición, de gran liquidez y de un riesgo poco significativo de cambio en su valor; se valoran con el método del costo amortizado, que se aproxima a su valor razonable por su corto tiempo de maduración y su bajo riesgo.

• Activos financieros

En su reconocimiento inicial, los activos financieros se miden al precio de la transacción; adicionando los costos de transacción para los activos financieros clasificados en la categoría de costo amortizado, cuando estos son materiales.

Si la transacción en la cual se adquieren los activos financieros es una transacción de financiación, los activos financieros resultantes se miden por el valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado aplicable a ese tipo de instrumentos financieros.

Después del reconocimiento inicial, los activos financieros se reconocen de acuerdo con su clasificación inicial al valor razonable o al costo amortizado. Los activos financieros se clasifican al costo amortizado o al valor razonable, dependiendo del modelo de negocio establecido para gestionar los activos financieros y también de las características de los flujos de efectivo contractuales que corresponderán a este tipo de activos.

La administración clasifica al costo amortizado un activo financiero cuando la transacción procura obtener los flujos de efectivo contractuales y las condiciones contractuales dan lugar a flujos de efectivo que son únicamente pagos del capital e intereses sobre el valor del capital pendiente. Los activos financieros que no son clasificados a costo amortizado se clasifican a valor razonable con cambios en resultados, cuyos cambios posteriores en la medición del valor razonable se reconocen en el estado de resultados como ingreso o costo financiero según corresponda.

Una inversión en un instrumento de capital de otra entidad se clasifica al valor razonable con cambios en resultados, a menos que sea clasificada como asociada o subsidiaria. Los cambios posteriores en la medición del valor razonable se presentan en los resultados. Sin embargo, en circunstancias concretas, cuando no es posible obtener información suficiente para determinar el valor razonable, el costo es la mejor estimación del valor razonable. Los dividendos procedentes de esa inversión se reconocen en el resultado del período, cuando se establece el derecho a recibir el pago del dividendo.

• Cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar son activos financieros no derivados, con pagos fijos o determinables, que no cotizan en un mercado activo. Se clasifican al costo amortizado, ya que se mantienen dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es obtener los flujos de caja contractuales; y las condiciones contractuales de las mismas dan lugar, en fechas específicas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos de capital e intereses sobre el valor del capital pendiente.

Periódicamente y siempre al cierre del año, la Entidad evalúa técnicamente la recuperabilidad de sus cuentas por cobrar.

• Baja en cuentas

Un activo financiero, o una parte de este, es dado de baja en cuenta cuando:

a. Expiran los derechos contractuales que la Entidad mantiene sobre los flujos de efectivo del activo y/o se transfieran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo, o se retienen pero se asume la obligación contractual de pagarlos a un tercero; o

b. Cuando no se retiene el control del mismo, independientemente que se transfieran o no sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Respecto del efectivo, equivalentes de efectivo y efectivo restringido, uno cualquiera de ellos se da de baja cuando no se dispone de los saldos en cuentas corrientes o de ahorros, cuando expiran los derechos sobre los equivalentes de efectivo o cuando dicho activo financiero es transferido.

Una cuenta por cobrar se da de baja, o bien por su cancelación total o porque fue castigada, en este último caso habiéndose previamente considerado de difícil cobro y haber sido debidamente estimado y reconocido su deterioro.

• Pasivos financieros

Un pasivo financiero es cualquier obligación contractual para entregar efectivo u otro activo financiero a otra entidad o persona, o para intercambiar activos financieros o pasivos financieros en condiciones que sean potencialmente desfavorables para la Entidad, o un contrato que será o podrá ser liquidado utilizando instrumentos de patrimonio propios de la Entidad.

Los instrumentos financieros se identifican y clasifican como instrumentos de patrimonio o pasivos en el reconocimiento inicial. Los pasivos financieros se miden inicialmente al valor razonable; para los pasivos financieros al costo amortizado, los costos iniciales directamente atribuibles a la obtención del pasivo financiero son asignados al valor del pasivo en caso de ser materiales. Después del reconocimiento inicial, los pasivos financieros se reconocen al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo.

Los pagos de dividendos sobre instrumentos financieros que se han reconocido como pasivos financieros, se reconocen como gastos; la ganancia o pérdida relacionada con los cambios en el importe en libros de un pasivo financiero se reconoce como ingresos o gastos en el resultado del ejercicio.

Los pasivos financieros solo se dan de baja del estado de situación financiera cuando se han extinguido las obligaciones que generan, cuando se liquidan o cuando se readquieren (bien sea con la intención de cancelarlos, bien con la intención de recolocarlos de nuevo).

• Capital social

La emisión de instrumentos de patrimonio, se reconoce como un incremento en el capital social, por el valor razonable de los bienes o recursos recibidos en la emisión.

Los costos de transacción se tratan contablemente como una deducción del patrimonio, por un valor neto de cualquier beneficio fiscal relacionado, en la medida que sean costos incrementales atribuibles a la transacción de patrimonio, tales como los costos de registro y otras tasas cobradas por los reguladores o supervisores, los importes pagados a los asesores legales, contables y otros Asesores profesionales, los costos de impresión y los de timbre relacionado con la emisión.

Cuando se readquieren instrumentos de patrimonio propios, la contraprestación pagada y los costos relacionados se deducen del patrimonio.

No se reconoce ninguna pérdida o ganancia en el resultado del ejercicio derivada de la compra, venta, emisión o amortización de los instrumentos de patrimonio propios. Estas acciones propias son adquiridas y poseídas por la Entidad o por otros miembros del grupo consolidado.

Las distribuciones de dividendos a los tenedores de un instrumento de patrimonio son cargados directamente contra el patrimonio, por una cuantía equivalente al valor razonable de los bienes a distribuir, neta de cualquier beneficio fiscal relacionado.

c. Inventarios

Los inventarios se valorizan al cierre del período al menor entre el costo o al valor neto de realización. El costo de los inventarios se basa en el método promedio ponderado, e incluye precio de compra, importaciones, impuestos no recuperables, costos de transportes y otros, menos los descuentos comerciales, las rebajas y otras partidas similares.

En el caso de los inventarios producidos y de los productos en proceso, los costos incluyen costos directos e indirectos para transformar la materia prima.

Los costos indirectos fijos se distribuyen a los costos de transformación con base en la capacidad normal de trabajo, y los costos indirectos no distribuidos son reconocidos como gastos en el período en que son incurridos.

El valor neto de realización es el precio estimado de venta en el transcurso normal del negocio menos los costos estimados para terminar su producción y los costos necesarios estimados para efectuar la venta.

Los inventarios se reconocen cuando se venden, a su valor en libros, como gasto del período en el que reconoce los ingresos correspondientes; los elementos del inventario utilizados en la prestación del servicio se reconocen como gasto en el resultado del período en el que se consumen; las rebajas de valor se reconocen hasta alcanzar el valor neto realizable, como gasto en el período en que ocurren.

Si en los períodos siguientes se presentan incrementos en el valor neto realizable, que significan una reversión de la rebaja de valor, se reconoce como un menor valor del gasto en el período en que ocurra.

Cuando el costo del inventario no es recuperable, la Entidad lo reconoce como gasto.

d. Propiedades, planta y equipo

• Reconocimiento y medición

Las propiedades, planta y equipo son valoradas al costo menos depreciación acumulada y pérdidas por deterioro.

El costo incluye precio de compra, importaciones, impuestos no recuperables, costos de instalación, montaje y otros, menos los Descuentos por pronto pago, rebajas o cualquier otro concepto por el cual se disminuya el costo de adquisición.

Las diferencias entre el precio de venta y su costo neto ajustado se llevan a resultados.

Las reparaciones y mantenimiento de estos activos se cargan a resultados o costo de producción, en tanto que las mejoras y adiciones se agregan al costo de los mismos, siempre que mejoren el rendimiento o extiendan la vida útil del activo.

Cuando un elemento de propiedades, planta y equipo es adquirido por medio de un intercambio total o parcial con otro elemento de propiedades, planta y equipo o a cambio de otro activo cualquiera, el activo recibido se mide al valor razonable. Si no es posible medir el valor razonable del activo adquirido, se medirá por el importe en libros del activo entregado.

Cuando un elemento de propiedades, planta y equipo es recibido de un tercero (ejemplo una donación) la medición inicial se hace al valor razonable del bien recibido, simultáneamente reconociendo un ingreso por el valor razonable del activo recibido, o un pasivo, de acuerdo con los requerimientos de la Sección 24 del anexo 2 del Decreto 2420 del 2015.

La utilidad o pérdida por el retiro y/o baja de un elemento de propiedades, planta y equipo es determinada por la diferencia entre los ingresos netos por venta, si los hay, y el valor en libros del elemento.

La utilidad o pérdida es incluida en el resultado del período.

• Depreciación

La depreciación de las propiedades, planta y equipo se inicia a partir del período en que el activo está disponible para su uso. La base de la depreciación es el costo menos el valor residual que técnicamente hubiera sido asignado.

El valor residual de un elemento de las propiedades, planta y equipo será siempre cero ($0) en los casos en que la administración evidencie su intención de usar dicho elemento hasta agotar en su totalidad los beneficios económicos que el mismo provee; sin embargo, cuando hay acuerdos formales con terceros por un valor previamente establecido o pactado para entregar el activo antes del consumo de los beneficios económicos que del mismo se derivan, dicho valor se tratará como valor residual.

Las vidas útiles se asignarán de acuerdo con el período por el cual la entidad espere beneficiarse de cada uno de los activos. Una vez estimada la vida útil, se debe estimar también el valor residual, a menos que se cumpla la condición planteada en el párrafo anterior.

Para efectos de cada cierre contable, la Entidad analiza si existen indicios, tanto externos como internos, de que un activo material pueda estar deteriorado. Si existen evidencias de deterioro, la Entidad analiza si efectivamente existe tal deterioro comparando el valor neto en libros del activo con su valor recuperable (como el mayor entre su valor razonable menos los costos de disposición y su valor en uso).

Cuando el valor en libros exceda al valor recuperable, se ajusta el valor en libros hasta su valor recuperable, modificando los cargos futuros en concepto de amortización, de acuerdo con su nueva vida útil remanente. De forma similar, cuando existen indicios de que se ha recuperado el valor de un elemento de propiedades, planta y equipo, la Entidad estima el valor recuperable del activo y lo reconoce en la cuenta de resultados, registrando la reversión de la pérdida por deterioro contabilizada en períodos anteriores, y ajustan en consecuencia los cargos futuros en concepto de su amortización.

En ningún caso la reversión de la pérdida por deterioro de un activo puede suponer el incremento de su valor en libros por encima de aquel que tendría si no se hubieran reconocido pérdidas por deterioro en ejercicios anteriores.
Un elemento de propiedades, planta y equipo no se clasificará como mantenido para la venta. En lugar de lo anterior, si un activo deja de ser utilizado, se evaluará su deterioro de valor. Tampoco cesará la depreciación por el hecho de que el activo esté cesante, o esté listo para uso pero no se hayan iniciado actividades de producción relacionadas con él. Situaciones como estas también se considerarán indicios de deterioro de valor.

e. Activos intangibles
Los activos intangibles son medidos al costo menos la amortización acumulada y pérdidas por deterioro.
Los activos intangibles con vida definida se amortizan en su vida económica estimada, la cual no superará 10 años, a menos que se derive una vida útil superior de un documento o norma legal, y solo son sometidos a pruebas de indicios de deterioro cuando existe un evento que así lo indique necesario.
La amortización se incluye como parte de los gastos operativos netos, en las cuentas de resultados.
No se considerará ningún activo intangible como de vida útil indefinida.

• Amortización
El valor sujeto a amortización está representado por el costo histórico del activo o el valor que lo sustituya, menos su valor residual. La amortización de un activo intangible comienza cuando el activo está disponible para ser usado.
El método de amortización usado es el lineal y el cargo por amortización de cada período es reconocido como parte del estado de resultados.
Para reconocer la pérdida por deterioro, el valor en libros de los intangibles es reducido a través del uso de una cuenta de deterioro y la pérdida es reconocida en resultados.

f. Activos no financieros
Para mantener los activos no financieros contabilizados por un valor que no sea superior a su valor recuperable, es decir, que su valor en libros no exceda el valor por el que se puede recuperar a través de su utilización continua o de su venta, se Evalúa en cada fecha de cierre de los estados financieros individuales o en cualquier momento que se presenten indicios, si existe evidencia de deterioro.
Si existen indicios de deterioro, se estima el valor recuperable del activo, el cual se mide al mayor entre el valor razonable del activo menos el costo de venderlo y el valor en uso; si el valor en libros excede el valor recuperable, se reconoce una pérdida por deterioro.
La pérdida por deterioro del valor se reconoce inmediatamente en el estado de resultados. Si se presenta un cambio en las estimaciones usadas para determinar el valor recuperable del activo desde que se reconoció la última pérdida por deterioro, se revierte en el estado de resultados la pérdida por deterioro que se había reconocido; el valor en libros del activo es aumentado a su valor recuperable, sin exceder el valor en libros que habría sido determinado, neto de depreciación, si no se hubiese reconocido una pérdida por deterioro del activo en años anteriores.

g. Beneficios a los empleados
De acuerdo con la Sección 28 del anexo 2 del Decreto 2420 del 2015, todas las formas de contraprestación concedidas por la Entidad a cambio de los servicios prestados por los empleados se registran como beneficios a empleados y se dividen en:
• Beneficios a empleados corto plazo
De acuerdo con las normas laborales colombianas, dichos beneficios corresponden a los salarios, primas legales y extralegales, vacaciones, cesantías y aportes parafiscales a entidades del Estado que se cancelan antes de 12 meses siguientes al final del período sobre el que se informa. Dichos beneficios se reconocen por el modelo de acumulación con cargo a resultados, en la medida que se ejecuta la prestación del servicio.

Para pagos de participación en beneficios y de planes de incentivos, que vencen dentro del año, se reconoce el costo esperado como un pasivo realizando una estimación confiable de la obligación legal o implícita.

h. Provisiones

Son pasivos sobre los cuales existe una incertidumbre sobre su cuantía o vencimiento, siempre que esta incertidumbre no afecte la fiabilidad de la medición.

Se reconocerán como provisiones las obligaciones que presenten una probabilidad de sacrificio económico mayor al 50%.

Se reconoce como provisión el valor que resulta de la mejor estimación del desembolso requerido para liquidar la obligación a la fecha de cierre de los estados financieros, midiéndolo al valor presente de los gastos esperados necesarios para liquidar la obligación usando una tasa de descuento antes de impuestos que refleje las evaluaciones del mercado actual del valor del dinero en el tiempo y de los riesgos específicos de la obligación.

El aumento en la provisión debido al paso del tiempo se reconoce como un gasto financiero.

i. Ingresos

Los ingresos corresponden a los pagos recibidos por la ejecucion de contratos derivados del objeto social de la empresa.

Los ingresos de actividades ordinarias se miden utilizando el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir en el curso normal de las operaciones de la Entidad. Cuando la contraprestación se espera recibir en un período superior a un

Año, el valor razonable de la transacción es menor que la cantidad nominal de efectivo o equivalente de efectivo por recibir, por tanto se aplica el método del costo amortizado descontando los flujos a una tasa de mercado.

La diferencia entre el valor razonable y el valor nominal de la contraprestación es reconocida como ingresos por intereses durante el plazo otorgado de pago.

Los pagos anticipados recibidos para la prestación de servicios o para la entrega de bienes en períodos futuros, se reconocen como un pasivo no financiero por el valor razonable de la contraprestación recibida.

El pasivo reconocido es trasladado al ingreso en la medida en que se presta el servicio o se realiza la venta del bien; en cualquier caso, es trasladado al ingreso en su totalidad, cuando finaliza la obligación de entregar el bien o prestar el servicio, para el cual fue entregado el anticipo.

• Venta de bienes

Los ingresos procedentes de la venta de bienes se reconocen cuando se transfieren los riesgos y ventajas de tipo significativo derivados de la propiedad de los bienes; no hay retención del control de los activos; el importe del ingreso puede medirse con fiabilidad; es probable la generación de beneficios económicos asociados; y los costos incurridos, o por incurrir en relación con la transacción, pueden medirse con fiabilidad.

Los ingresos originados por la venta de bienes se reconocen cuando se cumplan las condiciones anteriores, de acuerdo con los términos de la negociación, independientemente de la fecha en que se elabora la factura.

Al final de cada período se registran como ingresos las ventas de bienes que aún no han sido facturados, basándose en experiencias del pasado, en términos de Negociación firmes y/o en información real disponible después del corte, pero antes de la emisión de la información financiera.

NOTA 4. IMPUESTOS

a. Impuestos sobre la renta

El gasto por impuestos sobre la Renta y Autoretencion de Renta comprende el impuesto corriente y el impuesto diferido. El gasto por impuesto se reconoce en el estado de resultados excepto en la parte que corresponde a partidas reconocidas en la cuenta de otro resultado integral en el patrimonio. En este caso el impuesto es también reconocido en dicha cuenta.

b. Impuesto corriente reconocido como pasivo

El impuesto corriente es la cantidad a pagar (recuperar) por el impuesto sobre la renta relativo a la ganancia (pérdida) fiscal del período corriente. Se reconoce como un pasivo en la medida en que no haya sido pagado; y como un activo si la cantidad ya pagada, que corresponda al período presente y a los anteriores, excede el importe del gasto por esos períodos.

El gasto por impuesto sobre la renta corriente, se reconoce en el año, de acuerdo con la depuración efectuada entre la ganancia (pérdida) contable, para determinar la ganancia (pérdida) fiscal, multiplicada por la tarifa del impuesto sobre la renta del año corriente y conforme con lo establecido en las

determinar la ganancia (pérdida) fiscal, multiplicada por la tarifa del impuesto sobre la renta del año corriente y conforme con lo establecido en las normas tributarias vigentes, o sobre un sistema de renta especial según la normatividad aplicable.

Su reconocimiento se efectúa mediante el registro de un gasto y un pasivo en las cuentas por pagar denominado impuesto sobre la renta por pagar.

Directamente como pasivo por impuesto a las ganancias, en lugar de presentarlo como estimación.

Los pasivos o activos por los impuestos corrientes del período y de períodos anteriores se valoran por el importe que se espere pagar o recuperar de las autoridades fiscales, utilizando las tasas de impuestos y las leyes fiscales vigentes o prácticamente promulgadas a la fecha del estado de situación financiera, los que sean aplicables según las autoridades fiscales.

El impuesto sobre la renta corriente es calculado sobre la base de las leyes tributarias vigentes en Colombia a la fecha de corte de los estados financieros.

La gerencia de la Compañía periódicamente evalúa posiciones tomadas en las declaraciones tributarias con respecto a situaciones en las cuales la regulación fiscal aplicable es sujeta a interpretación y establece provisiones cuando sea apropiado sobre la base de montos esperados a ser pagados a las autoridades tributarias.

La Entidad calcula la provisión del impuesto sobre la renta con base al mayor valor entre la renta líquida gravable y la renta presuntiva, es decir, 3.5% del patrimonio líquido del año gravable inmediatamente anterior, a una tarifa del 25%. Igualmente se calcula una provisión de la Autoretencion de Renta – a una tarifa del 9%. Los responsables del esta auto retencion tienen la exoneración de los pagos de aportes parafiscales (SENA - ICBF) y aporte a salud.

c. Sobretasa al impuesto de Autoretencion de Renta

La Ley 1819 del 2016 en el artículo 100 realizo el cambio del impuesto de CREE para dar paso a una Autoretencion de Renta en el paragrafo transitorio 2 se refiere a que las empresas que tenian las condiciones para cancelar la sobretasa del CREE tambien deberan liquidar una sobretasa al impuesto sibre la renta y complementarios con tarifas del 5%, 6%, 8% y 9% por períodos gravables 2017 y 2018, respectivamente, a cargo de los contribuyentes señalados en el artículo 20 de la Ley 1607 del 2012, la cual se calcula sobre la misma base gravable determinada para la autoretencion de Renta, es de aclarar que la sobretasa tiene una base mínima de $800 millones

La sobretasa está sujeta en los períodos gravables a un anticipo del 100% del valor de la misma, calculado sobre la base gravable del impuesto de la Auto retencion de Renta del año anterior.

El anticipo a la sobretasa se paga en dos cuotas anuales en las fechas que establece la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

d. Impuesto diferido

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se valoran utilizando las tasas de impuestos esperadas para los períodos en que los activos se vayan a realizar o los pasivos se vayan a liquidar con base en las tasas y en las leyes vigentes o prácticamente promulgadas a la fecha del estado de situación financiera.

Cuando hay distintas tasas de impuestos según los niveles de beneficios fiscales, los activos y pasivos por impuestos diferidos se valoran a las tasas conocidas para cada uno de los períodos futuros en los cuales se espera se revertirán las diferencias temporarias.

Se reconoce un activo por impuestos diferidos derivado de diferencias temporarias Deducibles, en la medida en que resulte probable que se disponga de ganancias fiscales futuras contra las cuales se puedan cargar esas diferencias temporarias deducibles, aunque correspondan a diferencias temporarias

deducibles

Relacionadas con inversiones en entidades subsidiarias, sucursales y asociadas, así como con participaciones en acuerdos conjuntos.

Se reconoce un pasivo de naturaleza fiscal por causa de cualquier diferencia temporaria imponible, a menos que la diferencia haya surgido por el reconocimiento inicial de una plusvalía o de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y en el momento en que fue realizada no afectó ni a la ganancia contable ni a la ganancia (pérdida) fiscal, aunque corresponda a diferencias temporarias imponibles asociadas con inversiones en entidades subsidiarias, sucursales y asociadas, o con participaciones en acuerdos conjuntos.

Los impuestos diferidos activos y pasivos son compensados cuando existe un derecho legal para compensar impuestos diferidos corrientes contra pasivos por impuestos corrientes y cuando el impuesto diferido activo y pasivo se relaciona a impuestos gravados por la misma autoridad tributaria sobre una misma entidad o diferentes entidades cuando hay una intención para compensar los saldos sobre bases netas.

e. Compensación fiscal o tributaria

Se presentan por el valor neto los activos y pasivos a corto plazo (corrientes) por impuestos, cuando se tiene un derecho legalmente reconocido a compensar dichas partidas frente a la autoridad fiscal, y la intención de liquidar por el valor neto o a realizar el activo y a liquidar el pasivo de forma simultánea.

Se presentan por el neto los activos y pasivos por impuestos diferidos, cuando se tiene un derecho legalmente reconocido a compensar por activos y pasivos a corto plazo por impuestos, y los activos y los pasivos por impuestos diferidos se refieren a impuestos sobre beneficios gravados por la misma autoridad tributaria.

f. Impuesto a la riqueza

La Ley 2010 de 2019 dio paso a la creación de la quinta versión del impuesto al patrimonio, pero esta vez con el nombre de impuesto a la riqueza; acompañado de un impuesto complementario de normalización tributaria; estas dos nuevas figuras fiscales se encuentran reglamentadas a través de los artículos 1 al 10 y del 34 al 40 de la Ley 1739 respectivamente.

En esta ocasión, el impuesto a la riqueza recae en forma obligatoria sobre quienes sean contribuyentes del impuesto de renta, que posean en enero 1 del 2020 patrimonio líquido iguales o superiores a los $5.000.000.000, siempre y cuando no figuren en la lista de los mencionados en el artículo 293-2 del ET como contribuyentes exonerados de este impuesto.

Dicha ley establece que para efectos contables en Colombia tal impuesto puede ser registrado con cargo a las reservas patrimoniales dentro del patrimonio sin afectar las utilidades del ejercicio. Este tratamiento contable se utilizará para efectos de la elaboración del Libro Tributario, pero no se aplicará en los estados financieros; donde se reconocerá como gasto.

Este impuesto se liquida sobre el patrimonio líquido, disminuido con las partidas especiales mencionadas en la norma, que se tengan en enero 1 de cada uno de los años.

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO

El saldo al 31 de diciembre es:

DESCRIPCION	2.024	2.023
EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE	13.498.136	153.522.309
TOTAL	**13.498.136**	**153.522.309**

Los recursos disponibles en Caja y Bancos no tienen restricción alguna que limite su uso o disponibilidad, solo tienen restricciones para su uso o

disponibilidad los rubros de Efectivo y Equivalentes de Efectivos correspondientes a los contratos a través de consorcios y Uniones Temporales.
La Entidad reconoce los cheques recibidos de sus clientes como un mayor valor del efectivo y equivalentes, pues son títulos que se cobran en un período de tiempo muy corto. Sin embargo, los cheques pendientes de cobro a la fecha de cierre se reclasifican como cuenta por cobrar, hasta tanto sean cobrados.

NOTA 6. DEUDORES E INVENTARIO

El saldo de esta cuenta está conformado por clientes, Cuentas por Cobrar a Vinculados e Inventario

DESCRIPCION	2.024	2.023
CLIENTES	1.432.733.090	1.043.926.438
OTROS	200.000.000	424.434.624
INVENTARIO	498.983.982	498.983.982
TOTAL	**2.131.717.072**	**1.967.345.044**

NOTA 7. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

DESCRIPCION	2.024	2.023
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	42.569.000	42.569.000
MAQUINARIA Y EQUIPOS	60.250.000	60.250.000
OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES	45.000.000	45.000.000
TOTAL	**147.819.000**	**147.819.000**

NOTA 8. PASIVOS

vinculadas, Costos y Gastos por pagar y acreedores Varios. Estas partidas son instrumentos financieros, dado que nacen de contratos o acuerdos entre las partes.

DESCRIPCION	2.024	2.023
OBLIGACIONES FINANCIERAS	100.000.000	-
OTROS PASIVOS	2.000.000	3.000.000
BENEFICIO EMPLEADOS	8.305.532	5.658.565
IMPUESTOS POR PAGAR	0	4.132.000
TOTAL	**110.305.532**	**12.790.565**

NOTA 9. PATRIMONIO

DESCRIPCION	2.024	2.023
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	140.000.000	140.000.000
GANACIAS ACUMULADAS	1.433.466.298	1.486.714.034
GANANCIAS DEL EJERCICIO	620.003.377	578.786.744
TOTAL	**2.193.469.676**	**2.205.500.778**

NOTA 10. INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS

DESCRIPCION	2.024	2.023
INGRESOS POR OPERACIONES	6.037.053.428	3.239.821.918
TOTAL	**6.037.053.428**	**3.239.821.918**

NOTA 11. COSTOS DE VENTAS

DESCRIPCION	2.024	2.023
SERVICIOS DE CONSULTORIA	3.424.066.034	1.744.919.913
TOTAL	**3.424.066.034**	**1.744.919.913**

NOTA 12. GASTOS ADMINISTRATIVOS

DESCRIPCION	2.024	2.023
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	51.446.784	161.293.680
GASTOS DE IMPLEMENTACION DE PI	654.624.621	573.084.310
OTROS GASTOS	132.962.641	6.759.120
TOTAL	**839.034.047**	**741.137.110**

NOTA 13. GASTOS DE OPERACIÓN

DESCRIPCION	2.024	2.023
RENTA	0	0
GASTOS NO OPERACIONALES	1.129.801.756	174.052.951
GASTOS DE INTERESES	24.148.214	925.200
FINANCIEROS	0	0
TOTAL	**1.153.949.970**	**174.978.151**

MARTIN EMILIO GOMEZ HERNANDEZ
Representante Legal
Corporacion Agropecuaria y de Servicios Yensha

INDIRA PATRICIA PEÑARANDA ORTIZ
Contador Publico
TP.: 253494-t

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año 2024

29. Fracción año gravable siguiente

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 1117620160012

(415)7707212489984(8020) **000111762016001 2**

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
901068346	4				

11. Razón social: CORPORACION YENSHA ONG

12. Cód. Direcc. Seccional: 6

24. Actividad económica principal: 9499

Corrección | 25. Cód. | 26. No Formulario anterior | 30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial | 31. Vinculado al pago de obras por impuestos

Datos informativos | 33. Total costos y gastos de nómina: 0 | 34. Aportes al sistema de seguridad social: 0 | 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 0

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	13,498,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	1,632,733,000
Inventarios	39	498,984,000
Activos intangibles	40	0
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	147,819,000
Otros activos	43	0
Total patrimonio bruto	**44**	2,293,034,000
Pasivos	45	110,306,000
Total patrimonio líquido	**46**	2,182,728,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	7,370,784,000
Ingresos financieros	48	0
Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0
Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
Otros ingresos	57	0
Total ingresos brutos	**58**	7,370,784,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	1,333,730,000
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	**61**	6,037,054,000

Costos y deducciones

Costos	62	3,424,066,000
Gastos de administración	63	839,034,000
Gastos de distribución y ventas	64	0
Gastos financieros	65	24,148,000
Otros gastos y deducciones	66	1,129,802,000
Total costos y gastos deducibles	**67**	5,417,050,000

ESAL (R.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	68	0
Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	**72**	620,004,000
Pérdida líquida del ejercicio	**73**	0
Compensaciones	74	0
Renta líquida	**75**	620,004,000
Renta presuntiva	76	0

Renta

Renta exenta	77	620,004,000
Rentas gravables	78	0
Renta líquida gravable	**79**	0

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Costos por ganancias ocasionales	81	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
Ganancias ocasionales gravables	**83**	0

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Sobre la renta líquida gravable	84	0
Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	87	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 53)	89	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	90	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	**91**	0

Liquidación privada

Valor a adicionar (VAA)	92	0
Descuentos tributarios	93	0
Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	**94**	0
Impuesto a adicionar (IA)	95	0
Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	**96**	0
Impuesto de ganancias ocasionales	**97**	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
Total impuesto a cargo	**99**	0
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	0

Retenciones

Autorretenciones	105	0
Otras retenciones	106	0
Total retenciones año gravable a declarar	**107**	0

Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
Saldo a pagar por impuesto	**111**	0
Sanciones	112	0
Total saldo a pagar	**113**	0
Total saldo a favor	**114**	0
Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 1	115	0
Valor total proyecto obras por Impuestos Modalidad de pago 2	116	0
Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal | 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2025-05-19 / 07:36:40 AM

Fecha Acuse de Recibo · Firmado ·

980. Pago total $ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900295774357

2025398281282 0

RECIBIDO



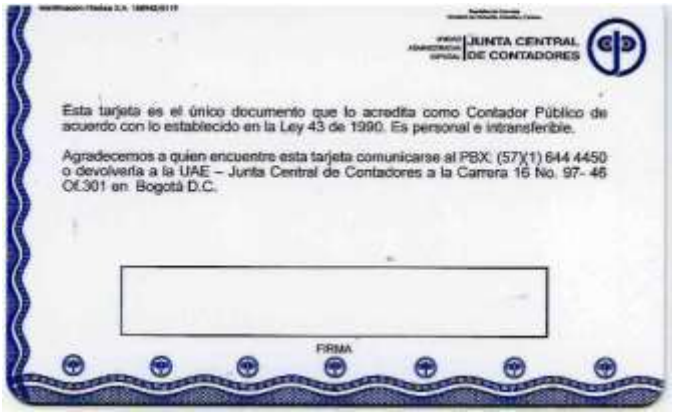
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

253494-T

INDIRA PATRICIA
PEÑARANDA ORTIZ
C.C. 1139654000
RES. INSCRIPCION 61 DEL 08/02/2019
FUNDACION UNIVERSITARIA TECNOLOGICO COMFENALCO

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

261631 282381



JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX. (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4A1A6F3FF929286F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **INDIRA PATRICIA PEÑARANDA ORTIZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1139654000 de CARTAGENA (BOLIVAR) Y Tarjeta Profesional No 253494-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA



NUMERO **1.139.654.000**

PEÑARANDA ORTIZ

APELLIDOS

INDIRA PATRICIA

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-ABR-1989**

CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

10-MAY-2007 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-0500100-00174905-F-1139654000-20090903 0015674209H 1 9925439387

Certificación Bancaria

Jueves, 11 de septiembre de 2025

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que CORPORACION YENSHA ONG CORPORACION YENSHA ONG identificado(a) con NIT 901068346, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	08576878100	2017-05-18	Activo	$156,602,580.1

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

EXPERIENCIA

NIT 901.068.346-4
Contáctenos
Dir. Recreo sector los Abetos Mnz E lote 16
Cel. 3504804707
E-mail. Corporacionyensha709@gmail.com *www.corporacionyensha*

CONTRATO No	028-2017069
FECHA	Octubre 05 de 2017
CONTRATANTE	**CORPORACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS MUNICIPIOS Y ÁREAS PROTEGIDAS - CORSODIMARP**
CONTRATISTA	**CORPORACIÓN YENSHA ONG**
OBJETO	CONTRATO DE SUMINISTRO DE 6.500 ARBOLES FRUTALES CON ALTURA SUPERIOR A 1.0 MTS PARA EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE ASOCIACION No 069 de 2017, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA Y LA CORPORACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS MUNICIPIOS Y ÁREAS PROTEGIDAS - CORSODIMARP
VALOR	Seiscientos Noventa y Tres Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Cinco Pesos **($ 693.552.665)**
PLAZO	Un (01) Mes

Entre los suscritos a saber: **CORPORACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS MUNICIPIOS Y ÁREAS PROTEGIDAS - CORSODIMARP** identificada con NIT 806011836-1, representada legalmente por **Danny David Ruíz Ortiz,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.052.953.001 expedida en Magangué – Bolívar quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, **CORPORACIÓN YENSHA ONG**, con NIT # 901068346-4, representada legalmente por **Martin Emilio Gómez Hernández,** mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 8.866.715 quien para los efectos de este documento se denominará el (la) **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente Contrato De Suministro de acuerdo a las siguientes clausulas. **PRIMERA: OBJETO- EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE** a el SUMINISTRO DE 6.500 ARBOLES FRUTALES CON ALTURA SUPERIOR A 1.0 MTS PARA EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE ASOCIACION No 069 de 2017, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA Y LA CORPORACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS MUNICIPIOS Y ÁREAS PROTEGIDAS – CORSODIMARP. **SEGUNDA: PLAZO:** el plazo para la ejecución del presente contrato será de Un (01) mes, contados a partir de la legalización del presente contrato. **TERCERA: VALOR:** El valor del contrato será por la suma de Seiscientos Noventa y Tres Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Cinco Pesos **($ 693.552.665),** incluido IVA, costos directos e indirectos. **– CUARTA: FORMA DE PAGO:** El pago se realizara con un anticipo del 50% y un Pago final del 50% una vez sean recibidos a entera satisfacción los servicios contratados. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL LAS PARTES: 1) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** a) Suministrar la información que previamente requiera **EL CONTRATISTA** en relación con el objeto del presente contrato. b) Exigir a **EL CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. c) Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato. d) Pagar al **CONTRATISTA** el valor total del contrato. **2) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) Obrar con buena fe, eficacia y diligencia en la ejecución del contrato. b) Ejecutar el presente contrato de acuerdo a los términos y especificaciones técnicas. c) Se obliga al contratista al pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como, cubrir todos los riesgos que se deriven de la contratación del personal. d) Garantizar el cumplimiento de las Normas de Seguridad y salud en el Trabajo. e) Ejecutar medidas de carácter Ambiental, Sanitarias y Ecológicas que permitan la vinculación de la comunidad en la ejecución del contrato. **SEXTA: RESPONSABILIDAD:** De conformidad

con el artículo 53 de la ley 80 de 1993 el contratista se hará responsable civil y penalmente por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y por los hechos u omisiones que le sean imputables, por los daños y/o perjuicios al Contratante. **SÉPTIMA: CADUCIDAD:** El contratante podrá declarar la caducidad del presente contrato si el contratista incumple alguna de las obligaciones con lo cual se afecte de manera grave y directa su ejecución, se evidencie paralización del servicio contratado aplicando el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **OCTAVA: MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del contratista y sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria el contratante podrá imponer multas sucesivas y diarias aplicando el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, así mismo en el evento de haber lugar a ello se dará aplicación a lo que esta cláusula respecta a lo dispuesto en el artículo 1 de la ley 828 de 2003. **NOVENA: INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION**: En cuanto a su interpretación, modificación y terminación unilateral y perfeccionamiento este contrato se rige por las reglas y principios establecidos en la ley 80 de 1993. **DECIMA: CESION DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de **EL CONTRATANTE. DECIMA PRIMERA: PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, **EL CONTRATISTA** pagará al **CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo o proporcional al incumplimiento del contrato cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado. **DECIMA SEGUNDA: SUPERVISION:** La supervisión del presente contrato será ejercida por el profesional que designe el CONTRATANTE. **DÉCIMA TERCERA: AFILIACION Y PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1° De la ley 628 de 2003 y el articulo 23d de la ley 1150 el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que se encuentra afiliado al SSI (EPS, Fondo de Pensión y ARL) y parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar). **DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN**: El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los 4 (meses) siguientes a su vencimiento. **DECIMA QUINTA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA**, mantendrá indemne al **CONTRATANTE** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros en razón de la ejecución del contrato suscrito y el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, causados por su acción, omisión, negligencia , por los que deberá responder civil y penalmente. **DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramiento designado por la Cámara De Comercio de Bolívar, mediante sorteo efectuado entre los árbitros inscritos en las listas que lleva el centro de arbitraje y conciliación mercantiles de dicha Cámara. El Tribunal se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 1818 de 1998 o estatuto orgánico de los sistemas alternativos de solución de conflictos y demás normas concordantes. **DÉCIMA SEPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la Ciudad de Cartagena- Bolívar.

Se firma a los 05 días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete (2017)

DANNY DAVID RUÍZ ORTÍZ
C.C. No. 1.052.953.001
Representante legal CORSODIMARP

MARTIN EMILIO GOMEZ HERNANDEZ
C.C. No. 8.866.715
Representante legal CORPORACION YENSHA ONG

ACTA DE RECIBO A SATISFACCION

CONTRATO No	028-2017069
FECHA	Octubre 05 de 2017
CONTRATANTE	**CORPORACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS MUNICIPIOS Y ÁREAS PROTEGIDAS - CORSODIMARP**
CONTRATISTA	**CORPORACIÓN YENSHA ONG**
OBJETO	CONTRATO DE SUMINISTRO DE 6.500 ARBOLES FRUTALES CON ALTURA SUPERIOR A 1.0 MTS PARA EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE ASOCIACION No 069 de 2017, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA Y LA CORPORACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS MUNICIPIOS Y ÁREAS PROTEGIDAS - CORSODIMARP
VALOR	Seiscientos Noventa y Tres Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Cinco Pesos **($ 693.552.665)**
PLAZO	Un (01) Mes

En la ciudad de Cartagena de Indias D, T y C; a los 03 días del mes de Noviembre de 2017, se reunieron **DANNY DAVID RUÍZ ORTIZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.052.953.001 expedida en Magangué – Bolívar, representante legal de **CORPORACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS MUNICIPIOS Y ÁREAS PROTEGIDAS – CORSODIMARP,** identificada con NIT 806011836-1 y **MARTIN EMILIO GÓMEZ HERNÁNDEZ** , mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 8.866.715 representante legal de **CORPORACIÓN YENSHA ONG**, identificada con NIT # 901068346-4, con el objeto de suscribir acta de recibo a satisfacción del contrato No. 028-2017069, cuyo objeto fue: SUMINISTRO DE 6.500 ARBOLES FRUTALES CON ALTURA SUPERIOR A 1.0 MTS PARA EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE ASOCIACION No 069 de 2017, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA Y LA CORPORACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS MUNICIPIOS Y ÁREAS PROTEGIDAS - CORSODIMARP.

Comprendido entre el 18 de Septiembre de 2017 al 05 de Noviembre de 2017.

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron en Cartagena de Indias D, T y C; a los 03 días del mes de Noviembre de 2017.

DANNY DAVID RUÍZ ORTÍZ
C.C. No. 1.052.953.001
Representante legal CORSODIMARP

MARTIN EMILIO GOMEZ HERNANDEZ
C.C. No. 8.866.715
Representante legal CORPORACION YENSHA ONG

ALCALDIA LOCAL LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA
CLAUSULADO CONTRATO SAMC-LOC3-005-2022

CONVENIO COMPETITIVO Nº	**CONV-COMP-LOC3-005-2022**
PROCESO	**CONVENIO COMPETITIVO**
CONTRATANTE	**DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C – ALCALDÍA DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA**
CONTRATISTA	**CORPORACION AGROPECUARIA Y DE SERVICIOS YENSHA**
IDENTIFICACIÓN	**NIT 901068346-4**
REPRESENTANTE LEGAL	**MARTIN EMILIO GOMEZ HERNANDEZ**
OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE PERMITAN LA DIFUSIÓN DE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA ADAPTACION A LOS IMPACTOS GENERADOS POR EL CAMBIO CLIMATICO Y POR LOS ACTUALES NIVELES DE CONTAMINACION EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA**
VALOR	**DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 200.000.000,00)**.
PLAZO	**2 DOS MESES SIN EXCEDER DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
LINK DEL PROCESO SECOP II	**https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.20425921&isFromPublicArea=True&isModal=False**

Entre el **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS – ALCALDIA DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA**, representado legalmente para efectos de suscribir el presente convenio competitivo, por el Alcalde (e) de la Localidad Industrial y de la Bahía, doctora **MIGUEL ANGEL SALGADO PADILLA, Alcalde (e) de la Alcaldía de la Localidad Industrial y de la Bahía**, identificada con cedula de ciudadanía **No. 73.155.379**, delegado para dirigir los procesos contractuales en virtud de lo dispuesto en el Decreto de encargo **No 1539 del 04/11/2022** y decreto reglamentario No. 1082 de 2015, el decreto 0791 del 06 de agosto del 2020, decreto 0480 del 29 de abril de 2021, ley 1617 de 2013, y quien en adelante se denominará **EL DISTRITO**, y la **CORPORACION AGROPECUARIA Y DE SERVICIOS YENSHA** con **NIT 901068346-4**, representada legalmente por **MARTIN EMILIO GOMEZ HERNANDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía Nº 8.866.715,, y quien en adelante se denominará LA ESAL, hemos acordado celebrar el presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN AMPARADO EN EL ARTICULO 96 DE LA LEY 489 DE 1998, y artículo 5 del Decreto 092 de 2017, y en el contenido CLÁUSULA del presente documento, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que de acuerdo a la Constitución Política, son fines esenciales del Estado según lo indicado en el Artículo 2o: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. **2)** La Corte Constitucional en Sentencia C-441-2016 manifestó que "Se observa con claridad en los preceptos constitucionales analizados, que existe un deber del Estado colombiano de promover y proteger las riquezas culturales de la Nación. Ahora bien, como fue explicado recientemente por esta Corte, en virtud de que no es posible establecer un concepto unívoco de cultura, de lo que da cuenta la diversidad de clasificaciones existentes en el ámbito internacional, puede afirmarse que "hay una expansión de la protección de diversos objetos, lugares y prácticas debido al valor que revisten, que está determinada por la importancia que ellos tienen para la ciencia, el arte, la historia y la preservación de la identidad cultural". En este sentido, el Congreso incorporó al orden interno la Ley 397 de 1997, según la misma fue modificada por la Ley 1185 de 2008, las cuales recogen y armonizan los instrumentos internacionales, y crean un sistema de protección y salvaguarda para todas aquellas expresiones, bienes, productos, entre otros, que identifican a la sociedad como colombianos. De la misma forma, el Estado colombiano se adhirió a diversos instrumentos internacionales que conllevan a reafirmar el deber del Estado de promoción, protección, salvaguardia y divulgación del "patrimonio cultural de la Nación". 3) Que el plan de desarrollo Distrital **SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA 2020 - 2023**, contiene dentro de su Línea Estratégica SALVEMOS JUNTOS NUESTRO PATRIMONIO NATURAL**,** , el cual va ligado al Plan de desarrollo local "**SALVEMOS A LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA JUNTOS PODEMOS 2020-2023**", LÍNEA ESTRATÉGICA llamada "JUNTOS POR EL CUIDADO DE NUESTRAS AREAS NATURALES" esta línea tiene un programa llamado "GESTION AMBIENTAL COMO RETO A LA ADAPATABILIDAD AL CAMBIO CLIMATICO" que tiene objetivo establecer las medidas necesarias para la adaptación a los impactos generados por el cambio climático y por los actuales niveles de contaminación del aire, el agua, el suelo y las afectaciones a los ecosistemas a fin de proteger los recursos naturales y el ambiente en la Localidad Industrial y de la Bahía. **6)** Que se hacen necesarias adelantar las gestiones pertinentes para satisfacer la necesidad expuesta cumpliendo con lo ordenado en el plan de desarrollo local y ejerciendo la misionalidad de la Alcaldía Local Localidad Industrial y de la bahía, dentro de sus metas planes y proyectos para esta

vigencia 2022. **7)** Que en el marco del Estado Social de Derecho, recogido por el artículo 1 de la Constitución, donde se le asigna a la Administración Pública la misión de desplegar múltiples intervenciones encaminadas al servicio de la comunidad, la promoción de la prosperidad general y la efectividad de los derechos e intereses de los asociados, se identifica para el logro de estos cometidos, en el ordenamiento positivo la posibilidad de celebrar los convenios que sean convenientes para la comunidad, dentro de los cuales se subsumen los convenios de colaboración y de asociación. **8)** Que según se trate, en el caso de los entes territoriales, la contratación necesaria para impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo que se preste a través de personas jurídicas sin ánimo de lucro es viable acogerse al artículo 355 constitucional, según se reúnan los presupuestos de hecho previstos en la referida norma y sus decretos reglamentarios. **9)** Que de conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, es importante decir que un convenio de asociación es un acuerdo entre una entidad sin ánimo de lucro y una Entidad Estatal para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales. **10)** Que el Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo constitucional citado, es importante decir que un convenio de asociación es un acuerdo entre una entidad sin ánimo de lucro y una Entidad Estatal para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales. De los convenios de asociación y su regulación se puede establecer lo siguiente: **a)** Los convenios de asociación están regidos por el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y reglamentados por el decreto 092 de 2017. **b)** El artículo 5 del mencionado decreto estableció: "Los convenios de asociación que celebran entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas le asignan la ley y los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencias cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio". **c)** De acuerdo con lo anterior no es necesario que la ESAL aporte recurso para el convenio de asociación cuando la regla general es un proceso competitivo; sin embargo, se exime de competencia a la ESAL que aporta el 30% o más de los recursos requerido en dinero. **d)** Igualmente, se puede concluir que de conformidad con el artículo 5 del decreto 095 de 2017 la entidad estatal deberá realizar un proceso competitivo cuando en la etapa de la planeación identifique que ninguna ESAL ofrece aportar aporte en dinero de mínimo 30% del valor total del convenio. **e)** Para efecto del convenio de asociación las entidades estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo. **f)** En consecuencias el proceso competitivo debe permitir la presentación de la oferta y la comparación objetiva de las misma, independientemente del número de oferta enviadas habilitadas. **g)** En los convenios de asociación derivados del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, las Entidades Estatales deben también honrar el principio de competencia. En consecuencia, deben diseñar un proceso para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro que mejor pueda cumplir con las actividades relacionadas con los cometidos y funciones que le asigna la ley a la Entidad Estatal. Ahora, cuando la entidad sin ánimo de lucro aporta en dinero en efectivo el 30% del valor del proyecto, no hay lugar a competencia. **11)** Que en los convenios de asociación derivados del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, las Entidades Estatales deben también honrar el principio de competencia. **12)** Que, en consecuencia, las entidades deben diseñar un proceso para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro que mejor pueda cumplir con las actividades relacionadas con los cometidos y funciones que le asigna la ley a la Entidad Estatal. Ahora en este caso, cuando la entidad sin ánimo de lucro aporta en dinero en efectivo el 30% del valor del proyecto, no hay lugar a competencia. **13)** Que de acuerdo con lo anterior no es necesario que la ESAL aporte recurso para el convenio de asociación que en ese caso la regla general es un proceso competitivo. Sin embargo, se exime de competencia a la ESAL que aporta el 30% o más de los recursos requerido en dinero. De conformidad con el artículo 5 del decreto 092 de 2017 la entidad estatal deberá realizar un proceso competitivo cuando en la etapa de la planeación identifique que ninguna ESAL ofrece aportar aporte en dinero de mínimo 30% del valor total del convenio. **14)** Que se verificó la existencia de apropiación presupuestal disponible en el presupuesto asignado a la Localidad Industrial y de la Bahía, CDP No 16 de fecha 26/05/2022, en la vigencia 2022, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, acorde con los estudios financieros efectuados por esta dependencia **15)** La modalidad que se utilizó para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido fue a través de un proceso competitivo entre entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (ESAL) en aplicación de lo previsto en el artículo 4 del Decreto Reglamentario Nacional 092 de 2017, los principios de la contratación y las normas generales del sistema de contratación pública, contenidas en las leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y los Decretos Nacionales 019 de 2012 y 1082 de 2015. **16)** Que, los estudios de sector, los estudios previos y la invitación fueron publicados en la página del portal de contratación www.colombiacompra.gov.co; SECOP II el (7) de septiembre de 2022**. 17)** Que, mediante Invitación publica de fecha 07/09/2022, se dio apertura al proceso competitivo No **CONV-COMP-LOC3-005-2022**, estableciéndose el cronograma del proceso**. 18)** Que, el trece (13) de Septiembre de 2022, fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, se realizó la apertura de las propuestas, en la plataforma de SECOP II, presentándose una (1) propuesta, quedando favorecida la **CORPORACION AGROPECUARIA Y DE SERVICIOS YENSHA** con **NIT 901068346-4**,**19)** Que, se procedió agotar todas las etapas de evaluación de la oferta y traslado de los informes de evaluación el día (16/09/2022) el cual se encuentra publicado en la plataforma Secop II. **20)** Que mediante resolución No 025 de fecha 02/12/2022, se publicó saneamiento del proceso, por un vicio de forma dentro del proceso, el cual fue debidamente publicado en la plataforma de secop II, para su publicidad y transparencia, junto con el nuevo informe de evaluación **21)** se justificó y adjudicó el proceso competitivo No **CONV-COMP-LOC3-005-2022**,mediante resolución No 30 de fecha 06/12/2022 **22)** Que, en el convenio se entienden incorporados todos los documentos precontractuales del proceso competitivo, así como la propuesta presentada por la ESAL y las disposiciones establecidas por el artículo 4 del Decreto Reglamentario

ALCALDIA LOCAL LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA
CLAUSULADO CONTRATO SAMC-LOC3-005-2022

Nacional 092 de 2017, los principios de la contratación y las normas generales del sistema de contratación pública, contenidas en las leyes 80 de 1.993, y los Decretos Nacionales 019 de 2012 y 1082 de 2015. **23)** Que en virtud del artículo 6º del Decreto 092 de 2017 el representante legal de la entidad sin ánimo deja constancia expresa bajo la gravedad del juramento, que ni él ni los miembros de la junta o consejo directivo de la institución se encuentran en ninguno de supuestos previstos consagrados en este artículo relacionados con el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, como tampoco en las consagradas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones en la materia. 24**)** La Administración Distrital, en cumplimiento de las competencias funcionales que le impone la Constitución Política y la Ley en su Plan de Desarrollo local **SALVEMOS A LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA JUNTOS PODEMOS 2020-2023**", a través del proyecto de inversión y Que, cumplidos con todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa y acogiéndome al informe de evaluación firmado por los evaluadores, jurídicos técnicos y financieros, es procedente la celebración del presente convenio competitivo que se regirá por las siguientes cláusulas y demás normas y decretos que lo complemente, reglamenten o adicionen. **25)** Dada las anteriores consideraciones, se suscribe el presente Convenio competitivo amparado bajo el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 contenido en las cláusulas que a continuación se enuncian: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE PERMITAN LA DIFUSIÓN DE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA ADAPTACION A LOS IMPACTOS GENERADOS POR EL CAMBIO CLIMATICO Y POR LOS ACTUALES NIVELES DE CONTAMINACION EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA**

CLÁUSULA SEGUNDA –ALCANDE DEL OBETO: En desarrollo del objeto contractual se busca

1. Realizar acciones preparatorias de socialización del proyecto.
2. Realizar acciones de publicidad masiva del proyecto.
3. Realizar identificación en cuanto a la inscripción de los beneficiarios del proyecto.
4. Combatir la desinformación acerca del cambio climático y la contaminación ambiental a través del desarrollo de 3 campaña masiva de información en la Localidad Industrial y de la Bahía.
5. Promover la relación continua entre alcaldía y comunidad mediante la participación activa de la población en las campañas de información sobre gestión del cambio climático y la gestión ante la contaminación.
6. Desarrollar un folleto informativo que promueva la transformación de hábitos para combatir el cambio climático en la Localidad
7. Coordinar estrategias que vinculen y premien los esfuerzos por parte de la Comunidad para difundir y fortalecer la Cultura Ambiental.

LA METODOLOGÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SERÁ LA SIGUIENTE:

DIVULGACION Y SOCIALIZACION DEL PROYECTO EN LA COMUNIDAD
En la etapa de divulgación y socialización se debe extender una invitación a mínimo 10 líderes comunales "JAC" presentes en la Localidad presentes en la localidad Industrial y de la Bahía, para que participen del proyecto tendiente a **la "DIFUSIÓN DE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA ADAPTACION A LOS IMPACTOS GENERADOS POR EL CAMBIO CLIMATICO Y POR LOS ACTUALES NIVELES DE CONTAMINACION"** • Se deben realizar como mínimo 5 reuniones para la divulgación y socialización del proyecto, en dichas reuniones se deben exponer los objetivos, alcances y ejes temáticos del proyecto haciendo énfasis en los objetivos del proyecto. ✓ Como resultado de esta actividad se debe anexar acta de reunión y socialización.
TALLERES DE FORMACIÓN
Se desarrollará UN (1) módulo de formación en 8 barrios seleccionados por grupo de 50 personas hasta completar 400 beneficiarios en educación ambiental y se realizarán la inscripción de los beneficiarios elegidos el día del taller diligenciando una ficha técnica en donde se recolectará como mínimo la siguiente información: ➢ Nombres y apellidos. ➢ Número de documento de identidad. ➢ Dirección de residencia ➢ Dirección de correo electrónico. ➢ Copias del documento de identidad: cédula de ciudadanía del beneficiario ➢ Firma o huella **EJES TEMATICOS PARA LOS MODELOS DE FORMACION** **Lección 1:** **CONOZCAMOS EL AMBIENTE** ¿Dónde vivimos? ¿Qué es el medio ambiente? ¿Qué relación hay entre el ambiente y la salud humana? Los recursos naturales ¿Cómo se clasifican? Su importancia y conservación

¿Cuáles son nuestros principales recursos naturales?
Lección 2:
EL AGUA
¿Qué es el agua?
¿Cuál es la importancia del agua?
¿Cuál es la relación entre el consumo de agua y nuestra calidad de vida?
¿Cuáles son los problemas del agua?
¿Cómo podemos hacer un buen uso del agua?
Lección 3:
NUESTROS SUELOS
¿Qué es el suelo y cuál es su importancia?
¿Por qué se degradan los suelos?
¿Cuáles son las prácticas de conservación de los suelos?

LOS DESHECHOS
¿Qué son los desechos?
¿Cuál es su clasificación?
¿Qué problemas y riesgos provocan los deshechos?
¿Cómo podemos prevenir los residuos?
¿Cómo podemos manejar y tratar los residuos?
AL FINALIZAR LA JORNADA DE CAPACITACION EN EL BARRIO BENEFICIADO SE ENTREGARAN CANECAS DE BASURA CON INSTALACIÓN INCLUIDA.

CAMPAÑA DE SOCIALIZACION Y DIFUSION EN MEDIO RADIAL, REDES SOCIALES Y PRENSA ESCRITA

Luego de recopilar información se debe crear una campaña de difusión **EN MEDIO RADIAL**, **REDES SOCIALES Y PRENSA ESCRITA** la cual debe estar encamina a concienciar a la comunidad sobre el cuidado del medio ambiente.
Es importante crear una estrategia de comunicación que resulte apropiada y efectiva para alcanzar aquellos objetivos que se han trazado. Que despierte en la comunidad su interés y los impulse a generar cambios de actitudes, para que se vean reflejados en cambios positivos para el medio ambiente. Se busca concientizarles para que aporte un granito de arena en el cuidado de su entorno, incentivándoles a ser agentes del cambio, a contribuir al progreso así también, al mejoramiento del país mediante el cuidado de su entorno.
Debe realizarse:

- Mínimo 10 difusiones en medio radial.
- Mínimo 10 difusiones en redes sociales.
- Mínimo 2 difusiones en prensa escrita.

TALLER SOBRE PROYECTO BARRIO SOSTENIBLE

"Proyecto barrio sostenible "Este proyecto es liderado por el Establecimiento Público Ambiental, "EPA" busca la implementación de un programa de buenas prácticas de sostenibilidad que se solidifica bajo la premisa y el compromiso del desarrollo sostenible. El objetivo es empoderar a los habitantes, crear en ellos sentido de pertenencia, hacerles el acompañamiento ambiental y a partir de ese trabajo mancomunado establecer la hoja de ruta para que transformen en barrios sostenibles
En esta actividad se espera fortalecer en coordinación entre el contratista, la Alcaldía Local Industrial y de la Bahía, el equipo técnico de trabajo del EPA y los actores sociales del sector barrial a intervenir; y a su vez consolidar una estructura de actores claves que impulse la construcción e implementación del proyecto "Barrio Sostenible", con el cual se pretende lograr el ordenamiento ambiental y adaptación al cambio para la sostenibilidad ambiental.
Se seleccionara junto con el equipo psicosocial de la Alcaldía Local industrial y de la Bahía, que cumpla con los aspectos de tipo ambiental, económico, social, legal y gobernanza para ser intervenido.
Llevando a cabo las actividades necesarias (fomento del manejo adecuado de residuos peligrosos, la cultura de reciclaje y la economía circular y campañas para la promoción de los puntos ecológicos en distintas zonas de la comunidad y propone campaña para el buen uso del servicio de recolección de residuos (basuras), promover espacios urbanísticos diversos sostenible para la interacción y convivencia del ser humano con la naturaleza), con el objetivo de empoderar a los habitantes del barrio seleccionado, crear en ellos sentido de pertenencia, hacerles el acompañamiento ambiental y a partir de ese trabajo mancomunado establecer la hoja de ruta para que se transformen en barrios sostenibles.

ELABORACION DE CARTILLA

La cartilla presentara información útil sobre buenas prácticas y actitudes positivas de respeto y protección del medio ambiente y deben estar estructurados con información clara y concisa, complementada con material gráfico (ilustraciones, esquemas, fotografías, diagramas entre otros), buscando que la comunidad reciba mayor conocimiento del panorama ambiental.

¿Qué es el medio ambiente?
¿Qué relación hay entre el ambiente y la salud humana?
Los recursos naturales
¿Cómo se clasifican?

Su importancia y conservación
¿Cuáles son nuestros principales recursos naturales?
¿Cuál es la importancia del agua?
¿Cuál es la relación entre el consumo de agua y nuestra calidad de vida?
¿Cómo podemos hacer un buen uso del agua?
¿Qué es el suelo y cuál es su importancia?
¿Por qué se degradan los suelos?
¿Cuáles son las prácticas de conservación de los suelos?
¿Qué son los desechos?
¿Cuál es su clasificación?
¿Qué problemas y riesgos provocan los deshechos?
¿Cómo podemos prevenir los residuos?
¿Cómo podemos manejar y tratar los residuos?
ESTA CARTILLA SERA ENTREGADA EN CADA UNO D ELOS TALLERES

CLÁUSULA TERCERA - IDONEIDAD Y EXPERIENCIA: Se deja constancia que se verificó por parte de la ALCALDIA LOCAL LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA la capacidad, idoneidad y experiencia de LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO para la ejecución del objeto del Convenio. **CLÁUSULA CUARTA: A) OBLIGACIONES GENERALES DEL DISTRITO:** 1. Desembolsar el monto del aporte objeto del convenio en la forma y términos establecidos en este documento. 2. Ejercer la supervisión del convenio. Para tal fin designará al funcionario competente para realizar la supervisión de la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO. 3. Vigilar que la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO cumpla con las estipulaciones contractuales. 4. Aprobar cuando sea el caso, el plan de compras y/o mejora de adecuaciones presentadas por el contratista. 5. Suscribir las diferentes actas de conformidad con los formatos establecidos. 6. Recomendar los ajustes o modificaciones que requiere el convenio en términos de plazos, condiciones, obligaciones o demás aspectos que se requieran. 7. Responder oportunamente las solicitudes formuladas por el contratista, en pro del desarrollo del convenio. 8. Velar que el convenio se ejecute cumpliendo con la programación y el flujo de inversión establecido, manteniéndolos actualizados. 9. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del contratista en la ejecución del convenio. 10. Verificar el cumplimiento de las obligaciones especiales de la entidad sin ánimo de lucro. 11. Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
B) OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL: CLÁUSULA TERCERA – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Convenio competitivo, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones, estudio previo, condiciones técnicas y demás Documentos del Proceso, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso deContratación, esto es condiciones técnicas, pliego de condiciones, estudios previos, estudios de mercado y todos aquellos documentos que hayan servido de base para estructurar este proceso.
2. Desarrollar el objeto del Convenio competitivo en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad del servicio prestado, de acuerdo con el Anexo Técnico, elPliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamentepueda tener algún efecto sobre el objeto del Convenio competitivo o sobre sus obligaciones.
5. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
6. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta depresentación de la oferta.
7. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer ocelebrar el convenio competitivo.
8. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Convenio competitivo.
9. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
10. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
11. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

ALCALDIA LOCAL LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA
CLAUSULADO CONTRATO SAMC-LOC3-005-2022

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Convenio competitivo, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones, estudio previo, condiciones técnicas y demás Documentos del Proceso, la ESAL se obliga : 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del convenio competitivo de acuerdo con el alcance del objeto y las especificaciones técnicas del presente estudio previo, anexo técnico y el pliego de condiciones. 2) Mantener los precios ofrecidos en la respectiva propuesta presentada. 3) Atender todos y cada uno de los requerimientos establecidos en el estudio técnico, como son el número de beneficiarios y los fortalecimientos a entregar a los beneficiarios, tal como se especifica en las condiciones técnicas. 4) Realizar reunión para la firma del acta de inicio, el supervisor, equipo técnico y contratista, para programar y realizar cronograma de actividades, barrios seleccionados y actividades a realizar durante la ejecución del proyecto. 5) Realizar las actividades con el personal profesional y técnico propuesto, en caso de cambio tendrá que ser por uno igual o un perfil superior al ofertado. 6) Brindar las herramientas requeridas para que los beneficiarios tengan el apoyo y capacitación para sus fortalecimientos. 7) Las jornadas de capacitación y talleres se realizarán con toda la logística requerida. 8) Ateniendo los temas propuestos dentro del proyecto se realizarán las jornadas por barrios por grupo beneficiarios, en los horarios e intensidad horaria establecida en las actividades. (temática acorde a los proyectos y aprobada por el supervisor) 9) Reponer dentro del día hábil siguiente, los materiales obligados a suministrar dentro de la ejecución del convenio competitivo cuando no satisfagan las necesidades técnicas. 10) Realizar socialización del proyecto en los barrios seleccionados para el beneficio de las jornadas, en la localidad industrial y de la bahía 11) Realizar convocatoria y procesos de inscripción para los barrios beneficiarios y un stand en la alcaldía local localidad industrial y de la bahía 12) Entrega de material publicitario, didáctico, papelería, a las beneficiarias, todo debidamente marcado con los logos y nombre del proyecto, tal como lo especifique las condiciones técnicas. 13) Realizar toda la publicidad del proyecto, con logos instituciones, previa a probación del supervisor. 14) Atender oportunamente los requerimientos de la ALCALDIA LOCAL 3, referente al desarrollo de la propuesta. 15) Cumplir con lo pactado en el convenio competitivo con suma diligencia y cuidado ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado conforme a la propuesta presentada. 16) Presentar informes detallando los avances y ejecución de las actividades derivadas del presente convenio competitivo. 17) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del convenio competitivo. 18) Constituir las pólizas pactadas en el convenio competitivo. 19) Cumplir con las obligaciones inherentes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, ello de conformidad a lo exigido por parte del Art. 50 de la Ley 789 de 2002, del Art. 2 de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. 20) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del convenio competitivo. 21) Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del convenio competitivo. 22) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas. 23) La ESAL deberá cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero. 24) La ESAL se obliga al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del convenio competitivo y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley. 25) Todas las demás que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto Contractual.

D) COMPROMISOS COMUNES DE LAS PARTES: 1). Coordinar en forma conjunta las actividades que apunten al logro del convenio de asociación. 2). Realizar reuniones de trabajo para el seguimiento y evaluación de los avances del objeto del convenio. 3). Las partes deben designar uno o más representantes que asistan a los comités y/o reuniones que se programen para efectuar el seguimiento a las actividades en cumplimiento del convenio, con participación en la toma de decisiones. 4). Disponer el personal que coordinará las acciones del convenio. 5). Ejercer desde cada entidad, la supervisión de los recursos para la ejecución del objeto del convenio. **CLÁUSULA QUINTA - REPERCUSIONES LABORALES.** LA ESAL se obliga a título de contratista independiente, EL DISTRITO en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo**. CLÁUSULA SEXTA - VALOR DEL CONVENIO COMPETITIVO Y FORMA DE PAGO**: El valor que el Distrito reconocerá al **CONTRATISTA** en contraprestación del objeto derivado del CONVENIO COMPETITIVO corresponderá a la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($200.000.000,00) MCTE,** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 16 del 26 de Mayo de 2022, expedido por la Dirección Financiera de Presupuesto del Distrito.
Parágrafo: El DISTRITO pagará al **CONTRATISTA** mediante actas parciales contra entrega así:

UN PRIMER PAGO, equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del convenio competitivo; una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, suscripción del acta de inicio y la ejecución del 50 % de las actividades establecidas en el plan de trabajo acordado por el supervisor y las obligaciones establecidas en el convenio competitivo, previa entrega de informe de avance y evidencias fotográficas del mismo, con listado organizado y verificado de los beneficiarios por parte del supervisor.
PAGO FINAL: El Saldo del CINCUENTA (50%) del valor del convenio competitivo, una vez se presente el informe final donde consten todos los avances físicos y financieros del desarrollo del convenio competitivo,

así como la constancia y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del Distrito. una vez se presente el informe final donde consten los avances del desarrollo del CONVENIO, así como la constancia y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del CONVENIO. Cada entrega de aporte por parte del Distrito se efectuará previa presentación de la documentación que exija la Secretaría de Hacienda Distrital para tal efecto, acompañada de la presentación de la respectiva factura y certificación del Supervisor del convenio competitivo sobre cumplimiento de obligaciones por parte del contratista de la ejecución del convenio competitivo, así como la certificación del cumplimiento de las obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familia Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO: El plazo del presente convenio será hasta 31 de diciembre del 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, expedición del registro presupuestal, la aprobación por parte del Distrito de la garantía solicitada y la suscripción del acta de inicio sin exceder 31 de diciembre de 2022. **CLÁUSULA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El representante legal de la ESAL manifiesta expresamente no encontrarse incurso, la entidad ni sus miembros directivos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar el convenio, de conformidad con lo estipulado en el artículo 6 del Decreto 092 de 2017. **CLÁUSULA NOVENA - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El cumplimiento de la obligación de El Distrito respecto al aporte y los respectivos desembolsos de los recursos financieros a favor de la ESAL se subordina a la apropiación presupuestal correspondiente a la vigencia fiscal 2022, conforme a los certificados de disponibilidad No. 16 del 26 de mayo de 2022,que se adjunta y reposa en el expediente electrónico. **CLÁUSULA DECIMA – DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA - GARANTÍAS:** El DISTRITO para garantizar la correcta administración e inversión del aporte en dinero que hace en virtud del presente convenio requiere que la ESAL constituya una garantía bancaria o se seguro, con una entidad legalmente constituida y establecida en Colombia; la cual deberá contener las siguientes coberturas: **CUMPLIMIENTO**: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más. **SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES**: Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más, **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, . 2. Póliza de responsabilidad civil extracontractual: Por daños a terceros equivalente a 200 SMMLV y su vigencia será desde la ejecución del convenio. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** Sin perjuicio de las garantías exigidas en la cláusula anterior, es obligación de la ESAL, mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones al DISTRITO, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA - PENAL PECUNIARIA:** El incumplimiento parcial o definitivo del convenio por parte de la ESAL, dará lugar a que EL DISTRITO le imponga una pena pecuniaria, a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio. La aplicación de esta pena igualmente deberá estar precedida de las actuaciones que aseguren el ejercicio del derecho de defensa por parte de la ESAL. Esta pena se impondrá sin perjuicio de que EL DISTRITO persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto de la pena pecuniaria no permita su total reparación. PARÁGRAFO: El valor de la pena pecuniaria, impuesta a la ESAL, podrá ser tomado del saldo a su favor si lo hubiere, de la garantía única de cumplimiento, o se podrá cobrar por vía ejecutiva. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA - MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por LA ESAL en virtud del presente convenio, EL DISTRITO podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del mismo, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, que sumadas no excedan el diez por ciento (10%) del total del presente convenio. Las multas se impondrán previo el debido proceso y derecho de defensa de la ESAL en los términos del Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y se cobrarán a través de la garantía única o por jurisdicción coactiva, debiendo la ESAL reponer la disminución de la garantía en los términos del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA - SUPERVISIÓN:** Será designada por el alcalde local a profesional universitario del área social de la Alcaldía local localidad industrial y de la bahía , o quien sea designado para este fin, en la vigilancia, control y evaluaciones periódicas de la ejecución y avance del convenio y podrá apoyarse en los profesionales de su dependencia para el cumplimiento del contrato, siendo sus principales obligaciones las siguientes: a) Colaborar y coordinar en la ejecución del convenio. b) Exigir el cumplimiento del convenio de los términos pactados. c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la ESAL. d) Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del convenio y su ejecución. e) Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación, para someterlas a aprobación del Distrito f) Certificar por escrito el cumplimiento periódico de la ejecución del convenio. g) Verificar la asistencia de los beneficiarios del proyecto. h) Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN:** El presente convenio podrá ser liquidado de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del convenio o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA - EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito entre las partes, pero su ejecución solo podrá iniciar cuando se suscriba el Acta de inicio, previa expedición del correspondientes registro presupuestal y aprobación de pólizas por parte del Distrito.

ALCALDIA LOCAL LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA
CLAUSULADO CONTRATO SAMC-LOC3-005-2022

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO: De conformidad con Decreto 1082 de 2015, el presente convenio, se perfecciona con la suscripción de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II - que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en el portal www.colombiacompra.gov.co. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA - PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002, Ley 828 de 2003, y la Ley 1562 de 2012, la ESAL se obliga a presentar al DISTRITO los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales, cuando a ello haya lugar. Para cada pago la ESAL, deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - RESPONSABILIDAD DE LA ESAL:** Esta responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de este convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio al Distrito, derivados de la celebración y ejecución de este convenio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - ACEPTACIÓN DE CONDICIONES:** El Representante Legal de LA ESAL manifiesta que ha estudiado cuidadosamente el convenio y que renuncia a cualquier reclamación por errónea interpretación de este y acepta los manuales y reglamentos técnicos aquí mencionados y respecto a los cuales debe sujetarse el proyecto de interés público que ejecutará la Entidad sin ánimo de lucro. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - PACTO DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL:** EL CONTRATISTA se compromete a no contratar bajo cualquier modalidad, sin autorización expresa del Ministerio del Trabajo y debido a la ejecución del contrato, a menores de edad. PARÁGRAFO: Esta cláusula se entiende pactada en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 de la Constitución Política, los tratados y convenios internacionales debidamente ratificados por Colombia y demás normas de Derecho Internacional Público e Interno que consagran la protección especial de los derechos de los niños. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - DECLARACIÓN JURAMENTADA**. El Representante Legal de LA ESAL declara bajo la gravedad del juramento que la información y los documentos presentados y sus contenidos son veraces, que conoce las consecuencias jurídicas y efectos, en caso de no serlo. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias surgidas de la celebración del convenio, su ejecución y/o desarrollo, acudirán a mecanismo de conciliación prejudicial o extrajudicial antes de iniciar cualquier acción; en todo caso acudirán a la jurisdicción contenciosa administrativa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - LUGAR DE EJECUCIÓN Y NOTIFICACIÓN:** El lugar de ejecución del presente convenio será en el Distrito de Cartagena de Indias. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban efectuarse en desarrollo del presente convenio contarán por escrito a las direcciones indicada en la oferta . **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Constituyen parte esencial del presente convenio, los siguientes documentos: a) oferta presentada por la ESAL y aceptada por EL DISTRITO. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Estudios previos. e) Las actas y demás documentos que suscriban las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: FIRMA DEL CONTRATO,** se entiende perfeccionado y firmado por las partes en la plataforma de secop II.

Lisbeth Babilonia H
Asesora Jurídica Externa
PROYECTO

Hellen Tapias M
Asesora Jurídica Externa
REVISO

Salvemos Juntos a Cartagena

ACTA DE LIQUIDACION
ALCALDIA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA

CONTRATO Nº	**CONV-COMP-LOC3-005-2022**
CONTRATANTE	**DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C – ALCALDÍA DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA**
CONTRATISTA	**CORPORACION AGROPECUARIA Y DE SERVICIOS YENSHA**
IDENTIFICACIÓN	**901.068.346-4**
REPRESENTANTE LEGAL	**MARTIN EMILIO GOMEZ HERNANDEZ C.C. 8.866.715, expedida en Magangué**
OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE PERMITAN LA DIFUSIÓN DE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA ADAPTACION A LOS IMPACTOS GENERADOS POR EL CAMBIO CLIMATICO Y POR LOS ACTUALES NIVELES DE CONTAMINACION EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA**
VALOR	**DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($200.000.000)**
LINK DEL PROCESO SECOP II	**https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.20458681&isFromPublicArea=True&isModal=False**

DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS – ALCALDIA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA, representado legalmente para efectos de suscribir el presente documento, por **JUAN CARLOS DE LA ESPRIELLA MARTINEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía N° 73.191.786, delegado para suscribir la presente Acta de Liquidación, en virtud de lo dispuesto en la Ley 1617 de 2013, y quien en adelante se denominará **EL DISTRITO**, y por la otra la **CORPORACION AGROPECUARIA Y DE SERVICIOS YENSHA**, representada legalmente por **MARTIN EMILIO GOMEZ HERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.866.715, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA;** hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN, previa las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

I. **DATOS DEL CONVENIO**

TIPO DE PROCESO:	CONVENIO COMPETITIVO
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE PERMITAN LA DIFUSIÓN DE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA ADAPTACION A LOS IMPACTOS GENERADOS POR EL CAMBIO CLIMATICO Y POR LOS ACTUALES NIVELES DE CONTAMINACION EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA
VALOR DEL CONVENIO:	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($200.000.000)
FECHA DE SUSCRIPCION:	06 DE DICIEMBRE DE 2022
PLAZO DE EJECUCION:	HASTA EL 29 DE MAYO DE 2023

II. **ACTAS**

ACTA DE INICIO	12 DE DICIEMBRE DE 2022
ACTA DE SUSPENSION Nº 01	05 DE ABRIL DE 2023
ACTA DE REINICIO	21 DE ABRIL DE 2023
ACTA DE SUSPENSION Nº 02	21 DE ABRIL DE 2023
ACTA DE REINICIO	28 DE ABRIL DE 2023

III. MODIFICATORIOS

MODIFICATORIO N°	001
OBJETO	Modificar la Cláusula Sexta del Convenio (Plazo de Ejecución)
FECHA	30 de Diciembre de 2022
MODIFICATORIO N°	002
OBJETO	Modificar la Cláusula Sexta del Convenio (Plazo de Ejecución)
FECHA	10 de Marzo de 2023
MODIFICATORIO N°	003
OBJETO	Modificar la Cláusula Sexta del Convenio (Plazo de Ejecución)
FECHA	28 de Abril de 2023
ACLARATORIO	
OBJETO	Aclarar Clausulado del Contrato
FECHA	08 de Mayo de 2023

IV. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el DISTRITO se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto para la vigencia 2022 y con reserva presupuestal vigencia 2023, así:

CERTIFICADOS	N°	FECHA	VALOR
CDP	16	26/05/2022	$200.000.000
CDP	12	28/03/2023	$200.000.000
CRP	121	09/12/2022	$200.000.000
CRP	12	28/03/2023	$200.000.000

V. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

En cumplimiento de los requisitos de ejecución, presentó Pólizas Nº 75-40-101046994 y Nº 75-44-10112571 con fecha de expedición 06 de Diciembre de 2022, las cuales fueron aprobadas por la Alcaldía Localidad Industrial y de la Bahía, el día 12 de Diciembre de 2022. Y Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 7 con fecha de expedición y aprobación de la Alcaldía Localidad Industrial y de la Bahía, los día 05 de Enero, 13 de Marzo, 11 de Abril, 28 de Abril de 2023.

VI. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL DISTRITO.

Que al CONTRATISTA se le canceló por concepto de ejecución, los siguientes valores pormenorizados derivados de su gestión:

FECHA	N° ORDEN DE PAGO	N° PLANILLA	VALOR	CONCEPTO
10/05/2023	465	8595	$100.000.000	PRIMER PAGO CORRESPONDIENTE AL 50% DEL VALOR DEL CONVENIO COMPETITIVO N° CONV-COMP-LOC3-005-2022
17/07/2023	678	15652	$100.000.000	PAGO FINAL CORRESPONDIENTE AL 50% DEL VALOR DEL CONVENIO COMPETITIVO N° CONV-COMP-LOC3-005-2022

V. CONSTANCIAS

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

Manifiesta que EL DISTRITO cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Convenio Nº CONV-COMP-LOC3-005-2022, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

OBSERVACIONES DEL DISTRITO:

El DISTRITO atendiendo a los Informes presentados por el Supervisor, aceptó a entera satisfacción el cumplimiento del Objeto Contractual, de acuerdo con las Obligaciones del Convenio Nº CONV-COMP-LOC3-005-2022.
Con base en lo expuesto, las partes:

ACUERDAN

El Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y el Contratista, previa verificación de los documentos que acreditan y soportan el cumplimiento de las obligaciones contractuales, de lo cual da fe el Supervisor con su firma, se declaran las partes a paz y salvo con ocasión del Convenio que se liquida y renuncian mutuamente a cualquier reclamación posterior con ocasión del Convenio Nº CONV-COMP-LOC3-005-2022.

Mediante la firma de esta Acta de Liquidación, el Contratista certifica que releva a El DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS de todas las demandas que surjan o puedan haber surgido por la ejecución de las actividades objeto del Convenio Nº CONV-COMP-LOC3-005-2022.

Cumplido todos los requisitos sobre liquidación, las partes dan por terminado, aceptado y liquidado el Convenio de la referencia.

Para todos los efectos, en especial, los previstos en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, esta Acta constituye la Liquidación del Convenio suscrito por las partes.

Se hace constar que la presente liquidación se efectúa con fundamento en la información que reposa en el expediente contractual.

En fe de lo anterior y para constancia se firma la presente Acta, por los que en ella intervinieron en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., a los 30 días del mes de agosto de 2023.

DISTRITO

JUAN CARLOS DE LA ESPRIELLA MARTINEZ
Alcalde de la Localidad Industrial y de la Bahía

CONTRATISTA

MARTIN EMILIO GOMEZ HERNANDEZ
Rep. Legal CORPORACIÓN AGROPECUARIA DE SERVICIOS "YENSHA"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS **033-2022**	
CONTRATO No.	033-2022.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	LICITACIÓN PUBLICA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE	**ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL SINÚ SABANA Y COSTA CORDOBESA – ASISCO**
NIT	900.548339-9
DIRECCIÓN	K 16 N° 38B – 14B, Barrio la Floresta, Montería, Córdoba
CONTRATISTA	**CONSORCIO AT SAN PELAYO**
NIT	901603588-5
TELÉFONO	3046552971
DIRECCIÓN	Calle 50ª N° 14D – 7, Edificio Flat 50, Montería, Córdoba
e-mail	consorcioatsanpelayo@gmail.com
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA Y REALIZACIÓN DE TALLERES DENTRO DEL MARCO DEL CONVENIO NO. 20210674 QUE TIENE POR OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA AUMENTAR LOS NIVELES DE COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DEL CULTIVO DE PLÁTANO EN EL MUNICIPIO DE SAN PELAYO EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA" SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL SINÚ SABANA Y COSTA CORDOBESA – ASISCO Y EL MUNICIPIO DE SAN PELAYO.
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($299.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (3) MESES

Entre los suscritos **JAIRO DIAZ ARCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.067.846.641, vecino y domiciliado en el municipio de San Pelayo, en su calidad de Director Ejecutivo de la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL SINÚ SABANA Y COSTA CORDOBESA – ASISCO,** según resolución N° 001 del 2 de enero de 2020 expedida por el presidente de la Junta Directiva de la Asociación, y en ejercicio de las facultades conferidas por los Estatutos de la Asociación, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y sus demás Decretos reglamentarios, quien para los efectos del presente acto se llamará **EL CONTRATANTE** y **MILTON ANDRES BLANCO RAMIREZ,** identificado con cedula de ciudadanía N° 78.030.737, vecino y domiciliado en la ciudad de Montería, en su calidad de representante legal del **CONSORCIO AT SAN PELAYO**, quien en adelante se denominará El **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, consignado en las cláusulas que se pactan a continuación, previo procedimiento establecido en las disposiciones legales vigentes, así:

PRIMERA - OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA Y REALIZACIÓN DE TALLERES DENTRO DEL MARCO DEL CONVENIO NO. 20210674 QUE TIENE POR OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA AUMENTAR LOS NIVELES DE COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DEL CULTIVO DE PLÁTANO EN EL MUNICIPIO DE SAN PELAYO EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA" SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL,

LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL SINÚ SABANA Y COSTA CORDOBESA – ASISCO Y EL MUNICIPIO DE SAN PELAYO.

SEGUNDA – VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente Contrato de prestación de servicios asciende a la suma total de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($299.000.000).**

TERCERA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) Nº 326921 del 11 de noviembre de 2021 y autorización de cupo de vigencias futuras N° 82321 del 11 de noviembre de 2021.

Así mismo, dada la incorporación de recursos a la entidad contratante -ASISCO- se expide el CDP interno N° 7 del 18 de marzo de 2022.

CUARTA – FORMA DE PAGO: ASISCO realiza el pago del contrato de la siguiente manera:

a) Un primer pago, en calidad de anticipo, por la suma de **CIENTO CUATRO MILLONES SESICIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($104.650.000)**, equivalente al 35% del valor del contrato una vez se suscriba y perfeccione el acta de inicio.

b) Un segundo pago por la suma de **CIENTO CUATRO MILLONES SESICIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($104.650.000)**, equivalente al 35% del valor total del contrato, previa verificación de la ejecución del 80% del primer desembolso, y el cumplimiento del 40% de las actividades contratadas.

c) Un tercer y último pago por valor de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($89.700.000)**, equivalente al 30% del valor total del contrato previa verificación de la ejecución del 100% del primer desembolso, la ejecución del 80% del segundo desembolso, y el cumplimiento del 80% de las actividades contratadas.

PARAGRAFO UNICO: Pago de Anticipo. En el entendido legal de que el anticipo es un adelanto o avance del precio del contrato destinado a apalancar el cumplimiento de su objeto, de modo que los recursos girados por dicho concepto solo se integran al patrimonio del contratista en la medida que se cause su amortización mediante la ejecución de actividades programadas del contrato, la ENTIDAD ESTATAL contratante realizará un avance del precio del contrato hasta un monto porcentual equivalente al 40% del Valor Contractual, para lo cual se deberá: **1)** Aportar un "**PLAN DE BUEN MANEJO DE INVERSIÓN O UTILIZACIÓN**" de los recursos a entregarse, que será aprobado por el supervisor e interventor del contrato; **2)** Anexar el original del otorgamiento previo de la correspondiente póliza que ampare el consecuente riesgo, y **3)** Acreditar la constitución de la fiducia o patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba, en los términos del artículo 91 de la Ley 1474 de 2011.

QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución total del contrato será de tres (3) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato.

SEXTA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A) . OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) Además de las obligaciones propias del objeto a contratar, el contratista deberá:
b) Responder por la buena calidad del servicio contratado.

c) Acatar las indicaciones del supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales
d) Dar estricto cumplimiento a los requerimientos del contratante en concordancia con la normativa vigente.
e) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, se deberá informar inmediatamente al contratante y a las autoridades competentes. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
f) Cumplir las demás obligaciones de los estudios previos, pliego de condiciones y la propuesta presentada,
g) Utilizar los recursos entregados por la Asociación exclusivamente para el desarrollo del objeto contractual,
h) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Asociación o a terceros,
i) Dar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
j) Dar cumplimiento a las obligaciones de seguridad social a que haya lugar, salud, pensión, ley 789 de 2002 y Decreto 1703 de 2002.
k) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
l) Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, tanto impresos, como en medio digital, con sus respectivos anexos, los informes solicitados por el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a) Programar con anterioridad, a través de llamadas telefónicas, aplicaciones de mensajería instantánea y/o voz a voz, con los beneficiarios a visitar en cada recorrido, para así poder contar con la presencia del titular del proyecto en el predio durante el tiempo que requiera la actividad.
b) Realizar las jornadas de transferencia de conocimiento utilizando la metodología días de campos, de conformidad con las cantidades establecidas en el presupuesto oficial del proceso. (Taller en buenas prácticas ambientales, ECA sanidad Vegetal, Taller de adopción tecnologías, Taller manejo integrado de plagas y enfermedades, Taller en buenas prácticas agrícolas, Taller en procesos poscosecha).
c) Realizar las visitas técnicas de diagnóstico y seguimiento productivo de las explotaciones plataneras.
d) Realizar el acompañamiento socio empresarial a través de las transferencias de conocimiento. (Taller en fortalecimiento organizacional y formación organizativa, Taller en gestión administrativa, Taller en estrategias comerciales, Talleres en estrategias financieras y bancarización).
e) Realizar la creación de marcas y logos para los productos finales a comercializar por parte de la Asociación objetivo.
f) Realizar rueda de negocios.
g) Realizar el plan de mercadeo.

B) OBLIGACIONES DE ASISCO

a) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato, realizando el debido acompañamiento a la planificación de las actividades contratadas.
b) Expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción, verificando el efectivo cumplimiento de las obligaciones contractuales.
c) Pagar el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago pactada.
d) Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el efectivo cumplimiento de sus obligaciones.
e) Prestar apoyo a la supervisión del contrato.

SÉPTIMA -INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que no se haya incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las consagradas en la Constitución Política y en Las leyes colombianas para la suscripción de Contratos Estatales.

OCTAVA - CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, Nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por EL CONTRATANTE, no quedando este obligado a dar razones que le asistan para negarlo.

NOVENA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Son causales de terminación del presente Contrato las siguientes: 1. El cumplimiento del objeto a satisfacción.2. El mutuo acuerdo entre las partes. 3. La fuerza mayor o al caso fortuito que impida la ejecución del mismo. 4. El vencimiento del plazo establecido en el presente contrato. 5. El incumplimiento de las obligaciones por EL CONTRATISTA.

DÉCIMA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hiciere necesaria la Interpretación y terminación unilaterales de éste, se dará Aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA PRIMERA - MULTAS: La Asociación adoptara las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado. Los contratos que se celebren, deberán incluir una cláusula de sanciones en la cual se contemple la multa como mecanismo coercitivo que permita constreñir al contratista al cumplimiento idóneo y oportuno del contrato. los eventos sujetos a sanción coercitiva y las cuantías a imponer como ocasión de los mismos, se determinaran de acuerdo a la naturaleza del contrato para lo cual se deberá tener en cuenta los aspectos que se señalan a continuación: 1. Por incumplimiento de los términos de legalización del contrato: si el contratista no allega en los términos establecidos en el contrato los documentos necesarios para la legalización del mismo, se causará una multa de cinco (5) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes - SMLMV por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación. 2. Por el incumplimiento en la constitución y mantenimiento de las garantías: por no constituir, mantener en vigor, renovar, prorrogar, corregir o adicionar las garantías en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula correspondiente, se causará una multa equivalente a tres (3) SMLMV, por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación, previo requerimiento del supervisor o de la Asociación. 3. por incumplimiento en la disposición de elementos, equipos y materiales: Si el CONTRATISTA no dispone de los equipos, materiales y demás insumos necesarios para la iniciación de las actividades en la forma y plazo estipulados Se causará una multa de tres (3) SMLMV por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta

obligación. 4. Por el incumplimiento de la obligación relativa a la permanencia del personal ofrecido en el sitio de los trabajos, una multa igual al valor de la remuneración diaria pactada para cada persona por cada día de ausencia. 5. por el incumplimiento del cronograma sin justificación alguna: por no cumplir con el cronograma se causará una multa equivalente a cinco (5) SMLMV por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación 6. Por incumplimiento en las especificaciones técnicas: si durante la ejecución el contratista incumpliere con las especificaciones técnicas del contrato, se causará una multa diaria de quince (15) SMLMV. 7. Por incumplimiento en la terminación: si a la finalización del plazo para la ejecución actividades estas no hubiesen sido terminadas cumpliendo a cabalidad con los requerimientos técnicos, se causará una multa diaria hasta quince (15) SMLMV, hasta que satisfaga la obligación. 8. Por incumplimiento en la entrega de documentos: si el contratista incumpliere cualquiera de sus obligaciones de entrega de documentos, se causará una multa diaria de cinco (5) SMLMV por cada día calendario transcurrido a partir de las fechas previstas para el cumplimiento de esta obligación. 9. Por incumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales: de acuerdo con lo estipulado en la ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003, el incumplimiento por parte del contratista de sus Obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) será causal para la imposición de multas sucesivas, que para el efecto se fijan en cinco (5) SMLMV por cada día calendario, hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 5 de la ley 828 de 2003, las sumas que se recauden por concepto de la multa, en lo que respecta al sistema general de seguridad social en salud, se destinarán a la subcuenta de solidaridad del fondo de solidaridad y garantía. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. 10. Por el incumplimiento de la obligación de iniciar las obras a partir de la fecha señalada en el acta de iniciación impartida por el supervisor del proyecto, el 1% del valor del contrato por cada día de retraso. 11. Por no acatar las órdenes de Supervisión respecto a la ejecución de actividades contratadas la corrección de los defectos observados en los trabajos realizado, la adopción de medidas de seguridad, la adopción de medidas de manejo ambiental y en general todos los aspectos que tengan que ver con la correcta ejecución del contrato el 2,5% del valor del mismo sin perjuicio de las acciones a que haya lugar. Una vez se tenga conocimiento de la ocurrencia de cualquiera de los eventos señalados en el presente estudio, el supervisor del contrato a quien se le haya asignado el deber de controlar la ejecución de lo contratado, deberá requerir al contratista dentro de los tres (3) días siguientes, para que informe a la Asociación las razones de su incumplimiento y proceda a realizar las acciones o efectuar los correctivos necesarios. Se deberá enviar copia de dichas comunicaciones a la unidad de contratación junto con la información de las posibles obligaciones incumplidas, las pruebas que lo soporten y un proyecto de la tasación de la multa de acuerdo con los eventos y cuantías señalados en el presente estudio. Si no se obtiene repuesta del contratista y se mantiene la causal de incumplimiento, se requerirá por segunda vez, dentro de los tres (3) días siguiente a la fecha otorgada por la entidad para proceder a realizar las acciones o efectuar los correctivos necesarios. La aplicación de una de las causales establecidas en la presente resolución no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente.

DECIMA SEGUNDA - GARANTÍAS: Conforme lo establece el proceso de Licitación Pública No. AT-LP-20-2022 en el Capítulo VII, una vez adjudicado el contrato y perfeccionado, el contratista se obliga a construir a favor de la Asociación y a satisfacción del mismo, de conformidad con lo establecido en el Numeral 19 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, y el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y demás normas legales que rigen la materia, las siguientes garantías:

a) Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Asociación de Municipios del Sinú Sabana y Costa Cordobesa – ASISCO
Amparos, vigencia y valores asegurados	a) **El cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato**, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, posteriores a la fecha del acta de finalización del contrato. b) **Calidad del Servicio**, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, posteriores a la fecha del acta de finalización del contrato. c) **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales,** por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más. d) **Buen manejo y correcta Inversión del anticipo:** El valor de esta póliza, deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo para la ejecución del contrato, y su vigencia se extenderá por el término de ejecución hasta su liquidación.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

b) El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Asociación de Municipios del Sinú Sabana y Costa Cordobesa – ASISCO y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

	• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Trescientos (300) smmlv
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Asociación de Municipios del Sinú Sabana y Costa Cordobesa – ASISCO
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. • Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles. El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

DÉCIMA TERCERA - INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a la Asociación contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a Personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o Proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones de su personal, de sus subcontratistas y proveedores, y del personal al servicio de cualquiera de ellos; los errores y defectos de sus trabajos, y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la Asociación, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Asociación. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Asociación, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al Contratista, y éste pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, la Asociación tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo legal.

DÉCIMA CUARTA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Son causales de caducidad administrativa del presente Contrato incurrir por parte del CONTRATISTA en incumplimiento que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o cualquiera de las conductas contempladas en los Artículos 2 y 3 del Decreto 1875 de 1992, en el Artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y en los Artículos 82 y siguientes de la Ley 104 de 1993.

DÉCIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN UNILATERAL: Si la entidad encargada no se Presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL CONTRATANTE y se adoptará por acto Administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

DÉCIMA SEXTA - LIBERTAD DE EJECUCIÓN: Las partes firmantes del presente contrato acuerdan que si el CONTRATISTA incumple con alguna de las funciones pactadas en este contrato, dentro de la ejecución del objeto contractual, EL CONTRATANTE - Asociación de Municipios del Sinú Sabana y Costa Cordobesa – ASISCO - puede reasumir en cualquier momento esas obligaciones liquidando unilateralmente el contrato, previa cuantificación de los trabajos realizados, el cual podrá ser encomendado por el Director Ejecutivo de la entidad CONTRATANTE a cualquier profesional idóneo del área de planeación de "ASISCO".

DECIMA SEPTIMA - AUTONOMÍA DEL CONTRATO: El contratista actuará con autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con la Asociación.

PARÁGRAFO: Además de las causales contempladas en la ley 80 de 1993 la Asociación podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, por insubordinación e irrespeto del contratista o sus trabajadores, al Supervisor o a los superiores funcionarios de la Asociación, o por el incumplimiento de los reglamentos y estatutos de la Asociación, previa comunicación por escrito; sin perjuicio de las acciones de indemnización contempladas en la caducidad.

DÉCIMA OCTAVA - VIGILANCIA Y CONTROL: La vigilancia y correcta ejecución estará a cargo del CONTRATANTE – ASISCO-, a través del comité técnico integrado por el asesor de planeación de la asociación y el director de proyectos.

DÉCIMA NOVENA - DOMICILIO: El domicilio contractual fijado por las partes es la ciudad de Montería – Córdoba.

VIGESIMA - PERFECCIONAMIENTO: Leído por las partes el contenido del presente contrato en su totalidad, y en señal de Aceptación, como manifestación de su voluntad, libre y espontánea, y estar de acuerdo con el clausulado en el Contenido, se firma en la ciudad de Montería a los trece (13) días del mes de junio de 2022.

ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL SINU, SABANA Y COSTA CORDOBESA - ASISCO
R.L. JAIRO DIAZ ARCIA
Contratante

CONSORCIO AT SAN PELAYO
R.L. MILTON ANDRES BLANCO RAMIREZ
Contratista

ASISCO

Asociación de Municipios del Sinú, Sabana y Costa Cordobesa

NIT: 900548339-9

ACTA DE INICIO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 033-2022	
CONTRATO No.	033-2022.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	LICITACIÓN PUBLICA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE	**ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL SINÚ SABANA Y COSTA CORDOBESA – ASISCO**
NIT	900.548339-9
DIRECCIÓN	K 16 N° 38B – 14B, Barrio la Floresta, Montería, Córdoba
CONTRATISTA	**CONSORCIO AT SAN PELAYO**
NIT	901603588-5
TELÉFONO	3046552971
DIRECCIÓN	Calle 50ª N° 14D – 7, Edificio Flat 50, Montería, Córdoba
e-mail	consorcioatsanpelayo@gmail.com
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA Y REALIZACIÓN DE TALLERES DENTRO DEL MARCO DEL CONVENIO NO. 20210674 QUE TIENE POR OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA AUMENTAR LOS NIVELES DE COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DEL CULTIVO DE PLÁTANO EN EL MUNICIPIO DE SAN PELAYO EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA" SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL SINÚ SABANA Y COSTA CORDOBESA – ASISCO Y EL MUNICIPIO DE SAN PELAYO.
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($299.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (3) MESES

Entre los suscritos **JAIRO DIAZ ARCIA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.067.846.641, vecino y domiciliado en el municipio de San Pelayo, en su calidad de Director Ejecutivo de la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL SINÚ SABANA Y COSTA CORDOBESA – ASISCO,** según resolución N° 001 del 2 de enero de 2020 expedida por el presidente de la Junta Directiva de la Asociación, y en ejercicio de las facultades conferidas por los Estatutos de la Asociación, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y sus demás Decretos reglamentarios, quien para los efectos del presente acto se llamará **EL SUPERVISOR** y **MILTON ANDRES BLANCO RAMIREZ,** identificado con cedula de ciudadanía N° 78.030.737, vecino y domiciliado en la ciudad de Montería, en su calidad de representante legal del **CONSORCIO AT SAN PELAYO**, quien en adelante se denominará El **CONTRATISTA**, suscriben la presente acta de inicio, con el fin de dejar constancia de la iniciación real y efectiva del contrato de la referencia, se firma en la ciudad de Montería a los catorce (14) días del mes de junio de 2022.

ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL SINU, SABANA Y COSTA CORDOBESA - ASISCO
R.L. JAIRO DIAZ ARCIA
Supervisor

CONSORCIO AT SAN PELAYO
R.L. MILTON ANDRES BLANCO RAMIREZ
Contratista

CONSORCIO AT
SAN PELAYO

MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DEL CONSORCIO

Montería – Córdoba, 3 de MAYO de 2022

Señores:
Asociación de Municipios del Sinú, Sabana y Costa Cordobesa
Montería – Córdoba

Referencia: Proceso de licitación pública No.AT-LP- 20-2022

Estimados señores:

Los suscritos, ROBERTH A. ROA MOSQUERA Y MARTIN EMILIO GOMEZ HERNANDEZ, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de La Corporación Técnico Ambiental al Verde Vivo- CATVERDE y la Corporación Agropecuaria y de Servicios Yensha , para respectivamente, manifestamos que por este documento hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el presente proceso de licitación pública cuyo objeto es: **“**

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA Y REALIZACIÓN DE TALLERES DENTRO DEL MARCO DEL CONVENIO NO. 20210674 QUE TIENE POR OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA AUMENTAR LOS NIVELES DE COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DEL CULTIVO DE PLÁTANO EN EL MUNICIPIO DE SAN PELAYO EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA” SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL SINÚ SABANA Y COSTA CORDOBESA – ASISCO Y EL MUNICIPIO DE SAN PELAYO”

Y por lo tanto expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

2. El Consorcio está integrado por:

ITEM	INTEGRANTE	PARTICIPACIÓN
1	Corporación Técnico Ambiental al Verde Vivo- CATVERDE	40%
2	Corporación Agropecuaria y de Servicios Yensha	60%
TOTAL		100%

3. El Consorcio se denomina: “*CONSORCIO AT SAN PELAYO*”.

4. La responsabilidad del Consorcio es solidaria.
5. El representante legal principal del consorcio es MILTON ANDRES BLANCO RAMIREZ identificado con C.C. No 78.030.737 de Cereté y como representante legal suplente KAREN PAOLA SANCHEZ ESPITIA identificado con C.C. No.1.121.875.609
6. , quien está expresamente facultada para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación con amplias y suficientes facultades.
7. La sede del Consorcio es:

a. Dirección: calle 50A #14D-07 Edificio Flat 50 Montería-Córdoba
b. Correo electrónico: consorcioatsanpelayo@gmail.com
c. Teléfono: 3044648119

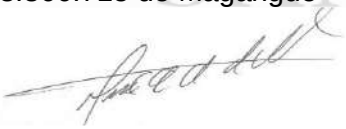
En constancia, se firma en Montería a los tres (3) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).



ROBERTH A. ROA MOSQUERA
Representante legal CATVERDE
C.C: 71.945.581Consorciado 1



MARTIN EMILIO GOMEZ HERNANDEZ
Representante legal YENSHA
C.C: 8.866.715 de Magangué



MILTON ANDRES BLANCO RAMIREZ
Representante legal Consorcio AT SAN PELAYO
C.C 78'030.737 de Cereté



KAREN PAOLA SANCHEZ ESPITIA
Representante legal suplente Consorcio AT SAN PELAYO
C.C:1.121.875.609



CONSORCIO AT SAN PELAYO
Cll.50ª #14D-7 Edificio Flat 50 Barrio Monte Verde
consorcioatsanpelayo@gmail.com
3044648119

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. MC-SECGEN-PES-004-2022

Decreto 1082 de 2015

Señores,
CORPORACION AGROPECUARIA Y DE SERVICIOS YENSHA
NIT. 901068346-4
Representante legal – MARTIN EMILIO GOMEZ HERNANDEZ
CC. 8.866.715 de Magangué
Cartagena de Indias

Referencia: **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA OFERTA No. MC-SECGEN-PES-004-2022**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, manifiesto que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia, cumple con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos dispuestos en la invitación pública y los estudios previos, por lo que ha sido aceptada. Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta Carta de Aceptación implica que usted ha celebrado el contrato bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía, que a partir de la fecha queda numerado de la siguiente manera: **MC-SECGEN-PES-004-2022;** Usted deberá cumplir con la ejecución del Contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública, los Estudios Previos y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Los términos generales de la descripción contractual se rigen por las siguientes cláusulas:

PRIMERA-OBJETO: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE 500 PATIOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA "NUTRICIÓN Y SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA LA SUPERACIÓN DE POBREZA Y DESIGUALDAD" DEL PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL PEDRO ROMERO PES-PR"

SEGUNDA-VALOR: El valor de la oferta aceptada es por la suma de **SETENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS ($70.722.000) M/CTE,** monto que no supera el presupuesto oficial designado para ejecutar el objeto contratado, de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas y oferta económica seleccionada:

PROPUESTA ECONÓMOCA PATIOS PRODUCTIVOS					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**UND MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**
1. INSUMOS					
1.1	**TABLAS DE ESTIVAS O TABLAS DE MADERA** - Medidas: 1.10cm x 8cm - Grosor 1cm	15,000	UNIDAD	$ 1.100	$ 16.500.000
1.2	**SUSTRATO - TIERRA NEGRA ABONADA** (ABONO ORGANICO PUEDE SER, BOVINAZA, GALLINAZA o LOMBRINAZA, PREVIAMENTE TRATADA O LAVADA + CASCARILLA DE ARROZ)	47	VOLQUETA (7M3)	$ 620.000	$ 29.140.000
1.3	**CAL AGRICOLA**	5	BULTO x 50kg	$ 24.400	$ 122.000
				TOTAL INSUMOS	**$ 45.762.000**

2. HERRAMIENTAS					
2.1	**PUNTILLAS** DE 1.5 PULGADA	125	CAJA X100	$11.500	$ 1.437.500
2.2	**ROLLO POLISOMBRA** - PORCENTAJE 65%	6	ROLLO de 4mtrs x 100 mtr	$ 871.000	$ 5.226.000
2.3	**PLASTICO NEGRO** - de 4 mt x 100 mt calibre 6	5	ROLLO de 4mtrs x 100 mtr	$ 1.425.000	$ 7.125.000
2.4	**MALLA GALLINERA**: PLASTICA DE 1,8 mt x 50 Mt	10	ROLLO de 1,8 Mt x 100 Mt	$ 111.000	$ 1.110.000
2.5	**PALA REDONDA**: CON MANGO DE MADERA	5	UNIDAD	$ 40.000	$ 200.000
2.6	**MARTILLO**: METALICO MANGO DE MADERA	5	UNIDAD	$ 30.000	$ 150.000
2.7	**BUGGY:** TOLDA METALICA LLANTA ANTIPINCHAZO	2	UNIDAD	$ 473.000	$ 946.000
2.8	**BANDEJA GERMINADORA:** DE 72 CABIDADES	500	UNIDAD	$ 11.700	$ 5.850.000
				TOTAL HERRAMIENTAS	**$ 22.044.500**

3. SEMILLAS					
3.1	**SEMILLA CILANTRO TALLI MORADO** (SEMILLA DE CLIMA CALIDO CERTIFICADA Y CON FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A 6 MESES)	8	500 GRAMOS	$ 20.000	$ 160.000
3.2	**SEMILLA CILANTRO MAGNO** (SEMILLA DE CLIMA CALIDO CERTIFICADA Y CON FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A 6 MESES)	7	500 GRAMOS	$ 21.500	$ 150.500
3.3	**SEMILLA DE PEPINO** (SEMILLA DE CLIMA CALIDO CERTIFICADA Y CON FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A 6 MESES)	2	500 GRAMOS	$ 71.500	$ 143.000
3.4	**SEMILLA BERENJENA** (SEMILLA DE CLIMA CALIDO CERTIFICADA Y CON FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A 6 MESES)	1	500 GRAMOS	$ 150.000	$ 150.000
3.5	**SEMILLA TOMATE CHONTO** (SEMILLA DE CLIMA CALIDO CERTIFICADA Y CON FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A 6 MESES)	2	500 GRAMOS	$ 350.000	$ 700.000
3.6	**SEMILLA DE PEREJIL** (SEMILLA DE CLIMA CALIDO CERTIFICADA Y CON FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A 6 MESES)	1	500 GRAMOS	$ 70.000	$ 70.000
3.7	**SEMILLA DE PIMENTON** (SEMILLA DE CLIMA CALIDO CERTIFICADA Y CON FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A 6 MESES)	2	500 GRAMOS	$ 207.200	$ 414.400
3.8	**SEMILLA DE CUBANELE** (SEMILLA DE CLIMA CALIDO CERTIFICADA Y CON FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A 6 MESES)	2	500 GRAMOS	$ 172.900	$ 345.800
3.9	**SEMILLA DE ACELGA** (SEMILLA DE CLIMA CALIDO CERTIFICADA Y CON FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A 6 MESES)	2	500 GRAMOS	$ 41.500	$ 83.000
3.10	**SEMILLA DE ESPINACA** (SEMILLA DE CLIMA CALIDO CERTIFICADA Y CON FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A 6 MESES)	2	500 GRAMOS	$ 52.900	$ 105.800
3.11	**SEMILLA DE COL** (SEMILLA DE CLIMA CALIDO CERTIFICADA Y CON FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A 6 MESES)	1	500 GRAMOS	$ 71.500	$ 71.500

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar

Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.
(57) + (5) 6411370 - Línea Gratuita: 018000 415 393.
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagenagov.co

3.12	**SEMILLA DE CEBOLLIN** (SEMILLA DE CLIMA CALIDO CERTIFICADA Y CON FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A 6 MESES)	1	500 GRAMOS	$ 170.000	$ 170.000
3.13	**SEMILLA DE RABANO** (SEMILLA DE CLIMA CALIDO CERTIFICADA Y CON FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A 6 MESES)	2	500 GRAMOS	$ 34.300	$ 68.600
3.14	**SEMILLA DE APIO** (SEMILLA DE CLIMA CALIDO CERTIFICADA Y CON FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A 6 MESES)	1	500 GRAMOS	$ 104.300	$ 104.300
3.15	**SEMILLA DE LECHUGA** (SEMILLA DE CLIMA CALIDO CERTIFICADA Y CON FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A 6 MESES)	1	500 GRAMOS	$ 64.300	$ 64.300
3.16	**SEMILLA DE MELÓN** (SEMILLA DE CLIMA CALIDO CERTIFICADA Y CON FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A 6 MESES)	1	500 GRAMOS	$ 114.300	$ 114.300
				TOTAL SEMILLAS	**$ 2.915.500**
				VALOR TOTAL DE LA OFERTA	**$ 70.722.000**

TERCERA- FORMA DE PAGO: El Distrito de Cartagena, cancelará el 100% del valor del contrato de la siguiente manera: Se pagará al contratista el valor que resulte entregado a cohorte de facturación presentada, de conformidad con los valores ofertados en su propuesta económica, teniendo en cuenta las siguientes condiciones: **a) un primer pago,** previa entrega y recibo a satisfacción del 100% de insumo tipo Cal agrícola, de las semillas y herramientas y un 40% de insumos tipo estivas (6.000 UNIDADES) y sustrato o tierra abonada, equivalente a 19 volquetas de 7m3; **b) un segundo pago,** previa entrega y recibo a satisfacción del 30% de insumos tipo estivas (4.500 UNIDADES) y sustrato o tierra abonada, equivalente a 14 volquetas de 8m3; **c) un tercer y último pago,** previa entrega y recibo a satisfacción del 30% restante de insumos tipo estivas (4.500 UNIDADES) y sustrato o tierra abonada, equivalente a 14 volquetas de 7m3., para lo cual deberá entregar informe final de gestión anexando los soportes correspondientes a: planilla de asistencia y copia del certificado de curso avanzado en altura o reentrenamiento, según el caso y se encuentren recibido a satisfacción el objeto contratado, por parte del supervisor del contrato asignado al proyecto y aprobado por El Distrito, previa presentación de la correspondiente factura o cuenta de cobro; además el contratista deberá anexar a la factura la certificación escrita suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, donde indique que se encuentra al día en los aportes al Sistema Integral Seguridad Social, el desembolso se realizará en un plazo máximo de treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura. El Distrito no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar

Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.
(57) + (5) 6411370 - Línea Gratuita: 018000 415 393.
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagenagov.co

CUARTA-PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato TRES (3) meses o hasta agotar el presupuesto asignado para dicho proceso, contabilizados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del Contrato (expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del Contratante) y la suscripción del acta de inicio.

QUINTA-SUPERVISIÓN: La Supervisión del contrato será ejercida por quien ocupe el cargo de **Asesora Código 105 Grado 59 – Directora del Plan de Emergencia Social Pedro Romero PES-PR**, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quién tendrá entre otras las siguientes funciones: **1)** Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del Contrato. **2)** Expedir el certificado de prestación a satisfacción del servicio correspondiente quedando obligado el CONTRATISTA, a prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. **3)** Impartir las instrucciones al CONTRATISTA, para la ejecución del contrato. **4)** Proyectar, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta de inicio y de liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello, certificado de recibo definitivo a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor previa verificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud y ARL si es persona natural y adicionalmente parafiscal de ser persona jurídica. **5)** Todas las solicitudes, recomendaciones u observaciones del supervisor al contratista, deberán realizarse POR ESCRITO, al igual que las modificaciones que requieran autorización del ordenador del gasto y/o del que este delegue, las cuales deberán presentarse ante éste, oportunamente.

De igual manera ejercerán apoyo a la supervisión técnica, jurídica y financiera, los profesionales designados mediante oficio interno, de conformidad con sus obligaciones contractuales.

SEXTA-ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA aceptó, con la presentación de su oferta, los términos y condiciones expresados en la Invitación Pública No. MC-SECGEN-PES-004-2022 razón por la cual, la relación contractual se regulará con base en lo referido en los estudios y documentos previos, la invitación pública, y la propuesta presentada por el CONTRATISTA, de conformidad con lo estipulado en las normas legales vigentes.

SÉPTIMA-IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Las erogaciones que se causen con la ejecución del presente contrato cuentan con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 67 del 11 de abril de 2022.

OCTAVA-GARANTÍAS: Dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el oferente escogido o futuro contratista, asumirá por su cuenta todos los riesgos tanto económicos como físicos que implique la ejecución del contrato y debido a que toda contratación implica riesgos, por lo que el CONTRATISTA deberá constituir de GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, mediante pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor de la **ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** con **NIT. 890.480.184-4,** de conformidad

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar

Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.
(57) + (5) 6411370 - Línea Gratuita: 018000 415 393.
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagenagov.co

con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 y la cual contendrá los siguientes amparos: Esta garantía cubrirá los siguientes amparos:

AMPAROS EXIGIBLES
Cumplimiento del contrato: Por un valor equivalente diez por ciento **(10%)** del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio: Por un valor equivalente al diez por ciento **(10%)** del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

NOVENA-OBLIGACIONES: El contratista se obliga a estar bajo la inspección del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales requeridas.

a. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Distrito, a través del supervisor.
b. Presentar informes sobre la entrega y/o ejecución del objeto contractual.
c. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
d. Cuando el supervisor del contrato, lo solicite en cualquier tiempo y durante la ejecución del mismo, allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, según lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.
e. Todas las actividades arriba señaladas se desarrollarán atendiendo lo establecido en la directiva presidencial 07 del 27 de agosto de 2020, en lo referente al retorno gradual y progresivo de los servidores públicos y contratistas, propendiendo siempre por evitar aglomeraciones en la entidad, garantizar la prestación eficiente de los servicios y ante todo preservar la vida y salud
f. Cumplir con todos los servicios básicos requeridos.

Obligaciones específicas del Contratista

a. El contratista suministrar todos los insumos y herramientas requeridos en el presente contrato garantizando el cumplimiento a cabalidad de las características técnicas exigidas en la forma y los tiempos pactados.
b. El contratista deberá entregar los insumos tales como herramientas y semillas deberán ser entregados en las instalaciones del Plan de Emergencia Social Pedro Romero, en la dirección: Barrio los Alpes, Edificio Sunley Wwah - Díag 31 No 73 -77
c. El insumo tipo “TABLAS DE ESTIVAS O TABLAS DE MADERA - Medidas: 1.10cm x 8cm - Grosor 1cm y “SUSTRATO - TIERRA NEGRA ABONADA (ABONO ORGANICO PUEDE SER, BOVINAZA, GALLINAZA o LOMBRINAZA, PREVIAMENTE TRATADA O LAVADA + CASCARILLA DE ARROZ)” deberá ser entregado en cada localidad y/o sector indicado por la entidad contratante, de conformidad con la zonificación de los beneficiarios en el estudio previo. y la invitación pública.

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar

Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.
(57) + (5) 6411370 - Línea Gratuita: 018000 415 393.
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagenagov.co

d. Empacar y embalar debidamente los elementos objeto del contrato en materiales que garanticen su conservación durante el transporte a los lugares de destino y su entrega en perfecto estado, si a ello hubiere lugar.
e. Asumir todos los costos que, por concepto de empaque, embalaje, transporte, traslado y demás costos operativos necesarios para entregar los bienes objeto del contrato en el destino requerido en óptimas condiciones; si a ello hubiere lugar.
f. El contratista se obliga a suscribir acta de inicio y constituir a favor del Distrito de Cartagena de Indias, las garantías necesarias, según lo establecido en el estudio previo y la invitación pública.
g. Atender y cumplir con las directrices, los requerimientos, instrucciones o recomendación que durante la ejecución del contrato imparta el supervisor del mismo y las demás que sean inherentes al objeto del contrato.
h. El contratista, en razón a la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID 19, debe cumplir con los protocolos de bioseguridad, así mismo los empleados deben usar los EPP requeridos como guantes y tapabocas adicionales a los que en cumplimiento de las normas de seguridad industrial deban cumplir.
i. Atender dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al reclamo, las reclamaciones realizadas por el supervisor del contrato.
j. Prestar servicio de atención en el horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. previa verificación con el encargado de la supervisión del contrato, cuando así se requiera.
k. Asumir todos los riesgos derivados del cumplimiento de las obligaciones a su cargo.
l. Responder por las acciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato, y de su ejecución. m. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en los documentos previos, sus anexos y el contrato que de esto se deriva, así como de la propuesta presentada, en coordinación con las instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato.
m. Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones.
n. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes de seguridad social y parafiscales.
o. Las demás relacionadas con el objeto y alcance del contrato.

Obligaciones del Distrito de Cartagena

a. Prestar toda la colaboración que el CONTRATISTA solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
b. Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato.
c. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
d. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
e. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
f. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar

Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.
(57) + (5) 6411370 - Línea Gratuita: 018000 415 393.
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagenagov.co

g. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (50 de la Ley 789 de 2002, articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y la ley 1607 de 2012 (Reforma Tributaria).
h. Suscribir el acta de Liquidación.
i. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

DECIMA. MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante la suscripción del contrato, al DISTRITO para imponer, tasar y cobrar, previa la ejecución del debido proceso señalado en el Artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales y en el acta final y/o de recibo de los bienes o servicios, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará mediante compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas por parte del CONTRATISTA dentro del mes siguiente a su tasación, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento, o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del CONTRATISTA (Artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011) y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.

DECIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Se hará efectiva directamente por el DISTRITO, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 17de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, la entidad así mismo podrá declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria

DECIMA SEGUNDA: DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: La entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato en los términos de los artículos 17de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

DECIMA TERCERA: INDEMNIDAD: De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA manifiesta que mantendrá indemne al Distrito respecto de cualquier reclamación o acción judicial elevada por terceros cuya causa se derive de una actuación u omisión que le sea imputable.

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar

Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.
(57) + (5) 6411370 - Línea Gratuita: 018000 415 393.
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagenagov.co

DECIMA CUARTA.- DOMICILIO: Para todos los efectos, el domicilio contractual se fija por las partes en la ciudad de Cartagena de Indias, Plaza de la Aduana, Palacio Municipal, primer piso. Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

DÉCIMA QUINTA.- DATOS DE CONTACTO: ENTIDAD CONTRATANTE: Secretaría General, dirección física: Centro Historio Palacio de la Aduana, Cartagena de Indias, e-mail: secretariageneral@cartagena.gov.co **CONTRATISTA**: BARRIO CENTRO, CALLE 2DA DE BADILLO No 36-95 OF 112 ED COOMIBOL. **email:** corporacionyensha709@gmail.com

DÉCIMA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO: De conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1082 de 2015 o normas que lo complementen o adicionen, con la presente comunicación se entiende aceptada expresa e incondicionalmente la oferta presentada por CORPORACION AGROPECUARIA Y DE SERVICIOS YENSHA identificada con NIT. 901068346-4 y con la publicación de esta en el portal del SECOP II, éste quedará informado de la mencionada aceptación, por lo cual quedará plenamente.

DECIMA SEPTIMA. EJECUCIÓN. Para dar inicio a la ejecución del contrato originado por la aceptación de la oferta presentada, se requerirá de la expedición por parte del responsable del Presupuesto del DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS del Certificado de Registro Presupuestal correspondiente, la aprobación de las respectivas garantías y la suscripción del acta de inicio.

Vo.Bo. LUIS E. ROA MERCHÁN / SECRETARIO GENERAL

Vo.Bo. Cielo Blanco Flórez- Asesora Código 105 Grado 59

Revisó: Wilmar Posada
Asesor externo SEC GEN

Revisó: Fernando Ferrari
Asesor externo PES-PR

Proyectó: Aniluz Martelo Kuhlmann
Asesora Jurídica Externa- PES-PR

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar

Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.
(57) + (5) 6411370 - Línea Gratuita: 018000 415 393.
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagenagov.co

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL
CONTRATO MÍNIMA CUANTÍA MC-SECGEN-PES-004-2022

Entre las partes: el **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, con NIT. 890.480.184-4, representado legalmente para efectos de suscribir la presente acta de liquidación por el señor **CARLOS ALBERTO LA ROTA GARCÍA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.009.318 de Cartagena, en virtud de la delegación contractual realizada por el Alcalde Mayor del Distrito de Cartagena, mediante Decreto No.1439 del 4 de octubre de 2022 y nombrado mediante Decreto 1021 de fecha 13 de julio de 2022 y posesionado mediante Acta No.107 de fecha 7 de julio de 2022 debidamente facultado para suscribir Convenios y contratos en observancia de sus facultades legales y constitucionales y las normas jurídicas vigentes, y quien en adelante se denominará **"EL DISTRITO"**, y por la otra, **CORPORACION AGROPECUARIA Y DE SERVICIOS YENSHA NIT. 901.068.346-4**, Representada legalmente por **MARTIN EMILIO GOMEZ HERNANDEZ CC. 8.866.715 de** Magangué y en calidad de supervisora del **CONTRATO MÍNIMA CUANTÍA MC-SECGEN-PES-004-2022** la **Asesora de Despacho Código 105 Grado 59**, se reunieron para de conformidad con el estudio previo y el objeto del Contrato, determinar la liquidación del mismo, concluyendo lo siguiente:

1. INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO NO.	**MC-SECGEN-PES-004-2022**
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA ADQUISICION DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE 500 PATIOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA "NUTRICIÓN Y SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA LA SUPERACIÓN DE POBREZA Y DESIGUALDAD" DEL PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL PEDRO ROMERO PES-PR
CONTRATISTA	CORPORACION AGROPECUARIA Y DE SERVICIOS YENSHA NIT. 901.068.346-4
VALOR DEL CONTRATO	SETENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS ($70.722.000) M/CTE
PLAZO	3 MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN SECOP II	03 de Junio de 2022
FECHA DE INICIO	13 de Junio de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	12 de Septiembre de 2022

2. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCÍÓN

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No. 67 del 11 de abril de 2022
Registro Presupuestal	No. 563 del 08 de junio de 2022

3. VALOR Y FORMA DE PAGO

VALOR DEL CONTRATO	SETENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS ($70.722.000) M/CTE

Forma de Pago	El Distrito de Cartagena, cancelará el 100% del valor del contrato de la siguiente manera: Se pagará al contratista el valor que resulte entregado a cohorte de facturación presentada, de conformidad con los valores ofertados en su propuesta económica, teniendo en cuenta las siguientes condiciones: a) **un primer pago**, previa entrega y recibo a satisfacción del 100% de insumo tipo Cal agrícola, de las semillas y herramientas y un 40% de insumos tipo estivas (6.000 UNIDADES) y sustrato o tierra abonada, equivalente a 19 volquetas de 7m3; b) **un segundo pago**, previa entrega y recibo a satisfacción del 30% de insumos tipo estivas (4.500 UNIDADES) y sustrato o tierra abonada, equivalente a 14 volquetas de 8m3; c) **un tercer y último pago**, previa entrega y recibo a satisfacción del 30% restante de insumos tipo estivas (4.500 UNIDADES) y sustrato o tierra abonada, equivalente a 14 volquetas de 7m3., para lo cual deberá entregar informe final de gestión anexando los soportes correspondientes a: planilla de asistencia y copia del certificado de curso avanzado en altura o reentrenamiento, según el caso y se encuentren recibido a satisfacción el objeto contratado, por parte del supervisor del contrato asignado al proyecto y aprobado por El Distrito, previa presentación de la correspondiente factura o cuenta de cobro; además el contratista deberá anexar a la factura la certificación escrita suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, donde indique que se encuentra al día en los aportes al Sistema Integral Seguridad Social, el desembolso se realizará en un plazo máximo de treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura. El Distrito no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato

4. RELACIÓN DE LA INVERSIÓN BALANCE EL CONTRATO

DESCRIPCIÓN	FECHA CONFIRMACIÓN DE PAGO	VALOR PAGADO	VALOR POR CANCELAR
1er PAGO PARCIAL	09/09/2022	43.338.000	N/A
2do PAGO PARCIAL	12/09/2022	13.630.000	N/A
3er PAGO PARCIAL	06/10/2022	13.754.000	N/A
TOTAL DESEMBOLSOS	**70.722.000**		

4.1. RESUMEN EJECUCIÓN Y PAGOS

DESCRIPCIÓN	VALOR INVERSIÓN	DESCUENTO RETENCIONES PRACTICADAS	VALOR POR CANCELAR	VALOR EJECUTADO
PAGOS (TRES PAGOS TOTALES)	$70.722.000	$4.384.764	$0	$70.722.000

Nota: Que de conformidad con el balance financiero y contable realizado por el Plan de Emergencia Social Pedro Romero, en virtud de la supervisión del convenio, se puso de manifiesto que no existe saldo a favor del contratista pues el valor causado fue pagado en su totalidad.

5. INFORMES DE EJECUCUCIÓN

ACTA DE INICIO	INFORMES DE SEGUIMIENTO CONTRATISTA	PÓLIZAS
13 de Junio de 2022	Actas de recibo a satisfacción No. 01. Actas de recibo a satisfacción No. 02. Actas de recibo a satisfacción No. 03. Actas de recibo a satisfacción No.04. Actas de recibo a satisfacción No.05. Actas de recibo a satisfacción No.06. Actas de recibo a satisfacción No.07. Actas de recibo a satisfacción No.08. Actas de recibo a satisfacción No.09. Actas de recibo a satisfacción No.10. Actas de recibo a satisfacción No.11. Actas de recibo a satisfacción No.12. Actas de recibo a satisfacción No.13. Actas de recibo a satisfacción No.14. Actas de recibo a satisfacción No.15. Actas de recibo a satisfacción No.16.	**PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO** **No. CG–1036149 - Anexo 2** MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Fecha de expedición: 07/06/2022 **CUMPLIMIENTO (10%)** Vr asegurado: $7.072.200– Vigencia desde: 03/06/2022 hasta 03/01/2023 **CALIDAD DEL SERVICIO (10%)** Vr asegurado: $7.072.200 Vigencia desde: 03/06/2022 hasta 06/03/2023

	Actas de recibo a satisfacción No.17. Actas de recibo a satisfacción No.18. Informe de Supervisión final de fecha 13 de Septiembre de 2022	

6. INFORME DE SUPERVISIÓN

FECHA DE INFORME	CONCLUSIONES DE INFORME
13 de septiembre de 2022	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN FINAL E INFORME DE SUPERVISIÓN FINAL

7. FUNDAMENTO DE LA TERMINACIÓN

1. CUMPLIMIENTO DEL PLAZO ACORDADO
2. VIGENCIA DE LAS POLIZAS
3. INFORME DE RECIBOS A SATISFACCIÓN
4. INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN– Fecha 13 de Septiembre de 2022

8. CUENTAS PENDIENTES DEL CONTRATO

No existen cuentas pendientes por pagar.

9. CONSTANCIAS

Se deja plena constancia de los siguientes puntos:

1. Que a la fecha de la suscripción de la presente acta de liquidación bilateral no existen saldos pendientes a favor del contratista **CORPORACION AGROPECUARIA Y DE SERVICIOS YENSHA NIT. 901.068.346-4**
2. Que las actividades contratadas fueron ejecutadas y recibidas a satisfacción por los beneficiarios, en cumplimiento de los lineamientos técnicos contenidos en el Contrato y los Estudios previos, como consta en Informe de ejecución final y Acta de recibo final.
3. Que **CORPORACION AGROPECUARIA Y DE SERVICIOS YENSHA NIT. 901.068.346-4**S presentó Certificación de Cumplimiento de encontrarse al día con el pago de la Seguridad Social y los aportes parafiscales.

En constancia de lo anterior, se firma la presente Acta de liquidación final por lo que en ella intervinieron, a _____

CARLOS ALBERTO LA ROTA GARCÍA
Secretario General
DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

MARTIN EMILIO GOMEZ HERNANDEZ
Representante Legal –
CORPORACION AGROPECUARIA Y DE SERVICIOS YENSHA

CIELO MARTA BLANCO FLÓREZ
Asesora de Despacho Código 105 Grado 59
SUPERVISORA

Proyectó: Dora Pájaro – Asesora Jurídica Externa-PES-PR

Omar Diaz– Asesor Financiero Externo– PES-PR

Revisó: Gustavo Sands- Asesor Jurídico Externa-PES-PR

VoBo: Anyela Schotborgh – Líder UIC PES PR

VoBo: Carlos de la Hoz - SECGEN